

Julio de 2019

Directrices Prácticas para la aplicación de la *Convención del Patrimonio Mundial*

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL
DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization



World
Heritage
Convention

CENTRO DEL PATRIMONIO MUNDIAL

La actualización de la traducción del texto en lengua española de las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, versión WHC.19/01, 10 Julio 2019, ha sido efectuada con base en la versión oficial WHC.08/01 de Enero 2008, por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Chile, bajo la coordinación de la Unidad de América Latina y el Caribe del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Esta traducción ha sido verificada por el revisor Oscar Barahona del Servicio de Traducción de UNESCO.

Publicado en septiembre de 2021

(c) UNESCO

Las *Directrices Prácticas* se revisan periódicamente para reflejar las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial. Asegúrese de que está consultando la última versión de las *Directrices Prácticas*, comprobando la fecha de las *Directrices Prácticas* en el sitio web del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO que figura más abajo.

Las *Directrices Prácticas* (en inglés y francés), el texto de la *Convención del Patrimonio Mundial* (en cinco idiomas), así como otros documentos e informaciones sobre el Patrimonio Mundial pueden solicitarse al Centro del Patrimonio Mundial:

Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO

7, place de Fontenoy

75352 París 07 SP

Francia

Contacto: <https://whc.unesco.org/en/world-heritage-centre>

Enlaces: <http://whc.unesco.org/>

<https://whc.unesco.org/en/guidelines> (inglés)

<http://whc.unesco.org/fr/orientations> (francés)

ÍNDICE

Número de capítulo	Nº de los párrafos
SIGLAS Y ABREVIATURAS	
I	INTRODUCCIÓN
I.A	Las Directrices Prácticas.....1-3
I.B	La Convención del Patrimonio Mundial4-9
I.C	Los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial 10-16
I.D	La Asamblea General de los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial 17-18
I.E	El Comité del Patrimonio Mundial 19-26
I.F	La Secretaría del Comité del Patrimonio Mundial (Centro del Patrimonio Mundial)27-29
I.G	Los organismos consultivos del Comité del Patrimonio Mundial 30-37
	ICCROM.....32-33
	ICOMOS34-35
	UICN.....36-37
I.H	Otras organizaciones38
I.I	Asociados en la protección del Patrimonio Mundial..... 39-40
I.J	Otras convenciones, recomendaciones y programas..... 41-44
II LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL	
II.A	Definición del Patrimonio Mundial 45-53
	Patrimonio cultural y natural 45
	Patrimonio mixto cultural y natural 46
	Paisajes culturales 47
	Patrimonio mueble..... 48
	Valor universal excepcional49-53
II.B	Una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble..... 54-61
	Estrategia global para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble.....55-58
	Otras medidas59-61
II.C	Listas indicativas..... 62-76
	Procedimiento y formato62-69
	Las listas indicativas como herramienta de planificación y evaluación.....70-73
	Asistencia y creación de capacidades para los Estados Partes

	en la elaboración de las listas indicativas.....	74-76
II.D	Criterios de evaluación del valor universal excepcional.....	77-78
II.E	Autenticidad y/o integridad.....	79-95
	Autenticidad.....	79-86
	Integridad.....	87-95
II.F	Protección y gestión.....	96-119
	Medidas de protección legislativas, reglamentarias y contractuales.....	98
	Límites para una protección eficaz.....	99-102
	Zonas de amortiguamiento.....	103-107
	Sistemas de gestión.....	108-118bis
	Uso sostenible.....	119
III	PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE BIENES EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL	
III.A	Preparación de las propuestas de inscripción.....	120-128
III.B	Formulario y contenido de las propuestas de inscripción.....	129-133
	1. Identificación del bien.....	132.1
	2. Descripción del bien.....	132.2
	3. Justificación de la propuesta de inscripción.....	132.3
	4. Estado de conservación y factores que afectan al bien.....	132.4
	5. Protección y gestión.....	132.5
	6. Seguimiento.....	132.6
	7. Documentación.....	132.7
	8. Información de contacto de las autoridades competentes.....	132.8
	9. Firma en representación del(de los) Estado(s) Parte(s).....	132.9
	10. Número de ejemplares impresos exigidos (incluidos mapas anexos).....	132.10
	11. Formatos impreso y electrónico.....	132.11
	12. Envío.....	132.12
III.C	Condiciones para la propuesta de inscripción de distintos tipos de bienes.....	134-139
	Bienes transfronterizos.....	134-136
	Bienes en serie.....	137-139
III.D	Registro de las propuestas de inscripción.....	140-142
III.E	Evaluación de las propuestas de inscripción por parte de los organismos consultivos.....	143-151
III.F	Abandono de propuestas de inscripción.....	152
III.G	Decisión del Comité del Patrimonio Mundial.....	153-160
	Inscripción.....	154-157

	Decisión de no inscripción	158
	Devolución de propuestas de inscripción.....	159
	Aplazamiento de propuestas de inscripción.....	160
III.H	Propuestas de inscripción que deben tratarse con carácter urgente.....	161-162
III.I	Modificaciones de los límites de un bien del Patrimonio Mundial, de los criterios utilizados para justificar su inscripción o de su denominación	163-167
	Modificaciones menores de los límites	163-164
	Modificaciones importantes de los límites.....	165
	Modificaciones de los criterios utilizados para justificar la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial.....	166
	Modificación del nombre de un bien del Patrimonio Mundial	167
III.J	Cronograma del examen de propuestas de inscripción – Esquema general.....	168
III.K	Financiación de la evaluación de las propuestas de inscripción	168bis
IV	PROCESO DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNDIAL	
IV.A	Seguimiento reactivo	169-176
	Definición del seguimiento reactivo	169
	Objetivo del seguimiento reactivo.....	170-171
	Información recibida de los Estados Partes y/u otras fuentes	172-174
	Decisión del Comité del Patrimonio Mundial	175-176
IV.B	La Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.....	177-191
	Directrices para la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro	177
	Criterios para la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro	178-182
	Procedimiento para la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro	183-189
	Examen periódico del estado de conservación de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.....	190-191
IV.C	Procedimiento para la exclusión eventual de bienes de la Lista del Patrimonio Mundial.....	192-198
V	PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIODICOS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL	
V.A	Objetivos	199-202
V.B	Procedimiento y formato	203-207
V.C	Evaluación y seguimiento	208-210
VI	PROMOVER EL APOYO A LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL	

VI.A	Objetivos	211
VI.B	Creación de capacidades e investigación	212-216
	La Estrategia del Patrimonio Mundial para la creación de capacidades	213
	Estrategias nacionales de creación de capacidades y cooperación regional	214-214bis
	Investigación	215
	Asistencia internacional.....	216
VI.C	Sensibilización y educación	217-222
	Sensibilización	217-218
	Educación.....	219
	Asistencia internacional.....	220-222
VII	EL FONDO DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA ASISTENCIA INTERNACIONAL	
VII.A	El Fondo del Patrimonio Mundial.....	223-224
VII.B	Movilización de otros recursos técnicos y financieros y de asociados en apoyo a la Convención del Patrimonio Mundial	225-232
VII.C	Asistencia internacional	233-235
VII.D	Principios y prioridades de la asistencia internacional.....	236-240
VII.E	Cuadro recapitulativo	241
VII.F	Procedimiento y formato	242-246
VII.G	Evaluación de las solicitudes de asistencia internacional	247-254
VII.H	Disposiciones contractuales	255
VII.I	Evaluación y seguimiento de la asistencia internacional	256-257
VIII	EL EMBLEMA DEL PATRIMONIO MUNDIAL	
VIII.A	Preámbulo.....	258-265
VIII.B	Aplicabilidad	266
VIII.C	Responsabilidades de los Estados Partes	267
VIII.D	Otros usos adecuados del emblema	268-274
	Realización de placas destinadas a conmemorar la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial.....	269-274
VIII.E	Principios relativos a la utilización del emblema del Patrimonio Mundial.....	275
VIII.F	Procedimiento de obtención de la autorización para la utilización del emblema del Patrimonio Mundial	276-278
	Simple acuerdo de las autoridades nacionales	276-277
	Acuerdo que requiere un control de la calidad del contenido	278
VIII.G	Derecho de los Estados Partes a ejercer un control de la calidad	279
IX	FUENTES DE INFORMACIÓN	

IX.A	Información archivada por la Secretaría	280-284
IX.B	Información específica para los miembros del Comité del Patrimonio Mundial y los otros Estados Partes	285-287
IX.C	Información y publicaciones a disposición del público	288-290

ANEXOS

- Anexo 1:** Modelo de instrumento de ratificación/aceptación
Modelo de instrumento de adhesión
- Anexo 2A:** Formulario de presentación de lista indicativa
- Anexo 2B:** Formulario de presentación de lista indicativa para futuras propuestas de inscripción transnacionales y transfronterizas
- Anexo 3:** Directrices para la inscripción de tipos específicos de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial
- Anexo 4:** La autenticidad en relación con la *Convención del Patrimonio Mundial*
- Anexo 5:** Formulario para la propuesta de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial
- Anexo 6:** Procedimientos de evaluación de las propuestas de inscripción por los organismos consultivos
- Anexo 7:** Formato para la presentación de informes periódicos sobre la aplicación de la *Convención del Patrimonio Mundial*
- Anexo 8:** Formulario de solicitud de asistencia internacional
- Anexo 9:** Criterios de evaluación para las solicitudes de asistencia internacional
- Anexo 10:** Declaración de Valor Universal Excepcional
- Anexo 11:** Modificaciones de los bienes del Patrimonio Mundial
- Anexo 12:** Formulario de presentación de errores fácticos en las evaluaciones de los organismos consultivos
- Anexo 13:** Formato para la presentación de informes sobre el estado de conservación por los Estados Partes
- Anexo 14:** Cuadro de usos del emblema del Patrimonio Mundial
- Anexo 15:** Formulario de solicitud de asistencia previa a la inscripción

BIBLIOGRAFÍA SELECTA SOBRE EL PATRIMONIO MUNDIAL

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Docomomo	Comité Internacional para la Documentación y Conservación de Edificios, Sitios y Barrios del Movimiento Moderno
ICCROM	Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales
ICOMOS	Consejo Internacional de Monumentos y Sitios
FIAP	Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales
UICG	Unión Internacional de Ciencias Geológicas
MAB	Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO
ONG	Organización No Gubernamental
TICCIH	Comité Internacional para la Conservación del Patrimonio Industrial
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PNUMA-CMVC	Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA)
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

I INTRODUCCIÓN

I.A Las *Directrices Prácticas*

1. Las *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial* (denominadas en adelante, las “*Directrices Prácticas*”) tienen por objeto facilitar la aplicación de la *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* (en lo sucesivo, “la *Convención del Patrimonio Mundial*” o “la *Convención*”) estableciendo los procedimientos relativos a:
 - a) la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro;
 - b) la protección y la conservación de los bienes del Patrimonio Mundial;
 - c) la concesión de asistencia internacional con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial; y
 - d) la movilización de apoyo nacional e internacional a favor de la *Convención*.
2. Las *Directrices Prácticas* se revisan periódicamente para reflejar las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial.
3. Los destinatarios específicos de las *Directrices Prácticas* son:
 - a) los Estados Partes en la *Convención del Patrimonio Mundial*;
 - b) el Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de Valor Universal Excepcional, en lo sucesivo “el Comité del Patrimonio Mundial” o “el Comité”;
 - c) el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO en su calidad de Secretaría del Comité del Patrimonio Mundial, en adelante, “la Secretaría”;
 - d) los organismos consultivos del Comité del Patrimonio Mundial;
 - e) los administradores de sitios, las partes interesadas y los asociados a la protección de los bienes del Patrimonio Mundial.

La evolución histórica de las *Directrices Prácticas* se puede consultar en:
<https://whc.unesco.org/en/guidelines/>

I.B La *Convención del Patrimonio Mundial*

4. El patrimonio cultural y natural forma parte de los bienes inestimables e irremplazables no solo de cada nación sino de toda la humanidad. La pérdida de uno de los bienes más preciados, como resultado de su degradación o desaparición, constituye un empobrecimiento del patrimonio de todos los pueblos del mundo. Se puede considerar que algunos de los elementos de este patrimonio, por sus notables cualidades excepcionales, tienen un “valor universal excepcional” y merecen, por ende, una protección especial contra los peligros crecientes que los amenazan.

5. A fin de garantizar al máximo la identificación, la protección, la conservación y la puesta en valor adecuadas de este patrimonio mundial, los Estados Miembros de la UNESCO aprobaron en 1972 la *Convención del Patrimonio Mundial*. La *Convención* prevé el establecimiento de un “Comité del Patrimonio Mundial” y de un “Fondo del Patrimonio Mundial”. El Fondo y el Comité fueron creados en 1976.
6. Desde que se aprobó la *Convención* en 1972, la comunidad internacional adoptó el concepto de “desarrollo sostenible”. La protección y la conservación del patrimonio natural y cultural constituyen una contribución notable al desarrollo sostenible.
7. La *Convención* tiene por objeto identificar, proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional.
8. Los criterios y las condiciones para la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial se han establecido para evaluar el valor universal excepcional de éstos y orientar a los Estados Partes en la protección y la gestión de los bienes del Patrimonio Mundial.
9. Cuando un bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial está amenazado por peligros graves y concretos, el Comité considera su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. Si el bien pierde el valor universal excepcional que justificó su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, el Comité considera la posibilidad de retirarlo de ella.

I.C Los Estados Partes en la *Convención del Patrimonio Mundial*

10. Se invita a los Estados a ser partes en la *Convención*. En el anexo 1 figuran modelos de instrumentos de ratificación, aceptación y adhesión. La versión original firmada deberá enviarse al Director General de la UNESCO.
11. La lista de los Estados Partes en la *Convención* se puede consultar en: <https://whc.unesco.org/en/statesparties>
12. Se invita a los Estados Partes en la *Convención* a adoptar un enfoque basado en los derechos humanos y a velar por un equilibrio de género en la representación de una amplia variedad de partes interesadas y de titulares de derechos, incluidos los administradores de sitios, los gobiernos locales y regionales, las comunidades locales, los pueblos indígenas, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras partes y asociados interesados en los procesos de identificación, de propuesta de inscripción, de gestión y de protección de los bienes del Patrimonio Mundial.
13. Los Estados Partes en la *Convención* deberán comunicar a la Secretaría los nombres y las informaciones de contacto de la(s) principal(es) entidad(es) gubernamental(es) encargada(s) de coordinar la aplicación de la *Convención*, a fin de que la Secretaría pueda enviar a estos coordinadores nacionales copia de la correspondencia y los documentos oficiales cuando sea preciso.

Decisión 43 COM 11A

Decisión 43 COM 11A

- 14.** Se alienta a los Estados Partes a reunir periódicamente a sus expertos en patrimonio cultural y natural para analizar la aplicación de la *Convención*. Los Estados Partes podrían prever la participación de representantes de los organismos consultivos y de otros expertos y colaboradores, cuando lo estimen pertinente. Decisión 43 COM 11A
- 14bis.** Se alienta a los Estados Partes a incorporar en sus programas y actividades relacionados con la *Convención del Patrimonio Mundial* los principios de las políticas pertinentes adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial, la Asamblea General de los Estados Partes en la *Convención* y los órganos rectores de la UNESCO, como por ejemplo el documento normativo para la integración de una perspectiva de desarrollo sostenible en los procesos de la *Convención del Patrimonio Mundial* y la política de la UNESCO sobre el compromiso con los pueblos indígenas, así como otras políticas y documentos conexos, entre ellos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las normas internacionales de derechos humanos. Decisión 43 COM 11A
- 15.** Respetando plenamente la soberanía de los Estados en cuyos territorios se encuentre el patrimonio cultural y natural, los Estados Partes en la *Convención* reconocen el interés colectivo de la comunidad internacional de cooperar en la protección de este patrimonio. Los Estados Partes en la *Convención del Patrimonio Mundial*, se comprometen a:
- a) identificar, proponer inscripciones, proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, y prestar ayuda en estas tareas a otros Estados Partes que lo soliciten; Artículos 4 y 6.2 de la *Convención del Patrimonio Mundial*
 - b) adoptar políticas generales encaminadas a asignar al patrimonio una función en la vida colectiva; Artículo 5 de la *Convención del Patrimonio Mundial*
 - c) integrar la protección del patrimonio en los programas de planificación general y en los mecanismos de coordinación, considerando en particular la resiliencia de los sistemas socioecológicos de los bienes;
 - d) establecer servicios de protección, conservación y puesta en valor del patrimonio;
 - e) llevar a cabo estudios científicos y técnicos para determinar medidas adecuadas que contrarresten los peligros que amenacen al patrimonio;
 - f) adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas para proteger el patrimonio;
 - g) fomentar la creación o el desarrollo de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y puesta en valor del patrimonio y estimular la investigación científica al respecto;
 - h) no adoptar deliberadamente medidas que puedan causar daño, directa o indirectamente, a su patrimonio o al de otro Estado Parte en la *Convención*; Artículo 6.3 de la *Convención del Patrimonio Mundial*
 - i) presentar al Comité del Patrimonio Mundial un inventario (denominado “lista indicativa”) de los bienes aptos para ser incluidos en Lista del Patrimonio Mundial; Artículos 11.1 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

- j) realizar contribuciones periódicas al Fondo del Patrimonio Mundial, por una cuantía que decidirá la Asamblea General de los Estados Partes en la *Convención*;
- k) considerar y favorecer la creación de fundaciones o de asociaciones nacionales públicas y privadas, que tengan por objeto estimular las donaciones a favor de la protección del Patrimonio Mundial;
- l) brindar su apoyo a las campañas internacionales de colecta de fondos organizadas en beneficio del Fondo del Patrimonio Mundial;
- m) utilizar programas de educación y de información para estimular en sus pueblos el respeto y el aprecio del patrimonio cultural y natural definido en los artículos 1 y 2 de la *Convención*, e informar ampliamente al público de las amenazas que pesen sobre ese patrimonio;
- n) informar al Comité del Patrimonio Mundial sobre la aplicación de la *Convención* y sobre el estado de conservación de los bienes; y
- o) contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y cumplir con ellos, comprendida la igualdad de género, en los procesos del Patrimonio Mundial y en sus sistemas de conservación y gestión del patrimonio.
- 16.** Se alienta a los Estados Partes a asistir a las reuniones del Comité del Patrimonio Mundial y de sus órganos subsidiarios.
- I.D La Asamblea General de los Estados Partes en la *Convención del Patrimonio Mundial***
- 17.** La Asamblea General de los Estados Partes en la *Convención del Patrimonio Mundial* se reúne durante las reuniones de la Conferencia General de la UNESCO. Las reuniones de la Asamblea General se rigen por su Reglamento, que puede consultarse en: <https://whc.unesco.org/en/ga>
- 18.** La Asamblea General establece el porcentaje uniforme de las contribuciones al Fondo del Patrimonio Mundial aplicable a todos los Estados Partes y elige a los miembros del Comité del Patrimonio Mundial. El Comité del Patrimonio Mundial presenta un informe sobre sus actividades a la Asamblea General y a la Conferencia General de la UNESCO.
- I.E El Comité del Patrimonio Mundial**
- 19.** El Comité del Patrimonio Mundial está integrado por 21 miembros y se reúne al menos una vez al año (en junio o julio). Nombra una Mesa Directiva, que se reúne todas las veces que se considere necesario durante las sesiones del Comité. Puede consultarse la composición del Comité y de su Mesa Directiva en: <https://whc.unesco.org/en/committee>
- 20.** Las reuniones del Comité se rigen por su Reglamento, disponible en: <https://whc.unesco.org/en/committee>

Artículo 16.1 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

Artículo 17 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

Artículo 18 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

Artículo 27 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

Artículo 29 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

Resolución aprobada en la 11ª reunión de la Asamblea General de los Estados Partes (1997)

Cláusula 8.1 del *Reglamento del Comité del Patrimonio Mundial*

Artículo 8.1, de la *Convención del Patrimonio Mundial*, cláusula 49 del *Reglamento del Comité del Patrimonio Mundial*

Artículos 8.1, 16.1 y 29 de la *Convención del Patrimonio Mundial* y cláusula 49 del *Reglamento del Comité del Patrimonio Mundial*

Se puede contactar al Comité del Patrimonio Mundial a través de su Secretaría, el Centro del Patrimonio Mundial.

21. El mandato de los miembros del Comité es de seis años pero, a fin de garantizar una representación equitativa y la rotación en el seno del Comité, la Asamblea General invita a los Estados Partes a considerar la reducción voluntaria de su mandato de seis a cuatro años y a no solicitar mandatos consecutivos.
22. En cada elección, se tendrá debidamente en cuenta la selección de al menos un Estado Parte que nunca haya fungido como miembro del Comité del Patrimonio Mundial.
23. Las decisiones del Comité están fundadas en consideraciones objetivas y científicas, y toda evaluación realizada en su nombre debe efectuarse de manera detenida y responsable. El Comité reconoce que tales decisiones requieren:
- a) una documentación preparada cuidadosamente;
 - b) procedimientos minuciosos y coherentes;
 - c) una evaluación por parte de expertos cualificados; y
 - d) si es preciso, peritajes complementarios.
24. Las principales funciones del Comité, en colaboración con los Estados Partes, son:
- a) determinar, sobre la base de las listas indicativas y las propuestas de inscripción presentadas por los Estados Partes, los bienes culturales y naturales de valor universal excepcional que serán protegidos en el marco de la *Convención*, e incluirlos en la Lista del Patrimonio Mundial;
 - b) examinar el estado de conservación de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial mediante los procesos de seguimiento reactivo (véase el capítulo IV) y presentación de informes periódicos (véase el capítulo V);
 - c) decidir cuáles de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial habrán de incluirse o ser retirados de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro;
 - d) decidir si un bien debe ser suprimido de la Lista del Patrimonio Mundial (véase el capítulo IV);
 - e) determinar el procedimiento de examen de las solicitudes de asistencia internacional y efectuar los estudios o las consultas que estime necesarios antes de tomar una decisión (véase el capítulo VII);
 - f) determinar la manera más adecuada de utilizar los recursos del Fondo del Patrimonio Mundial para ayudar a los Estados Partes a preservar sus bienes de valor universal excepcional;
 - g) buscar formas de aumentar los recursos del Fondo del Patrimonio Mundial;
 - h) presentar cada dos años un informe sobre sus trabajos a la Asamblea General de los Estados Partes y a la Conferencia General de la UNESCO;
 - i) examinar y evaluar periódicamente la aplicación de la *Convención*;

Artículo 8.2 de la *Convención del Patrimonio Mundial* y las resoluciones de las reuniones 7ª (1989), 12ª (1999) y 13ª (2001) de la Asamblea General de los Estados Partes en la *Convención del Patrimonio Mundial*

Artículo 9.1 de la *Convención del Patrimonio Mundial*
Cláusula 14.1 del *Reglamento de la Asamblea General de los Estados Partes*
Decisión 43 COM 11A

Artículo 11.2 y 11.7 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

Artículo 29 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

Artículos 11.4 y 11.5 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

Artículos 21.1 y 21.3 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

Artículo 13.6 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

Artículo 29.3 de la *Convención del Patrimonio Mundial* y cláusula 49 del *Reglamento del Comité del Patrimonio Mundial*

- j) revisar y adoptar las *Directrices Prácticas*.
- 25.** Para facilitar la aplicación de la *Convención*, el Comité elabora objetivos estratégicos, que son sometidos a exámenes y revisiones periódicas para definir las metas y los objetivos del Comité a fin de garantizar una respuesta eficaz a los nuevos peligros que amenazan el Patrimonio Mundial.
- Las primeras “Orientaciones estratégicas” adoptadas por el Comité en 1992 figuran en el anexo II del documento WHC-92/CONF.002/12.
- 26.** Los objetivos estratégicos actuales (también denominados “las cinco C”) son los siguientes:
1. Aumentar la **credibilidad** de la Lista del Patrimonio Mundial;
 2. Garantizar la **conservación** eficaz de los bienes del Patrimonio Mundial;
 3. Promocionar un **creación de capacidades** eficaz en los Estados Partes;
 4. Aumentar la sensibilización, la participación y el apoyo públicos al Patrimonio Mundial mediante la **comunicación**;
 5. Fortalecer el papel de las **comunidades** en la aplicación de la *Convención del Patrimonio Mundial*.
- En 2002, el Comité del Patrimonio Mundial revisó sus objetivos estratégicos. La *Declaración de Budapest sobre el Patrimonio Mundial* (2002) se puede consultar en la siguiente página web: <http://whc.unesco.org/en/budapestdeclaration>
- Decisión 31 COM 13B
- I.F La Secretaría del Comité del Patrimonio Mundial (Centro del Patrimonio Mundial)**
- Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO
7, place de Fontenoy
75352 París 07 SP
Francia
<https://whc.unesco.org/>
- 27.** El Comité del Patrimonio Mundial es asistido por una Secretaría nombrada por el Director General de la UNESCO. Actualmente, desempeña la función de secretaria el Centro del Patrimonio Mundial, creado en 1992 expresamente para tal fin. El Director General nombró Secretario del Comité al Director del Centro del Patrimonio Mundial. La Secretaría presta asistencia a los Estados Partes y a los organismos consultivos y colabora con ellos. La Secretaría trabaja en estrecha colaboración con otros sectores de la UNESCO y sus oficinas fuera de la Sede.
- Artículo 14 de la *Convención del Patrimonio Mundial*
Cláusula 43 del *Reglamento del Comité del Patrimonio Mundial*
Circular 16, del 21 de octubre de 2003
<http://whc.unesco.org/cirsc/circ03-16e.pdf>
- Decisión 39 COM 11
Decisión 43 COM 11A
- 28.** Las principales funciones de la Secretaría son:
- a) organizar las reuniones de la Asamblea General y del Comité;
 - b) implementar las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial y las resoluciones de la Asamblea General, informando sobre su puesta en práctica;
 - c) recibir las propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, registrarlas, comprobar si están completas, archivarlas y transmitir las a los organismos consultivos competentes;
 - d) coordinar los estudios y actividades relativos a la Estrategia global para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble;
 - e) organizar la presentación de informes periódicos;
- Artículo 14.2 de la *Convención del Patrimonio Mundial*
Artículo 14.2 de la *Convención del Patrimonio Mundial* y la *Declaración de Budapest sobre el Patrimonio Mundial* (2002)

- f) coordinar y realizar el seguimiento reactivo, incluidas las misiones de seguimiento reactivo¹, así como la coordinación y participación en misiones de asesoramiento², según corresponda;
- g) coordinar la asistencia internacional;
- h) movilizar fondos extrapresupuestarios para la conservación y la gestión de los bienes del Patrimonio Mundial;
- i) ayudar a los Estados Partes a implementar los programas y proyectos del Comité; y
- j) promover el Patrimonio Mundial y la *Convención* comunicando información a los Estados Partes, los organismos consultivos y el público.

29. Estas actividades se ajustan a las decisiones y los objetivos estratégicos del Comité, y a las resoluciones de la Asamblea General de los Estados Partes y se realizan en estrecha colaboración con los organismos consultivos.

I.G Los organismos consultivos del Comité del Patrimonio Mundial

30. Los organismos consultivos del Comité del Patrimonio Mundial son el ICCROM (Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales), el ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) y la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza).

Artículo 8.3 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

31. Las funciones de los organismos consultivos son:

- a) asesorar sobre la implementación de la *Convención del Patrimonio Mundial* en su ámbito de especialización;

Artículo 13.7 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

Decisión 39 COM 11

¹ Las misiones de seguimiento reactivo forman parte de los informes estatutarios de la Secretaría y de los organismos consultivos del Comité del Patrimonio Mundial sobre el estado de conservación de bienes específicos que se encuentran en peligro (véase el párrafo 169). Son solicitadas por el Comité del Patrimonio Mundial para determinar, en consulta con el Estado Parte interesado, el estado del bien, los peligros que corre el bien y la viabilidad de restaurar adecuadamente el bien, o para evaluar el progreso realizado en la implementación de tales medidas correctivas, e incluye un informe al Comité sobre las conclusiones de la misión (véase el párrafo 176.e). El mandato de las misiones de seguimiento reactivo es propuesto por el Centro del Patrimonio Mundial, de acuerdo con la decisión adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial, y se consolida en consulta con el Estado Parte y el(los) organismo(s) consultivo(s) pertinente(s). Los expertos para tales misiones no serán de la nacionalidad del país donde se encuentre el bien. Sin embargo, se recomienda que, cuando sea posible, sean de la misma región que el bien. Los costos de las misiones de seguimiento reactivo corren a cargo del Fondo del Patrimonio Mundial.

² Las misiones de asesoramiento no forman parte *stricto sensu* de los procesos estatutarios y obligatorios, ya que son iniciadas voluntariamente por los Estados Partes y dependen de las consideraciones y el parecer de los Estados Partes que las solicitan. Las misiones de asesoramiento deben entenderse como misiones que brindan asesoramiento experto a un Estado Parte sobre asuntos específicos. Pueden referirse a la prestación de apoyo previo a la inscripción y al asesoramiento en la identificación de sitios, de listas indicativas o de procesos de inscripción de sitios para su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial, o también pueden relacionarse con el estado de conservación de los bienes y prestar asesoramiento para evaluar las posibles repercusiones de un proyecto de desarrollo importante en el valor universal excepcional del bien, o asesoramiento en la preparación/revisión de un plan de gestión, o en el progreso logrado en la implementación de medidas de atenuación específicas, etc. El mandato de las misiones de asesoramiento es propuesto por el propio Estado Parte, y se consolida en consulta con el Centro del Patrimonio Mundial y el(los) organismo(s) consultivo(s) pertinentes, otras organizaciones o expertos. Los expertos para tales misiones no serán de la nacionalidad del país donde se encuentra el bien. Sin embargo, se recomienda que, cuando sea posible, sean de la misma región que el bien. Todos los costos de las misiones de asesoramiento corren a cargo del Estado Parte que propone la misión, excepto cuando el Estado Parte reúne los requisitos necesarios para recibir asistencia internacional pertinente o fondos de la nueva partida presupuestaria para misiones de asesoramiento aprobada en virtud de la Decisión 38 COM 12.

- b) ayudar a la Secretaría a preparar los documentos del Comité, el orden del día de sus reuniones y la aplicación de sus decisiones;
- c) ayudar a crear y a aplicar la Estrategia global para una Lista de Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble, la Estrategia del Patrimonio Mundial para la creación de capacidades, la presentación de informes periódicos y a reforzar el uso eficaz del Fondo del Patrimonio Mundial;
- d) supervisar el estado de conservación de los bienes del Patrimonio Mundial (incluso mediante misiones de seguimiento reactivo a solicitud del Comité y de misiones de asesoramiento por invitación de los Estados Partes) y examinar las solicitudes de asistencia internacional;
- e) en el caso del ICOMOS y la UICN, evaluar los bienes propuestos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, en consulta y diálogo con los Estados Partes que presentan las propuestas de inscripción, y presentar informes de evaluación al Comité; y
- f) asistir a las reuniones del Comité del Patrimonio Mundial y de la Mesa Directiva a título consultivo.

Artículo 14.2 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

Artículo 8.3 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

ICCROM

- 32. El ICCROM (Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales) es una organización intergubernamental internacional con sede en Roma, Italia. Fue creado por la UNESCO en 1956 y, de acuerdo con sus estatutos, sus funciones consisten en llevar a cabo programas de investigación, documentación, asistencia técnica, formación y sensibilización pública para fomentar la conservación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural.
- 33. En lo que se refiere a la *Convención*, la función del ICCROM consiste en: ser el colaborador prioritario en la formación sobre patrimonio cultural, supervisar el estado de conservación de los bienes culturales del Patrimonio Mundial, estudiar las solicitudes de asistencia internacional presentadas por los Estados Partes y prestar su contribución y apoyo a las actividades de creación de capacidades.

ICCROM
Via di S. Michele, 13
I-00153 Roma, Italia
Tel. : +39 06 585531
Fax: +39 06 5855 3349
Correo electrónico:
iccrom@iccrom.org
<http://www.iccrom.org/>

ICOMOS

- 34. El ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) es una organización no gubernamental con sede en Charenton-le-Pont, Francia. Se fundó en 1965 y su objetivo consiste en promover la aplicación de la teoría, la metodología y las técnicas científicas a la conservación del patrimonio arquitectónico y arqueológico. Su labor se basa en los principios de la Carta internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios (Carta de Venecia) de 1964.
- 35. En lo que se refiere a la *Convención*, la función concreta del ICOMOS consiste en: evaluar los bienes propuestos para ser incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial, supervisar el estado de conservación de los bienes culturales del Patrimonio Mundial, estudiar las solicitudes de asistencia internacional presentadas por los Estados Partes y prestar su contribución y apoyo a las actividades de creación de capacidades.

ICOMOS
11 rue du Séminaire de
Conflans
94220 Charenton-le-Pont
Francia
Tel: +33 (0)1 41 94 17 59
Fax: +33 (0)1 48 93 19 16
Correo electrónico:
secretariat@icomos.org
<http://www.icomos.org/>

UICN

- 36.** La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) fue fundada en 1948 y reúne a gobiernos nacionales, organizaciones no gubernamentales y científicos en una asociación mundial. La UICN tiene su sede en Gland, Suiza. Su misión consiste en influir, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y la diversidad de la naturaleza y velar por que el uso de los recursos naturales sea equitativo y sustentable desde un punto de vista ecológico.
- 37.** En lo que se refiere a la *Convención*, la función de la UICN consiste en: evaluar los bienes propuestos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, supervisar el estado de conservación de los bienes naturales del Patrimonio Mundial, estudiar las solicitudes de asistencia internacional presentadas por los Estados Partes y prestar su contribución y apoyo a las actividades de creación de capacidades.

UICN - Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
rue Mauverney 28
CH-1196 Gland, Suiza
Tel: + 41 22 999 0001
Fax: +41 22 999 0010
Correo electrónico
mail@hq.iucn.org
http://www.iucn.org

I.H Otras organizaciones

- 38.** El Comité podrá recurrir a otras organizaciones internacionales y no gubernamentales que cuenten con la competencia y la experiencia adecuadas para que ayuden a ejecutar sus programas y proyectos, en particular para misiones de seguimiento reactivo.

Decisión 39 COM 11

I.I Asociados en la protección del Patrimonio Mundial

- 39.** Un enfoque asociativo, respaldado por una toma de decisiones inclusiva, transparente y responsable para las propuestas de inscripción, la gestión y el seguimiento contribuye significativamente a la protección de los bienes del Patrimonio Mundial y la aplicación de la *Convención*.
- 40.** Los asociados en la protección y conservación del Patrimonio Mundial pueden ser tanto los particulares como otras partes interesadas, especialmente las comunidades locales, los pueblos indígenas, las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas, así como los propietarios que se interesen y deseen participar en la gestión de un bien del Patrimonio Mundial.

Decisión 43 COM 11A

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)

Decisión 39 COM 11

I.J Otras convenciones, recomendaciones y programas

- 41.** El Comité del Patrimonio Mundial reconoce las ventajas que entraña una mayor coordinación de su trabajo con otros programas de la UNESCO y con las convenciones pertinentes. En el párrafo 44 figura una lista de los instrumentos, convenciones y programas mundiales de conservación.
- 42.** El Comité del Patrimonio Mundial garantizará, con el apoyo de la Secretaría, la coordinación y el intercambio de información apropiados entre la *Convención del Patrimonio Mundial* y otras convenciones y otros programas y organizaciones internacionales relacionados con la conservación del patrimonio natural y cultural

43. El Comité podrá invitar a representantes de los organismos intergubernamentales establecidos en las convenciones conexas a asistir a sus reuniones en calidad de observadores. Por su parte, podrá designar a un representante para que asista a las reuniones de los otros organismos intergubernamentales a las que sea invitado.

44. **Otras convenciones y algunos programas mundiales relativos a la protección del patrimonio cultural y natural**

Convenciones y programas de la UNESCO

Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (1954)

Protocolo I (1954)

Protocolo II (1999)

<http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/armed-conflict-and-heritage/convention-and-protocols/>

Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)

<http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/1970-convention>

Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972)

<https://whc.unesco.org/en/conventiontext>

Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001)

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000126065_spa

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000132540_spa

Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005)

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142919_spa

Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)

<https://es.unesco.org/node/302852>

Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (ICTG)

<http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/earth-sciences/international-geoscience-and-geoparks-programme/>

Programa Hidrológico Internacional (PHI)

<https://es.unesco.org/themes/garantizar-suministro-agua/hidrologia>

Otras convenciones

Comisión Ballenera Internacional (CBI) (1946)

<https://iwc.int/inicio>

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (1951)

<https://www.ippc.int/es/>

Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar) (1971)

<https://www.ramsar.org/es>

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (1973)
<https://cites.org/esp>

Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM) (1979)
<https://www.cms.int/es/>

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) (1982)
https://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (1992)
<http://www.cbd.int>

Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (Roma, 1995)
<https://www.unidroit.org/cultural-property#Convention1995>

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Nueva York, 1992)
<https://unfccc.int/es>

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (2001)
<http://www.fao.org/plant-treaty/es/>

II LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

II.A Definición del Patrimonio Mundial

Patrimonio cultural y natural

45. Las definiciones de patrimonio cultural y natural se encuentran en los artículos 1 y 2 de la *Convención del Patrimonio Mundial*.

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención se considerará “patrimonio cultural”;

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Artículo 2

A los efectos de la presente Convención se considerará “patrimonio natural”:

- los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,

- las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,

- los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

Patrimonio mixto cultural y natural

46. Serán considerados “patrimonio mixto cultural y natural” bienes que respondan parcial o totalmente a las definiciones de patrimonio cultural y patrimonio natural que figuran en los artículos 1 y 2 de la Convención.

Paisajes culturales

47. Los paisajes culturales son bienes culturales y representan las “obras conjuntas del hombre y la naturaleza” citadas en el artículo 1 de la Convención. Ilustran la evolución de la sociedad humana y sus asentamientos a lo largo del tiempo, condicionados por las limitaciones y/o oportunidades físicas que presenta su entorno natural y por las sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales, tanto externas como internas.

Anexo 3

Patrimonio mueble

48. No se tomarán en consideración las propuestas de inscripción de bienes inmuebles que sean susceptibles de convertirse en bienes muebles.

Valor universal excepcional

49. El valor universal excepcional significa una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad. Por lo tanto, la protección permanente de este patrimonio es de capital importancia para el conjunto de la comunidad internacional. El Comité define los criterios de inscripción de los bienes en la Lista del Patrimonio Mundial.
50. Se invita a los Estados Partes a presentar propuestas de inscripción de bienes culturales y/o naturales que estimen de “valor universal excepcional” para su inclusión en Lista del Patrimonio Mundial.
51. En el momento de inscribir un bien en la Lista del Patrimonio Mundial, el Comité adopta una Declaración de Valor Universal Excepcional (véase el párrafo 154) que servirá de referencia clave para la protección y la gestión eficaz del bien en el futuro.

52. La *Convención* no pretende garantizar la protección de todos los bienes de gran interés, importancia o valor, sino únicamente de una lista restringida de los más excepcionales desde un punto de vista internacional. No debe darse por sentado que un bien de importancia nacional y/o regional será inscrito automáticamente en la Lista del Patrimonio Mundial.
53. Las propuestas de inscripción presentadas al Comité deberán demostrar el pleno compromiso del Estado Parte, dentro de sus posibilidades, en preservar el patrimonio en cuestión. Este compromiso se expresará a través de las medidas legales, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas que se adopten y propongan para proteger los bienes y su valor universal excepcional.

II.B Una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble

54. El Comité trata de elaborar una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble, de conformidad con los cuatro objetivos estratégicos que adoptó en su 26ª reunión (Budapest, 2002).

Declaración de Budapest sobre el Patrimonio Mundial (2002) en http://whc.unesco.org/en/budapest_declaration

Estrategia global para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble

55. La Estrategia global para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble ha sido concebida para identificar y cubrir las principales lagunas de la Lista del Patrimonio Mundial. Para ello, insta a más países a adherirse a la *Convención* y a elaborar listas indicativas, definidas en el párrafo 62, y propuestas de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial (véase <http://whc.unesco.org/en/globalstrategy>).
56. Se alienta a los Estados Partes y a los organismos consultivos a participar en la aplicación de la Estrategia global en colaboración con la Secretaría y otros interlocutores. A tal fin se organizan reuniones regionales y temáticas y se realizan estudios comparados y temáticos sobre la Estrategia global. Los resultados de estas reuniones y estudios se ponen a disposición de los Estados Partes a fin de asistirlos en la preparación de sus listas indicativas y de sus propuestas de inscripción. Los informes sobre las reuniones y estudios de expertos que se presentan al Comité del Patrimonio Mundial se pueden consultar en: <http://whc.unesco.org/en/globalstrategy>.
57. Se debe hacer todo lo posible por mantener un equilibrio razonable entre el patrimonio cultural y el patrimonio natural inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial.
58. No se ha fijado un límite al número de bienes que pueden ser inscritos en la Lista.

El informe de la reunión de expertos sobre la “Estrategia global” y los estudios temáticos para una Lista del Patrimonio Mundial representativa (20-22 de junio de 1994) fueron aprobados por el Comité del Patrimonio Mundial en su 18ª reunión (Phuket, 1994).

Inicialmente, la Estrategia global se refería solo al patrimonio cultural. A petición del Comité del Patrimonio Mundial, se amplió para dar cabida también al patrimonio natural y al patrimonio mixto cultural y natural.

Otras medidas

59. A los fines de promover una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble, se invita a los Estados Partes a evaluar si su patrimonio está ya bien representado en la Lista y, en ese caso, a reducir voluntariamente la presentación de futuras propuestas de inscripción:
- a) espaciando voluntariamente sus propuestas de inscripción según condiciones fijadas por ellos mismos, y/o;

Resolución aprobada por la Asamblea General de los Estados Partes en su 12ª reunión (1999).

- b) presentando únicamente las propuestas de inscripción de bienes de categorías aún poco representadas, y/o;
- c) vinculando cada propuesta de inscripción a la propuesta presentada por un Estado Parte cuyo patrimonio esté insuficientemente representado; o
- d) decidiendo, voluntariamente, suspender la presentación de nuevas propuestas de inscripción.

60. Se pide a los Estados Partes cuyo patrimonio de valor universal excepcional se encuentre insuficientemente representado en la Lista del Patrimonio Mundial que:

Resolución adoptada por la Asamblea General de los Estados Partes en su 12ª reunión (1999).

- a) den prioridad a la preparación de sus listas indicativas y de sus propuestas de inscripción;
- b) establezcan y consoliden en su ámbito regional asociaciones basadas en el intercambio de conocimientos técnicos;
- c) fomenten la cooperación bilateral y multilateral para incrementar los conocimientos y las capacidades técnicas de las instituciones que velan por la protección, salvaguardia y gestión de su patrimonio; y,
- d) participen, en la medida de lo posible, en las reuniones del Comité del Patrimonio Mundial.

61. El Comité ha decidido aplicar el siguiente mecanismo:

A partir del 2 de febrero de 2018:

Decisión 24 COM VI.2.3.3,
Decisión 28 COM 13.1 y
7 EXT.COM 4B.1
Decisión 29 COM 18A
Decisión 31 COM 10
Decisión 35 COM 8B.61
Decisión 40 COM 11
Decisión 43 COM 11A

- a) estudiar una propuesta de inscripción completa por Estado Parte,
- b) fijar en 35 el tope de propuestas de inscripción que estudiará cada año, comprendidas las propuestas diferidas y remitidas en reuniones anteriores del Comité, ampliaciones (excepto modificaciones menores de los límites del bien), propuestas de bienes transfronterizos y en serie,
- c) aplicar el siguiente orden de prioridades en caso de que se rebase el tope anual de 35 propuestas de inscripción:
 - i) las propuestas de inscripción presentadas por Estados Partes que no tienen bienes incluidos en la Lista,
 - ii) las propuestas de inscripción presentadas por Estados Partes que tienen hasta 3 bienes incluidos en la Lista,
 - iii) las propuestas de inscripción devueltas a los Estados Partes que hayan sido nuevamente presentadas y que no se transmitieron a los organismos consultivos pertinentes para su evaluación en aplicación del párrafo 61.b)³,

³ Esta disposición también aplica en caso de que la propuesta de inscripción que fue devuelta se reciba de nuevo al tercer año de la decisión de devolución.

- iv) las propuestas de inscripción de bienes que han quedado excluidos previamente debido al límite anual de 35 propuestas de inscripción y a la aplicación de estas prioridades,
 - v) las propuestas de inscripción de bienes del patrimonio natural,
 - vi) las propuestas de inscripción de bienes patrimoniales de carácter mixto,
 - vii) las propuestas de inscripción de bienes transfronterizos o transnacionales,
 - viii) las propuestas de inscripción de Estados Partes de África, del Pacífico y del Caribe,
 - ix) las propuestas de inscripción de bienes presentadas por Estados Partes que han ratificado la *Convención del Patrimonio Mundial* en los últimos veinte años,
 - x) las propuestas de inscripción de bienes presentadas por Estados Partes que no han enviado propuestas de inscripción durante cinco años o más,
 - xi) las propuestas de inscripción de Estados Partes que fueron miembros del Comité, y que aceptaron voluntariamente no someter propuestas de inscripción al examen del Comité durante su mandato. Esta prioridad se aplicará durante 4 años después de concluido su mandato en el Comité,
 - xii) al aplicar este sistema de prioridades, la fecha de recepción de las propuestas de inscripción completas por el Centro del Patrimonio Mundial se utilizará como factor secundario para determinar la prioridad entre las propuestas de inscripción que no corresponden a los puntos anteriores;
- d) los Estados Partes coautores de propuestas de inscripción transfronterizas o transnacionales en serie podrán escoger, entre ellos y de común acuerdo, al Estado Parte portador de la propuesta; y esta propuesta de inscripción podrá registrarse exclusivamente dentro del tope correspondiente a dicho Estado Parte portador.

Esta decisión se implementará a modo de prueba durante 4 años y entrará en vigencia el 2 de febrero de 2018, a fin de garantizar un período de transición sin problemas para todos los Estados Partes. Las repercusiones de esta decisión se evaluarán en la 46ª reunión del Comité (2022).

II.C Listas indicativas

Procedimiento y formato

- 62.** La lista indicativa constituye un inventario de los bienes situados en el territorio de cada Estado Parte y que éste considera aptos para ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Así pues, los Estados Partes deberán incluir en sus listas indicativas, detalles de aquellos bienes que consideran de potencial valor universal excepcional y cuya inscripción tienen intención de proponer en los próximos años.

Artículos 1, 2 y 11.1 de la *Convención del Patrimonio Mundial*
Decisión 39 COM 11

63. Las propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial no se tomarán en consideración mientras el bien propuesto no haya sido incluido en la lista indicativa del Estado Parte. Decisión 24 COM párrafo VI.2.3.2
64. Se invita a los Estados Partes a preparar sus listas indicativas con la participación, completa, efectiva y considerando el equilibrio de género, de una amplia variedad de partes interesadas y titulares de derechos, comprendidos administradores de sitios, gobiernos locales y regionales, comunidades locales, pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales y otras partes e interlocutores interesados. En el caso de sitios que afecten las tierras, territorios o recursos de pueblos indígenas, los Estados Partes consultarán y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados, a través de sus propias instituciones representativas, para obtener su consentimiento libre, previo e informado, antes de incluir los sitios en su lista indicativa. Decisión 43 COM 11A
65. Los Estados Partes presentarán a la Secretaría las listas indicativas, al menos un año antes de la presentación de toda propuesta de inscripción. Se invita a los Estados Partes a volver a examinar y presentar su lista indicativa como mínimo cada diez años.
66. Se solicita a los Estados Partes que presenten sus listas indicativas en inglés o francés utilizando los formularios modelo que figuran en el anexo 2A y el anexo 2B (para futuras propuestas de inscripción transnacionales y transfronterizas), con indicación del nombre de los bienes, su situación geográfica, una breve descripción de los bienes y la justificación de su valor universal excepcional. Decisión 39 COM 11
67. El Estado Parte someterá la versión original debidamente firmada de la lista indicativa cumplimentada al:
- Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO**
 7, place de Fontenoy
 75352 París 07 SP
 Francia
 Tel: +33 (0) 1 4568 1136
 Correo electrónico: wh-tentativelists@unesco.org
68. Al recibir las listas indicativas de los Estados Partes, el Centro del Patrimonio Mundial verifica la conformidad de la documentación con el anexo 2. Si la documentación no se considera conforme al anexo 2, el Centro del Patrimonio Mundial la devuelve al Estado Parte. Cuando se ha proporcionado toda la información, la Secretaría registra la lista indicativa y la transmite a los organismos consultivos pertinentes con fines informativos. Cada año se presentará al Comité una síntesis de todas las listas indicativas. La Secretaría, en consulta con los Estados Partes interesados, actualizará sus registros, en particular retirando de las listas indicativas los bienes inscritos y los bienes propuestos que no hayan sido inscritos. Decisión 7 EXT.COM 4A
- El Centro del Patrimonio Mundial publica las listas indicativas de los Estados Partes en su sitio web y/o en documentos de trabajo para garantizar la transparencia, el acceso a la información y facilitar la armonización de las listas indicativas a nivel regional y temático. Decisión 41 COM 11

La responsabilidad exclusiva del contenido de cada lista indicativa recae sobre el Estado Parte correspondiente. La publicación de las listas indicativas no implica la expresión de opinión alguna del Comité del Patrimonio Mundial o del Centro del Patrimonio Mundial o de la Secretaría de la UNESCO sobre la condición jurídica de algún país, territorio, ciudad o área o de sus límites.

69. Las listas indicativas de los Estados Partes se pueden consultar en: <https://whc.unesco.org/en/tentativelists>

Decisión 27 COM 8A

Las listas indicativas como herramienta de planificación y evaluación

70. Las listas indicativas constituyen una importante y útil herramienta de planificación para los Estados Partes, el Comité del Patrimonio Mundial, la Secretaría y los organismos consultivos, ya que orientan acerca de las futuras propuestas de inscripción.

71. Las listas indicativas deben establecerse de forma selectiva y sobre una base empírica que respalde el potencial valor universal excepcional. Se invita a los Estados Partes a consultar los análisis de la Lista del Patrimonio Mundial y de las listas indicativas elaborados por el ICOMOS y la UICN, a petición del Comité, para detectar las lagunas en la Lista del Patrimonio Mundial. Estos análisis podrían permitir a los Estados Partes comparar los temas, regiones, grupos geoculturales y provincias biogeográficas de los bienes que podrían formar parte del Patrimonio Mundial. Se invita a los Estados Partes a solicitar lo antes posible el asesoramiento previo de los organismos consultivos durante la elaboración de sus listas indicativas, según corresponda.

Decisión 24 COM párrafo VI.2.3.2 ii)
Decisión 39 COM 11
Documentos WHC-04/28.COM/13.B I y II
<https://whc.unesco.org/document/5297> (ICOMOS) y
<https://whc.unesco.org/document/5298> (UICN)

72. Además, se recomienda a los Estados Partes que consulten los estudios temáticos específicos realizados por los organismos consultivos (véase el párrafo 147). Estos estudios se basan en el examen de las listas indicativas presentadas por los Estados Partes y en los informes de reuniones sobre la armonización de las listas indicativas, así como en otros estudios técnicos realizados por los organismos consultivos y por organizaciones y personas cualificadas. Se puede consultar la lista de los estudios ya finalizados en: <https://whc.unesco.org/en/globalstrategy>

Los estudios temáticos son distintos al análisis comparativo que elaboran los Estados Partes al presentar propuestas de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial (véase párrafo 132).

73. Se alienta a los Estados Partes a armonizar sus listas indicativas a nivel regional y temático. El proceso de armonización de las listas indicativas consiste en que los Estados Partes, asistidos por los organismos consultivos, evalúen colectivamente sus respectivas listas indicativas para detectar lagunas y descubrir temas comunes. La armonización tiene un potencial considerable para generar un diálogo fructífero entre Estados Partes y diferentes comunidades culturales, promover el respeto del patrimonio común y la diversidad cultural, y puede dar lugar a mejores listas indicativas, generar nuevas propuestas de inscripción de los Estados Partes y fomentar la cooperación entre los grupos de Estados Partes en la preparación de las propuestas de inscripción.

Decisión 43 COM 11A

Asistencia y creación de capacidades para los Estados Partes en la elaboración de las listas indicativas

74. Para implantar la Estrategia global pueden ser necesarios esfuerzos conjuntos en la creación de capacidades y la formación de diversos grupos de beneficiarios para ayudar a los Estados Partes a adquirir y/o consolidar sus conocimientos técnicos en la preparación, actualización y armonización de sus listas indicativas y la preparación de propuestas de inscripción. Decisión 43 COM 11A
75. Los Estados Partes podrán solicitar asistencia internacional para preparar, actualizar y armonizar las listas indicativas (véase el capítulo VII).
76. Los organismos consultivos y la Secretaría aprovecharán las misiones de evaluación para celebrar talleres de formación regionales que ayuden a los Estados Partes cuyo patrimonio está insuficientemente representado en la Lista a mejorar los métodos de preparación de sus listas indicativas y sus propuestas de inscripción. Decisión 24 COM VI.2.3.5 ii)

II.D Criterios de evaluación del valor universal excepcional

77. El Comité considera que un bien posee un valor universal excepcional (véanse los párrafos 49 a 53) si cumple uno o más de los siguientes criterios. Por lo tanto, los bienes propuestos tendrán que:
- i) representar una obra maestra del genio creador humano;
 - ii) atestiguar un intercambio de valores humanos considerable durante un periodo concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes;
 - iii) aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida;
 - iv) ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana;
 - v) ser un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización de la tierra o del mar, representativas de una cultura (o de varias culturas), o de interacción del hombre con el entorno, sobre todo cuando éste se ha vuelto vulnerable debido al impacto provocado por cambios irreversibles;
 - vi) estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que revistan una importancia universal excepcional (el Comité considera que este criterio debería utilizarse preferentemente de modo conjunto con otros criterios);
 - vii) representar fenómenos naturales notables o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales;
 - viii) ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la Tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos;

Anteriormente, estos criterios se presentaban en dos series distintas: los criterios i) a vi) aplicables al patrimonio cultural y los criterios i) a iv) correspondientes al patrimonio natural.

En su sexta reunión extraordinaria, el Comité del Patrimonio Mundial decidió fusionar los diez criterios (Decisión 6 EXT.COM 5.1)

- ix) ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas terrestres, acuáticos, costeros y marinos y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos;
- x) contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación *in situ* de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.

78. Para ser considerado de valor universal excepcional, el bien también debe reunir las condiciones de integridad y/o autenticidad y debe contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia.

II.E Autenticidad y/o integridad

Autenticidad

79. Los bienes propuestos con arreglo a los criterios i) a vi) deben reunir las condiciones de autenticidad. En el anexo 4, que incluye el Documento de Nara sobre la Autenticidad, se proporciona una base práctica para examinar la autenticidad de estos bienes y se resume a continuación.

80. La capacidad de comprender el valor atribuido al patrimonio depende del grado de credibilidad o de veracidad que se conceda a las fuentes de información sobre este valor. Conocer y entender estas fuentes de información, en lo que respecta a las características originales y posteriores del patrimonio cultural, y su significado acumulado en el tiempo, son los requisitos básicos para evaluar todos los aspectos de la autenticidad.

Decisión 39 COM 11

81. Los juicios sobre el valor atribuido al patrimonio cultural y la credibilidad de las fuentes de información pueden diferir de una cultura a otra, e incluso dentro de la misma cultura. El respeto debido a todas las culturas exige que el patrimonio cultural sea estudiado y juzgado fundamentalmente dentro de los contextos culturales a los que pertenece.

82. Según el tipo de patrimonio cultural y su contexto cultural, puede estimarse que un bien reúne las condiciones de autenticidad si su valor cultural (tal como se reconoce en los criterios de la propuesta de inscripción) se expresa de forma fehaciente y creíble a través de diversos atributos, como:

- forma y diseño;
- materiales y substancia;
- uso y función;
- tradiciones, técnicas y sistemas de gestión;
- localización y entorno;
- lengua y otras formas de patrimonio inmaterial;
- espíritu y sensibilidad; y
- otros factores internos y externos.

- 83.** Los atributos como espíritu y sensibilidad no se prestan con facilidad a una aplicación práctica de las condiciones de autenticidad, pero constituyen importantes indicadores del carácter y el espíritu del lugar, por ejemplo, en el caso de comunidades que mantienen sus tradiciones y una continuidad cultural.
- 84.** La utilización de todas estas fuentes permite estudiar la elaboración de las dimensiones artísticas, históricas, sociales y científicas específicas del patrimonio cultural. Las “fuentes de información” pueden ser definidas como toda fuente física, escrita, oral y figurativa que permite conocer la naturaleza, las especificidades, el significado y la historia del patrimonio cultural.
- 85.** Cuando al elaborar la propuesta de inscripción de un bien se consideran las condiciones de autenticidad, el Estado Parte debe, en primer lugar, señalar todos los atributos importantes de autenticidad. La declaración de autenticidad evaluará el grado de autenticidad presente o expresado en cada uno de estos atributos importantes.
- 86.** Por lo que respecta a la autenticidad, la reconstrucción de restos arqueológicos o de edificios o barrios históricos solo se justificará en circunstancias excepcionales. La reconstrucción solo es aceptable si se apoya en una documentación completa y detallada y de ninguna manera basada en conjeturas.

Integridad

- 87.** Todos los bienes propuestos para entrar a formar parte de la Lista del Patrimonio Mundial deben cumplir las condiciones de integridad.
- 88.** La integridad mide el carácter unitario e intacto del patrimonio natural y/o cultural y de sus atributos. Por ello, para examinar las condiciones de integridad es preciso evaluar en qué medida el bien:
- a) posee todos los elementos necesarios para expresar su valor universal excepcional;
 - b) tiene un tamaño adecuado que permita la representación completa de las características y los procesos que confieren al bien su importancia;
 - c) acusa los efectos adversos del desarrollo y/o las negligencias.

Decisión 20 COM IX.13

Estos factores se expondrán en la declaración de integridad.

- 89.** En el caso de los bienes propuestos para inscripción según los criterios i) a vi), el material físico del bien y/o sus características significativas deben encontrarse en buen estado y el impacto de los procesos de deterioro debe estar controlado. Debe incluirse una proporción importante de los elementos necesarios para transmitir la totalidad del valor que representa el bien. También se mantendrán las relaciones y las funciones dinámicas presentes en los paisajes culturales, las ciudades históricas o en otros bienes históricos vivos, esenciales para mantener su carácter distintivo.

Se están preparando ejemplos de aplicación de las condiciones de integridad de los bienes propuestos para inscripción según los criterios i) a vi).

- 90.** En el caso de todos los bienes propuestos para inscripción según los criterios vii) a x), los procesos biofísicos y las características del terreno deberán estar relativamente intactos. No obstante, se reconoce que ninguna zona está totalmente intacta y que todas las zonas naturales se encuentran en un estado dinámico que, en cierta medida, entraña contactos con seres humanos. La diversidad biológica y la diversidad cultural pueden estar estrechamente vinculadas y ser interdependientes, y las actividades humanas, incluidas las de las sociedades tradicionales y las comunidades locales y los pueblos indígenas, se desarrollan a menudo en áreas naturales. Estas actividades pueden estar en armonía con el valor universal excepcional del área y ser sostenibles desde un punto de vista ecológico.
- 91.** Además, para las propuestas de inscripción según los criterios vii) a x), se ha establecido una condición de integridad correspondiente a cada criterio.
- 92.** Los bienes propuestos en virtud del criterio vii) deberán tener un valor universal excepcional y comprender zonas esenciales para la salvaguardia de la belleza del sitio. Así, un bien al que una catarata confiera valores estéticos cumplirá las condiciones de integridad si incluye también el área de la cuenca que la alimenta y los hábitats situados río abajo directamente relacionados, de tal modo que su conservación garantice la salvaguardia de las cualidades estéticas del bien.
- 93.** Los bienes propuestos en virtud del criterio viii) deberán contener la totalidad o la mayoría de los elementos clave conexos e interdependientes en sus relaciones naturales. Por ejemplo, una zona de la “era glaciario” cumplirá las condiciones de integridad si abarcara el campo de hielo, el propio glaciario y las formas típicas de erosión glaciario, de depósitos y de colonización vegetal (por ejemplo estriaciones, morrenas, primeras etapas de la sucesión de las plantas, etc.); en el caso de los sitios volcánicos, la serie magmática habrá de estar completa y todas las variedades de rocas eruptivas y tipos de erupción o la mayoría de ellas deberán estar representadas.
- 94.** Los bienes propuestos en virtud del criterio ix) deberán ser lo suficientemente extensos y contener los elementos necesarios para ilustrar los principales aspectos de esos procesos esenciales para la conservación a largo plazo de los ecosistemas y de la diversidad biológica que contengan. Por ejemplo, una zona de “selvas tropicales” cumplirá las condiciones de integridad si comprende cierto grado de variación de altitud con respecto al nivel del mar, alteraciones de la topografía y de los tipos de suelos, sistemas fluviales y parcelas de regeneración natural; de modo similar, un arrecife de coral comprenderá por ejemplo praderas halófilas, manglares u otros ecosistemas contiguos reguladores de las aportaciones de nutrientes y sedimentos al arrecife.
- 95.** Los bienes propuestos en virtud del criterio x) deberán ser los más importantes para la conservación de la diversidad biológica. Solo los bienes más diversos desde el punto de vista biológico y/o representativo pueden satisfacer este criterio. Los bienes deberán contener los hábitats que permitan preservar la mayor diversidad posible de fauna y flora características de las provincias y los ecosistemas biogeográficos que abarquen. Por ejemplo, una sabana tropical cumplirá las condiciones de integridad si comprende un conjunto completo de herbívoros y de flora que hayan tenido una evolución común; un ecosistema insular debería incluir

hábitats que permitan preservar su diversidad biológica endémica; un bien que contenga una amplia variedad de especies debe ser lo suficientemente vasto como para comprender los hábitats más críticos esenciales para la supervivencia de las poblaciones viables de esas especies. En el caso de una zona de especies migratorias, los lugares de reproducción y nidificación estacionales y las vías migratorias, sea cual fuere su localización, deberán ser objeto de una protección adecuada.

II.F Protección y gestión

96. La protección y la gestión de los bienes declarados Patrimonio Mundial deben garantizar que su valor universal excepcional, comprendidas las condiciones de integridad y/o autenticidad en el momento de la inscripción, se sostienen y mejoran con el tiempo. Se realizará una revisión periódica del estado general de conservación de los bienes y por lo tanto también de su valor universal excepcional, dentro de un marco de procesos de seguimiento de los bienes del Patrimonio Mundial, como se especifica en las *Directrices Prácticas*⁴.
97. Todos los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial deben contar con mecanismos de protección y gestión legislativos, reglamentarios, institucionales y/o tradicionales adecuados que garanticen su salvaguardia a largo plazo. Esta protección ha de abarcar unos límites claramente definidos. Asimismo, los Estados Partes deberán demostrar un nivel de protección adecuado del bien propuesto a nivel nacional, regional, municipal y/o tradicional. En la propuesta de inscripción tendrán que adjuntar textos que contengan una clara explicación sobre cómo se implementa esta protección del bien en cuestión.

Medidas de protección legislativas, reglamentarias y contractuales

98. Las medidas legislativas y reglamentarias de ámbito nacional y local garantizarán la protección del bien de las presiones sociales, económicas y otras, o de los cambios que podrían afectar negativamente el valor universal excepcional, o la integridad y/o la autenticidad del bien. Los Estados Partes también velarán por la aplicación plena y eficaz de estas medidas.

Decisión 39 COM 11

Límites para una protección eficaz

99. La definición de límites constituye un requisito indispensable para la protección eficaz de los bienes propuestos. Los límites se establecerán con el fin de incorporar todos los atributos que confieren el valor universal excepcional y para garantizar la integridad y/o autenticidad del bien.
100. En el caso de los bienes propuestos según los criterios i) a vi), los límites se establecerán de manera que incluyan todas las áreas y los atributos que sean expresión tangible directa del valor universal excepcional del bien, además de las áreas que, considerando posibilidades futuras de investigación, podrían contribuir a su comprensión y a mejorarla.

Decisión 39 COM 11

⁴ Los procesos de seguimiento especificados en las *Directrices Prácticas* son el seguimiento reactivo (ver párrafos 169-176) y el informe periódico (véanse párrafos 199-210).

- 101.** En el caso de los bienes propuestos según los criterios vii) a x), los límites tendrán en cuenta las necesidades espaciales de los hábitats, las especies y los procesos o fenómenos que justifiquen las propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. Estos límites incluirán suficientes zonas adyacentes a la zona de valor universal excepcional, a fin de que los valores patrimoniales del sitio queden protegidos de los efectos directos provocados por las intrusiones de la población y de las repercusiones del uso de los recursos fuera de la zona propuesta.
- 102.** Los límites del bien propuesto podrán coincidir con una o varias zonas protegidas existentes o propuestas, como un parque nacional, una reserva natural, una reserva de biosfera o zonas culturales o históricas protegidas u otras áreas o territorios. Si bien estas áreas de protección pueden abarcar varias unidades de gestión, es posible que solo algunas de esas zonas cumplan los requisitos de inscripción.

Zona de amortiguamiento

- 103.** Cuando la protección adecuada del bien lo requiera, deberá establecerse alrededor del bien una zona de amortiguamiento
- 104.** A los efectos de la protección eficaz del bien propuesto, una zona de amortiguamiento es un área alrededor del bien cuyo uso y desarrollo están restringidos jurídica y/o consuetudinariamente a fin de reforzar su protección. Para ello se tendrá en cuenta el entorno inmediato del bien propuesto, las perspectivas y otras áreas o atributos que son funcionalmente importantes como apoyo al bien y a su protección. El espacio que constituye la zona de amortiguamiento deberá determinarse en cada caso mediante los mecanismos adecuados. La propuesta de inscripción deberá contener detalles sobre la extensión, las características y los usos autorizados en la zona de amortiguamiento, así como un mapa donde se indiquen los límites exactos tanto del bien como de su zona de amortiguamiento.
- 105.** También se proporcionará una explicación clara sobre la manera en que la zona de amortiguamiento protege el bien.
- 106.** En los casos en que no se proponga una zona de amortiguamiento, la solicitud de inscripción deberá incluir una declaración en la que se explique por qué no es necesaria una zona de amortiguamiento.
- 107.** Aunque las zonas de amortiguamiento no suelen formar parte del bien propuesto, toda modificación o creación de zonas de amortiguamiento realizada con posterioridad a la inscripción del bien en la Lista del Patrimonio Mundial tendrá que obtener la aprobación del Comité del Patrimonio Mundial utilizando el procedimiento para una modificación de menor importancia de los límites (véase el párrafo 164 y el anexo 11). La creación de zonas de amortiguamiento posteriores a la inscripción normalmente se considera una modificación menor de los límites⁵.

⁵ Con respecto a los bienes transnacionales/transfronterizos, toda modificación requerirá el consentimiento de todos los Estado Partes interesados.

Sistemas de gestión

- 108.** Cada bien propuesto deberá contar con un plan de gestión adecuado o con otro sistema de gestión documentado que especifique cómo se conservará el valor universal excepcional del bien, preferentemente por medios participativos.
- 109.** El sistema de gestión tiene por objeto garantizar la protección eficaz del bien propuesto para las generaciones presentes y futuras.
- 110.** La eficacia del sistema de gestión depende del tipo, las características y las necesidades del bien propuesto y de su contexto cultural y natural. Los sistemas de gestión pueden variar según las distintas perspectivas culturales, los recursos disponibles y otros factores. Pueden incorporar prácticas tradicionales, instrumentos de planificación urbana o regional existentes y otros mecanismos de control de la planificación, tanto formales como informales. Las evaluaciones del impacto de las intervenciones propuestas son esenciales para todos los bienes del Patrimonio Mundial.
- 111.** Sin dejar de reconocer la diversidad mencionada precedentemente, un sistema de gestión eficaz podría incluir algunos de los siguientes elementos comunes:
- a) una comprensión profunda y compartida del bien, de sus valores universales, nacionales y locales y de su contexto socioecológico, por todas las partes interesadas, incluidas las comunidades locales y los pueblos indígenas;
 - b) el respeto de la diversidad, la equidad, la igualdad de género y los derechos humanos y el uso de procesos inclusivos y de planificación participativa y de consulta a las partes interesadas;
 - c) un ciclo de planificación, implementación, seguimiento, evaluación y retroalimentación;
 - d) una evaluación de las vulnerabilidades del bien a las presiones sociales, económicas, ambientales y a otras presiones y cambios, incluidos los desastres y el cambio climático, así como el seguimiento de los impactos, las tendencias y las intervenciones propuestas;
 - e) el establecimiento de mecanismos para la participación y la coordinación de las diversas actividades entre los diferentes asociados y partes interesadas;
 - f) la asignación de los recursos necesarios;
 - g) la creación de capacidades;
 - h) una descripción responsable y transparente del funcionamiento del sistema de gestión.
- 112.** Una gestión eficaz requiere un ciclo de medidas a corto, mediano y largo plazo para proteger, conservar y presentar el bien cuya inscripción se propone. Un enfoque integrado de planificación y gestión es esencial para guiar la evolución de los bienes a lo largo del tiempo y garantizar el mantenimiento de todos los aspectos de su valor universal excepcional. Este enfoque va más allá del bien, para incluir toda zona de amortiguamiento, así como el entorno

Decisión 39 COM 11
Decisión 43 COM 11A

Decisión 39 COM 11
Decisión 43 COM 11A

más amplio. El entorno más amplio puede comprender la topografía del bien, el entorno natural y las construcciones, y otros elementos como las infraestructuras, las modalidades de uso de los suelos, la organización espacial y las relaciones visuales. También puede incluir prácticas sociales y culturales conexas, procesos económicos y otras dimensiones inmateriales del patrimonio, como las percepciones y la asociación de ideas. La gestión del entorno más amplio está relacionada con su función en el apoyo al valor universal excepcional. Su gestión eficaz también puede contribuir al desarrollo sostenible, mediante el aprovechamiento de los beneficios recíprocos para el patrimonio y la sociedad.

113. Además, en el contexto de la aplicación de la *Convención*, el Comité del Patrimonio Mundial ha establecido un proceso de seguimiento reactivo (véase el capítulo IV) y un proceso de presentación de informes periódicos (véase el capítulo V).

114. En el caso de bienes en serie es indispensable disponer de un sistema de gestión o de mecanismos que garanticen la gestión coordinada de los distintos componentes y que deberán documentarse en la propuesta de inscripción (véanse los párrafos 137-139).

115. [Suprimido]

Decisión 39 COM 11

116. Cuando las cualidades intrínsecas de un bien propuesto se encuentren amenazadas por la acción humana y dicho bien satisfaga, sin embargo, los criterios y condiciones de autenticidad o de integridad enunciados en los párrafos 78-95, se deberá presentar, junto con el expediente de propuesta de inscripción, un plan de acción que defina las medidas correctivas necesarias. Si las medidas correctivas propuestas por el Estado interesado no se ejecutasen en el plazo indicado por dicho Estado, el Comité examinaría la posibilidad de excluir el bien de la Lista según el procedimiento adoptado (véase capítulo IV.C).

Decisión 39 COM 11

117. Los Estados Partes son responsables de poner en práctica actividades de gestión eficaces para los bienes declarados Patrimonio Mundial. En esta tarea, los Estados Partes colaborarán estrechamente con los administradores de los bienes, los organismos encargados de su gestión y otros colaboradores, las comunidades locales y los pueblos indígenas, los titulares de derechos y los agentes implicados en la gestión de los bienes, estableciendo, cuando sea apropiado, arreglos de gobernanza equitativos, sistemas de gestión colaborativos y mecanismos de reparación.

Decisión 43 COM 11A

118. El Comité recomienda a los Estados Partes que, en sus planes de gestión de sitios del Patrimonio Mundial y en sus estrategias de formación, incluyan la preparación para los casos de desastre, el cambio climático y otros riesgos.

Decisión 43 COM 11A

118bis. No obstante los párrafos 179 y 180 de las *Directrices Prácticas*, los Estados Partes velarán por que las evaluaciones de impacto ambiental, las evaluaciones de impacto patrimonial y/o las evaluaciones ambientales estratégicas se lleven a cabo como un requisito previo para los proyectos y las actividades de desarrollo cuya ejecución esté prevista dentro o alrededor de un bien del Patrimonio Mundial. Estas evaluaciones deberán servir para determinar alternativas de desarrollo, así como las posibles repercusiones positivas y negativas en el valor universal excepcional del bien y para recomendar medidas de atenuación contra la degradación u otras repercusiones negativas en el patrimonio cultural o natural dentro del bien o su entorno más amplio. Esto garantizará la protección a largo plazo del valor universal excepcional y el fortalecimiento de la resiliencia del patrimonio ante los desastres y el cambio climático.

Decisión 43 COM 11A

Uso sostenible

119. Los bienes del Patrimonio Mundial pueden mantener la diversidad biológica y cultural y proporcionar servicios ecosistémicos y otros beneficios que pueden contribuir a la sostenibilidad ambiental y cultural. Los bienes pueden soportar una variedad de usos en curso y propuestos que sean ecológica y culturalmente sostenibles y que pueden mejorar la calidad de vida y el bienestar de las comunidades interesadas. El Estado Parte y sus asociados deben velar por que su uso sea equitativo y respete el valor universal excepcional del bien. Para algunos bienes, el uso humano podría no ser apropiado. La legislación, las políticas y las estrategias que afectan los bienes del Patrimonio Mundial deben garantizar la protección del valor universal excepcional, apoyar a escala más amplia la conservación del patrimonio natural y cultural, y promover y alentar la participación efectiva, inclusiva y equitativa de las comunidades, los pueblos indígenas y otras partes interesadas relacionadas con el bien, como condiciones necesarias para su protección, conservación, gestión y rehabilitación sostenibles.

Decisión 43 COM 11A

III PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE BIENES EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

III.A Preparación de las propuestas de inscripción

120. El documento de propuesta de inscripción es la base esencial para que el Comité considere la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial. Este documento deberá contener toda la información pertinente y la oportuna referencia a la fuente de información.

121. El anexo 3 sirve de guía a los Estados Partes para preparar las propuestas de inscripción de determinados tipos de bienes.

122. Antes de comenzar a preparar la propuesta de inscripción de un bien en la Lista del Patrimonio Mundial, los Estados Partes habrán de familiarizarse con el ciclo de propuesta de inscripción que se expone en el párrafo 168. Es deseable llevar a cabo un trabajo preparatorio inicial para establecer que un bien tiene el potencial necesario para justificar el valor universal excepcional, incluida la integridad o la autenticidad, antes de la puesta a punto de un expediente completo de propuesta de inscripción, que podría ser costosa y requerir mucho tiempo. Tal trabajo preparatorio podría incluir la recopilación

Decisión 34 COM 12 (III)
Informe de la reunión de expertos sobre “Los procesos que preceden a la inscripción: enfoques creativos del proceso de inscripción”, Phuket (Tailandia, 2010)

Decisión 36 COM 13.I
Decisión 39 COM 11
Decisión 43 COM 11A

de información disponible sobre el bien, estudios temáticos, estudios de alcance sobre el potencial para demostrar el valor universal excepcional, incluidas la integridad o la autenticidad, o un estudio comparativo inicial del bien en su contexto global o regional más amplio, comprendido un análisis en el contexto de los estudios sobre las lagunas o carencias en la Lista del Patrimonio Mundial producidos por los organismos consultivos. Esta primera fase de trabajo ayudará a establecer la viabilidad de una posible propuesta de inscripción y evitar el uso de recursos en la preparación de propuestas de inscripción que probablemente no prosperarían. Se invita a los Estados Partes a solicitar asistencia previa a la inscripción⁶ a los organismos consultivos pertinentes para esta primera fase, así como a ponerse en contacto lo antes posible con el Centro del Patrimonio Mundial para el examen de las propuestas de inscripción a fin de solicitar información y orientación.

- 123.** La participación efectiva e inclusiva de las comunidades locales, los pueblos indígenas, las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas y otras partes interesadas en el proceso de propuesta de inscripción de un bien es esencial para permitirles compartir con el Estado Parte una responsabilidad en su mantenimiento. Se alienta a los Estados Partes a que preparen las propuestas de inscripción con la mayor participación posible de partes interesadas y demuestren, según corresponda, que se ha obtenido el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas haciendo, entre otras cosas, que las propuestas de inscripción estén disponibles públicamente en los idiomas adecuados y efectuando consultas públicas y audiencias.
- 124.** Los Estados Partes podrán solicitar asistencia preparatoria, expuesta en el capítulo VII.E, para preparar las propuestas de inscripción.
- 125.** Se invita a los Estados Partes a ponerse en contacto con la Secretaría, que colaborará durante el proceso de presentación de propuestas de inscripción.
- 126.** La Secretaría también puede facilitar:
- a) ayuda para determinar el tipo de mapas y fotografías apropiados y los organismos nacionales que pueden facilitarlos;
 - b) ejemplos de propuestas de inscripción aprobadas, de gestión y de disposiciones legislativas;

Decisión 39 COM 11
Decisión 43 COM 11A

⁶Proceso de asistencia previa a la inscripción: En relación con la propuesta de inscripción de sitios en la Lista del Patrimonio Mundial, el “proceso de asistencia previa a la inscripción” comprende asesoramiento, consulta y análisis que se realizan antes de la preparación de una propuesta de inscripción y cuya finalidad es reducir el número de propuestas de inscripción que se topan con problemas significativos durante el proceso de evaluación. El principio básico del proceso de asistencia previa a la inscripción es permitir que los organismos consultivos y el Centro del Patrimonio Mundial impartan orientación y propongan actividades de fortalecimiento de capacidades directamente a los Estados Partes, durante todo el proceso conducente a la preparación de una posible propuesta de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. Para que la asistencia previa a la inscripción sea eficaz, debe llevarse a cabo desde la etapa más temprana del proceso de propuesta de inscripción, en el momento de la preparación o revisión de las listas indicativas de los Estados Partes.

El propósito del asesoramiento brindado en el contexto de una propuesta de inscripción se limita a impartir orientación sobre el valor técnico de la propuesta y el marco técnico necesario, a fin de ofrecer a los Estados Partes las herramientas esenciales que les permitan evaluar la viabilidad y/o las medidas necesarias para preparar una posible propuesta de inscripción.

Las solicitudes de asistencia previa a la inscripción deberán enviarse utilizando el formulario oficial (anexo 15 de las *Directrices Prácticas*). Si el número de solicitudes excede la capacidad, se aplicará entonces el sistema de establecimiento de prioridades contemplado en el párrafo 61.c.

- c) orientación para presentar propuestas de distintos tipos de bienes, como paisajes culturales, ciudades, canales y rutas del patrimonio (véase el anexo 3);
- d) orientación para presentar propuestas de bienes en serie y transfronterizos (véanse los párrafos 134-139).

127. Los Estados Partes pueden presentar a la Secretaría un proyecto de propuesta de inscripción para que ésta formule observaciones y comentarios en cualquier momento durante el año. Sin embargo, se alienta encarecidamente a los Estados Partes a que transmitan a la Secretaría antes del **30 de septiembre** del año anterior (véase el párrafo 168), los proyectos de propuesta de inscripción que deseen presentar antes de la fecha límite del 1º de febrero. La presentación de un proyecto de propuesta de inscripción debe incluir mapas que muestren los límites del sitio propuesto. Los proyectos de propuesta de inscripción pueden presentarse por medios informáticos o en versión impresa (en solo 1 ejemplar sin anexos, excepto los mapas). En ambos casos deben ir acompañados de una carta de presentación.

Decisión 37 COM 12.II

128. Las propuestas se pueden presentar **durante todo el año**, pero el Comité del Patrimonio Mundial tendrá en cuenta únicamente las propuestas **“completas”** (véase el párrafo 132 y el anexo 5) que se hayan recibido en la Secretaría a más tardar el **1º de febrero**⁷ para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial durante el año siguiente. El Comité solo examinará las propuestas de bienes incluidos en la lista indicativa del Estado Parte (véase el párrafo 63 y 65).

Decisión 37 COM 12.II
Decisión 39 COM 11

III.B Formulario y contenido de las propuestas de inscripción

129. Las propuestas de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial se elaborarán con arreglo al formulario que figura en el anexo 5.

130. El formulario consta de las siguientes secciones:

1. Identificación del bien
2. Descripción del bien
3. Justificación de la propuesta de inscripción
4. Estado de conservación y factores que afectan al bien
5. Protección y gestión
6. Seguimiento
7. Documentación
8. Información de contacto de las autoridades competentes
9. Firma en representación del(de los) Estado(s) Parte(s).

131. Las propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial se evalúan por su contenido y no por la apariencia de su presentación.

132. Para que una propuesta de inscripción se considere **“completa”**, es preciso que se cumpla con los siguientes requisitos (véase el formulario que figura en el anexo 5):

Decisión 37 COM 12.II
Decisión 39 COM 11
Decisión 43 COM 11A

Resumen

⁷ Si el 1º de febrero cae en un fin de semana, la propuesta de inscripción debe recibirse antes de las 17.00 horas GTM del viernes anterior.

Se incluirá en un resumen información esencial (véase el anexo 5) sacada del texto principal de la propuesta de inscripción, incluida una versión de tamaño reducido del (los) mapa(s) que indique(n) los límites del bien propuesto y de la zona de amortiguamiento (cuando corresponda) y el proyecto de Declaración de Valor Universal Excepcional (el mismo texto presentado en la Sección 3.3 de la propuesta de inscripción).

1. Identificación del bien

Los límites del bien propuesto se definirán claramente, diferenciando sin ambigüedades el bien propuesto de cualquier zona de amortiguamiento si existiera (véanse los párrafos 103 a 107). Los mapas deberán ser suficientemente detallados (véase la nota explicativa de la sección 1.e del anexo 5) como para determinar exactamente qué área terrestre y/o marina se propone inscribir en la Lista. Los mapas topográficos oficiales publicados y actualizados del Estado Parte, con especificaciones gráficas para indicar los límites del bien y cualquier zona de amortiguamiento (en caso de que la haya), se proporcionarán en versión impresa, de estar disponibles. La propuesta de inscripción se considerará “incompleta” si no incluye los límites claramente definidos.

2. Descripción del bien

La descripción del bien comprenderá la identificación del bien y un resumen de su historia y evolución. Todos los componentes indicados en los mapas deberán ser identificados y descritos. Especialmente en el caso de propuestas de inscripción en serie, habrá que describir claramente cada uno de los componentes.

La historia y evolución ha de describir cómo el bien ha adquirido su forma actual y los cambios importantes que haya experimentado. Esta información debe proporcionar los datos importantes necesarios para respaldar y argumentar consistentemente que el bien cumple los criterios de valor universal excepcional y las condiciones de integridad y/o autenticidad.

3. Justificación de la inscripción

Esta sección debe aclarar por qué el bien se considera de valor universal excepcional.

El texto en las secciones 3.1.a a 3.1.e debería contener información más detallada para respaldar el texto de la propuesta de Declaración de Valor Universal Excepcional (sección 3.3).

En la sección 3.1.b se indicarán los criterios del Patrimonio Mundial (véase el párrafo 77) según los cuales se propone el bien, así como un argumento claramente establecido para la utilización de cada criterio. Se incluirán declaraciones de integridad y (cuando se propongan criterios culturales) de autenticidad, y se demostrará de qué manera el bien cumple las condiciones expuestas en los párrafos 78 a 95.

En la sección 3.2 se proporcionará un análisis comparativo del bien en relación con bienes similares, estén o no en la Lista del Patrimonio Mundial, tanto a nivel nacional como internacional. El análisis comparativo explicará la importancia del bien propuesto en su contexto nacional e internacional.

Los análisis comparativos elaborados por los Estados Partes para presentar propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial no deben confundirse con los estudios temáticos preparados por los organismos consultivos a petición del Comité (véase el párrafo 148).

Decisión 7 EXT.COM 4A

En la sección 3.3, una propuesta de Declaración de Valor Universal Excepcional del bien (véanse los párrafos 49 a 53 y 155) preparada por el Estado Parte, aclarará por qué se considera que el bien merece ser inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial.

4. Estado de conservación y factores que afectan al bien

Esta sección recogerá información exacta sobre el estado de conservación actual del bien (incluida información sobre su estado físico y las medidas de conservación aplicadas). También debe incluir una descripción de los factores que afectan al bien (incluidas las amenazas). La información recogida en esta sección constituye la base necesaria para supervisar en el futuro el estado de conservación del bien cuya inscripción se propone.

5. Protección y gestión

Protección: La sección 5 comprenderá la lista de las medidas legislativas, reglamentarias, contractuales, de planificación, institucionales y/o tradicionales más pertinentes para la protección del bien y ofrecerá un análisis exhaustivo del funcionamiento práctico de esta protección. También se adjuntarán los textos legislativos, reglamentarios, contractuales, de planificación y/o institucionales, o un resumen de ellos, en inglés o francés.

Gestión: Es esencial que exista un plan de gestión apropiado u otro sistema de gestión, que debe formar parte de la propuesta de inscripción. También se espera que se presenten garantías de la implementación efectiva del plan de gestión o de otro sistema de gestión. Los principios del desarrollo sostenible deben integrarse en el sistema de gestión, para todo tipo de bienes naturales, culturales y mixtos, incluidas sus zonas de amortiguamiento y entorno más amplio.

Se adjuntará a la propuesta copia del plan de gestión o documentación sobre el sistema de gestión. Si el plan de gestión solo estuviera disponible en una lengua que no sea el inglés o el francés, se adjuntará una descripción detallada de su contenido en inglés o francés.

Se facilitará un análisis o una explicación detallada del plan de gestión o del sistema de gestión en la sección 5.e de la propuesta de inscripción.

Las propuestas de inscripción que no contengan los documentos citados se considerarán incompletas, a menos que se presenten otros documentos para orientar la gestión del bien hasta que se termine de elaborar el plan de gestión.

6. Seguimiento

Los Estados Partes incluirán los indicadores básicos establecidos y/o propuestos para medir y evaluar el estado de conservación del bien, los factores que lo afectan, las medidas de conservación del bien, la periodicidad de los exámenes y la identidad de las autoridades competentes.

7. Documentación

Se facilitará la documentación necesaria para justificar la propuesta de inscripción. Además de lo indicado anteriormente, ésta incluirá: a) imágenes de una calidad adecuada para la impresión (fotografías digitales a un mínimo de 300 ppp y, si es esencial, una filmación, video u otro material audiovisual complementario); y b) un inventario de las imágenes y del material audiovisual y el formulario de autorización de reproducción (véase anexo 5, punto 7.a). El texto de la propuesta de inscripción se transmitirá en forma impresa y en formato electrónico (preferentemente en formato Word y/o PDF).

8. Información de contacto de las autoridades competentes

Se facilitarán los datos detallados necesarios para establecer contacto con las autoridades competentes.

9. Firma en representación del Estado Parte

La propuesta de inscripción concluirá con la firma original del funcionario autorizado a firmarla en nombre del Estado Parte.

10. Número de ejemplares impresos exigidos (incluidos los mapas anexos)

Propuestas de inscripción de bienes culturales (a excepción de paisajes culturales): 2 ejemplares idénticos

Propuestas de inscripción de bienes mixtos y paisajes culturales: 3 ejemplares idénticos

11. Formatos impreso y electrónico

Las propuestas de inscripción se presentarán en papel de tamaño A4 y en formato electrónico (Word y/o PDF).

12. Envío

Los Estados Partes enviarán sus propuestas de inscripción debidamente firmadas, en inglés o en francés, a:

Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO

7, place de Fontenoy

75352 París 07 SP

Francia

Tel: +33 (0) 1 4568 1136

Correo electrónico: wh-nominations@unesco.org

- 133.** La Secretaría conservará toda la documentación justificativa (mapas, planos, material fotográfico, etc.) que acompañe la propuesta de inscripción.

III.C Condiciones para la propuesta de inscripción de distintos tipos de bienes

Bienes transfronterizos

- 134.** Se puede proponer la inscripción de un bien situado:

Decisión 7 EXT.COM 4A

- a) En el territorio de un único Estado Parte, o
 - b) en el territorio de los Estados Partes interesados que comparten frontera (bien transfronterizo).
- 135.** En la medida de lo posible, las propuestas de inscripción transfronterizas serán elaboradas y presentadas conjuntamente por los Estados Partes, de conformidad con el artículo 11.3 de la *Convención*. Se recomienda encarecidamente a los Estados Partes interesados que establezcan un comité de gestión conjunta o un organismo similar para supervisar la gestión del conjunto del bien transfronterizo.
- 136.** Se pueden proponer ampliaciones a un bien del Patrimonio Mundial existente en un Estado Parte para convertirlo en bienes transfronterizos.

Bienes en serie

- 137.** Los bienes en serie pueden incluir dos o más partes constitutivas relacionadas por vinculaciones claramente definidas:
- a) las partes constitutivas deben reflejar vínculos culturales, sociales o funcionales a lo largo del tiempo que generen, cuando proceda, una conectividad paisajística, ecológica, evolutiva o de hábitat;
 - b) cada parte constitutiva debe contribuir al valor universal excepcional del bien en su conjunto, de manera sustancial, científica, fácilmente definida y discernible, y puede incluir, entre otros, atributos inmateriales. El valor universal excepcional resultante debe entenderse y comunicarse fácilmente;
 - c) de manera coherente y para evitar una fragmentación excesiva de partes constitutivas, el proceso de propuesta de inscripción del bien, incluida la selección de las partes constitutivas, debe tener plenamente en cuenta la capacidad de gestión del conjunto y la coherencia del bien (véase el párrafo 114);
- y siempre que la serie en su conjunto, y no necesariamente sus componentes individuales, posea un valor universal excepcional.

- 138.** Un bien en serie propuesto puede estar situado:
- a) en el territorio de un único Estado Parte (bien en serie nacional); o bien
 - b) dentro del territorio de distintos Estados Partes, no necesariamente contiguos, siempre que su inscripción se solicite con el consentimiento de todos los Estados Partes interesados (bien en serie transfronterizo).
- 139.** Las propuestas de inscripción en serie, tanto si emanan de un Estado Parte como de varios, pueden presentarse para ser evaluadas a lo largo de varios ciclos de propuestas de inscripción, siempre que el primer bien propuesto revista un valor universal excepcional en sí mismo. Se invita a los Estados Partes que tengan previsto presentar propuestas de inscripción en serie a lo largo de varios ciclos de propuestas de inscripción a que informen al Comité de su intención para lograr una mejor planificación.

Decisión 7 EXT.COM 4A

III.D Registro de las propuestas de inscripción

- 140.** Una vez recibidas las propuestas de inscripción de los Estados Partes, la Secretaría acusará recibo, comprobará que estén completas y las registrará. La Secretaría transmitirá las propuestas de inscripción completas a los organismos consultivos pertinentes para su evaluación. La Secretaría pondrá a disposición de los miembros del Comité la versión digital de las propuestas de inscripción en el sitio web del Centro del Patrimonio Mundial. La Secretaría solicitará al Estado Parte toda información complementaria que los organismos consultivos estimen necesaria. El calendario para el registro y tratamiento de las propuestas de inscripción se detalla en el párrafo 168. Decisión 39 COM 11
- 141.** La Secretaría establece y presenta en cada reunión del Comité una lista de todas las propuestas de inscripción recibidas, indicando la fecha de recepción, si están “completas” o “incompletas” y la fecha en la que se considera que están “completas” de conformidad con el párrafo 132 y el anexo 5. Decisión 26 COM 14
Decisión 28 COM 14B.57
Decisión 39 COM 11
- 142.** Una propuesta de inscripción sigue un ciclo desde el momento de su presentación hasta la decisión del Comité del Patrimonio Mundial. Este ciclo suele durar un año y medio entre la presentación en febrero del año 1 y la decisión del Comité en junio del año 2.

III.E Evaluación de las propuestas de inscripción por parte de los organismos consultivos

- 143.** Los organismos consultivos evaluarán si los bienes propuestos por los Estados Partes poseen un valor universal excepcional, cumplen las condiciones de integridad y (cuando corresponda) de autenticidad y reúnen los requisitos de protección y gestión. Los procedimientos y el formato de las evaluaciones del ICOMOS y la UICN se exponen en el anexo 6. Decisión 39 COM 11
- 144.** Las evaluaciones de las propuestas de inscripción de bienes culturales correrán a cargo del ICOMOS.
- 145.** Las evaluaciones de las propuestas de inscripción de bienes naturales correrán a cargo de la UICN.
- 146.** En el caso de propuestas de inscripción de bienes culturales pertenecientes a la categoría de “paisajes culturales”, efectuará la evaluación el ICOMOS en consulta con la UICN, según proceda. Cuando se propongan bienes mixtos, realizarán la evaluación conjuntamente el ICOMOS y la UICN.

147. A petición del Comité del Patrimonio Mundial, o cuando sea necesario, el ICOMOS y la UICN realizarán estudios temáticos para evaluar en su contexto regional, mundial o temático bienes cuya inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial se propone. Estos estudios se basarán en el análisis de las listas indicativas presentadas por los Estados Partes y en informes de reuniones sobre la armonización de las listas indicativas, así como en otros estudios técnicos realizados por los organismos consultivos y por organizaciones y personas cualificadas. La lista de los estudios ya realizados figura en la sección III del anexo 3 y en las páginas web de los organismos consultivos. Estos estudios no deben confundirse con el análisis comparativo que deben elaborar los Estados Partes para presentar propuestas de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial (véase el párrafo 132).

148. Las evaluaciones y presentaciones del ICOMOS y la UICN deben regirse por los principios que figuran a continuación. Las evaluaciones y presentaciones deben:

Decisión 28 COM 14B.57
Decisión 30 COM 13
Decisión 39 COM 11

- a) ceñirse a la *Convención del Patrimonio Mundial* y a las *Directrices Prácticas* pertinentes, así como a cualquier otra nueva norma establecida por el Comité en sus decisiones;
- b) ser objetivas, rigurosas y científicas, incluso al considerar toda la información proporcionada a los organismos consultivos con respecto a una propuesta de inscripción;
- c) realizarse manteniendo un nivel constante de profesionalismo, equidad y transparencia a lo largo del proceso de evaluación, en consulta y diálogo con los Estados Partes interesados;
- d) seguir un modelo estándar, tanto para las evaluaciones como para las presentaciones, que se acordará con la Secretaría e incluir los nombres de todos los expertos que hayan participado en el proceso de evaluación, excepto los expertos encargados de estudios confidenciales y, en un anexo, un desglose detallado de todos los costos y gastos relacionados con la evaluación;
- e) implicar a expertos regionales familiarizados con el asunto;
- f) indicar clara y separadamente si el bien tiene un valor universal excepcional, cumple con las condiciones de integridad y/o autenticidad, presenta un plan/sistema de gestión y goza de protección jurídica;
- g) evaluar sistemáticamente cada bien según todos los criterios pertinentes, comprendido su estado de conservación relativo, es decir, en comparación con el estado de otros bienes del mismo tipo, de dentro o fuera del territorio del Estado Parte;
- h) hacer referencia a las decisiones y solicitudes del Comité relativas a la propuesta de inscripción examinada;
- i) no tener en cuenta o prescindir de toda información presentada por el Estado Parte después del **28 de febrero** del año en que se examina la propuesta de inscripción. Si se reciben informaciones después de esa fecha y no se tienen en cuenta para la evaluación, se deberá informar al respecto al Estado Parte. Esta fecha límite se deberá observar estrictamente; y

j) justificar sus opiniones mediante una lista de referencias bibliográficas que hayan sido consultadas, según proceda.

149. Se solicita a los organismos consultivos que comuniquen a los Estados Partes, con copia al Centro del Patrimonio Mundial para su transmisión al presidente del Comité del Patrimonio Mundial, antes del **31 de enero** de cada año, un breve informe provisional en el que se exponga el estado de las evaluaciones y todo asunto relacionado con ellas, detallando cualquier solicitud de información complementaria, en uno de los dos idiomas de trabajo de la *Convención*.

Decisión 7 EXT.COM 4B.1
Decisión 39 COM 11

150. Las cartas de los Estados Partes interesados, enviadas utilizando el formulario indicado en el anexo 12, detallando los errores fácticos que podrían haber sido detectados en la evaluación efectuada por los organismos consultivos de su propuesta de inscripción, deben obrar en poder del Centro del Patrimonio Mundial a más tardar 14 días antes de la apertura de la reunión del Comité, con copia a los organismos consultivos pertinentes. Las cartas deberán anexarse a los documentos del punto correspondiente del orden del día, a más tardar el primer día de la reunión del Comité. El Centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos podrán agregar sus comentarios a las cartas en la sección correspondiente del formulario, antes de que éstas se pongan a disposición del Comité.

Decisión 7 EXT.COM 4B.1
Decisión 37 COM 12.II

151. El ICOMOS y la UICN formulan sus recomendaciones según tres categorías:

- a) bienes cuya **inscripción se recomienda** sin reservas;
- b) bienes cuya inscripción **no se recomienda**;
- c) propuestas de inscripción que se recomienda **devolver** o **diferir**.

III.F Abandono de propuestas de inscripción

152. Un Estado Parte puede **retirar** una propuesta de inscripción presentada en cualquier momento previo a la reunión del Comité en la que esté previsto examinar dicha propuesta. El Estado Parte tendrá que comunicar por escrito a la Secretaría su intención de retirar la propuesta. Si el Estado Parte lo desea, puede volver a proponer la inscripción del bien, que se considerará nueva propuesta de inscripción según los procedimientos y el calendario que figuran en el párrafo 168.

III.G Decisión del Comité del Patrimonio Mundial

153. El Comité del Patrimonio Mundial decide si un bien debe incluirse o no en la Lista del Patrimonio Mundial, o si su examen debe diferirse o si su propuesta de inscripción debe ser devuelta.

Inscripción

154. Al decidir incluir un bien en la Lista del Patrimonio Mundial, el Comité, orientado por los organismos consultivos, adopta una Declaración de Valor Universal Excepcional del bien.

- 155.** La Declaración de Valor Universal Excepcional incluirá un resumen de la decisión del Comité en el que se acredite el valor universal excepcional del bien y se expongan los criterios que justifican su inscripción en la Lista, incluidas las evaluaciones de las condiciones de integridad y, para los bienes culturales y mixtos, de autenticidad. También deberá incluir una declaración sobre la protección y la gestión vigentes y los requisitos de protección y gestión para el futuro. La Declaración de Valor Universal Excepcional servirá de base para la protección y gestión del bien en el futuro.

Quando sea necesario, la parte de la Declaración de Valor Universal Excepcional relativa a la protección y gestión puede ser actualizada por el Comité del Patrimonio Mundial, en consulta con el Estado Parte y previo examen por parte de los organismos consultivos. Tales actualizaciones podrían hacerse periódicamente en función de los resultados de los ciclos de informes periódicos, o en cualquier reunión del Comité, si fuera necesario.

El Centro del Patrimonio Mundial mantendrá actualizadas automáticamente las declaraciones de valor universal excepcional en función de las decisiones que adopte ulteriormente el Comité en relación con un cambio de nombre del bien y cambios de su superficie, a raíz de modificaciones menores de los límites, y corregirá cualquier error fáctico de común acuerdo con los organismos consultivos pertinentes.

En el marco de la Prioridad “Igualdad de Género” de la UNESCO, se alienta el uso de un lenguaje neutro en cuanto al género en la preparación de las declaraciones de valor universal excepcional.

- 156.** En el momento de la inscripción, el Comité podrá formular otras recomendaciones relativas a la protección y la gestión del bien del Patrimonio Mundial.
- 157.** La Declaración de Valor Universal Excepcional (con los criterios por los que se inscribe un bien determinado en la Lista del Patrimonio Mundial) se recogerá en los informes y publicaciones del Comité.

Decisión de no inscripción

- 158.** Si el Comité decide que un bien **no debe inscribirse** en la Lista del Patrimonio Mundial, la propuesta de inscripción no podrá volver a ser presentada nuevamente al Comité, salvo en circunstancias excepcionales. Algunas de estas circunstancias excepcionales pueden deberse a nuevos descubrimientos, nuevos datos científicos sobre el bien o unos criterios distintos que no figuraban en la propuesta original. En estos casos, se presentará una nueva propuesta

Devolución de propuestas de inscripción

- 159.** Las propuestas de inscripción que el Comité decide **devolver** al Estado Parte para que éste presente información complementaria podrán presentarse nuevamente para su examen en la siguiente reunión del Comité. La información complementaria deberá obrar en poder de la Secretaría antes del **1º de febrero**⁸ del año que se desea que el Comité examine la propuesta. La Secretaría la transmitirá inmediatamente a los organismos consultivos correspondientes para su evaluación. Si una propuesta de inscripción devuelta no se presenta al Comité durante los tres años que siguen a la decisión original del Comité, cuando vuelva a ser sometida a examen será considerada una nueva propuesta de inscripción, de conformidad con los procedimientos y el calendario expuestos en el párrafo 168. Los Estados Partes pueden solicitar el asesoramiento de/los organismo(s) consultivo(s) pertinente(s) y/o del Centro del Patrimonio Mundial para analizar la manera en que se podrían seguir las recomendaciones del Comité.

Decisión 39 COM 11

Aplazamiento de propuestas de inscripción (propuesta de inscripción diferida)

- 160.** El Comité puede decidir **diferir** una propuesta de inscripción para evaluarla o estudiarla más a fondo, o para que el Estado Parte efectúe una revisión sustancial. Si el Estado Parte decide volver a presentar la propuesta de inscripción diferida en cualquier año posterior, deberá obrar en poder de la Secretaría antes del **1º de febrero**⁹. Estas propuestas serán reevaluadas (evaluadas nuevamente) por los organismos consultivos competentes durante todo el ciclo de evaluación de año y medio, incluida una misión de evaluación, de acuerdo con los procedimientos y el calendario expuestos en el párrafo 168. Se alienta a los Estados Partes a solicitar el asesoramiento del organismo consultivo competente y/o del Centro del Patrimonio Mundial para analizar la manera en que se podrían seguir las recomendaciones del Comité. Cuando sea necesario, los Estados Partes pueden considerar la posibilidad de invitar a una misión de asesoramiento.

Decisión 39 COM 11

III.H Propuestas de inscripción que deben tratarse con carácter urgente

- 161.** El calendario normal y la definición del carácter completo para la presentación y tramitación de propuestas de inscripción no se aplicarán en el caso de bienes que estén en peligro, como resultado de haber sufrido daños o enfrentado peligros graves y concretos a causa de fenómenos naturales o actividades humanas, lo que constituiría una situación de emergencia para la cual es necesaria una decisión inmediata del Comité para garantizar su salvaguardia y que, de acuerdo con el informe de los organismos consultivos competentes, podrían justificar incuestionablemente el valor universal excepcional del bien. Dichas propuestas de inscripción se tratarán con carácter de urgencia y su examen se incluirá en el orden del día de la siguiente reunión del Comité. Estos bienes podrán inscribirse en la Lista del Patrimonio Mundial. En ese caso, se inscribirán simultáneamente en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (véanse los párrafos 177 a 191).

Decisión 37 COM 12.II

⁸ Si el 1º de febrero cae en un fin de semana, la propuesta de inscripción debe recibirse antes de las 17.00 horas GMT del viernes anterior.

⁹ Si el 1º de febrero cae en un fin de semana, la propuesta de inscripción debe recibirse antes de las 17.00 horas GMT del viernes anterior.

162. El procedimiento de trámite con carácter de urgencia de las propuestas de inscripción es el siguiente:

- a) Un Estado Parte presenta una propuesta de inscripción solicitando que se trate con carácter de urgencia. El Estado Parte deberá haber incluido ya, o incluir inmediatamente, el bien en su lista indicativa.
- b) La propuesta de inscripción debe:
 - i) describir el bien y señalar con precisión sus límites;
 - ii) justificar su valor universal excepcional con arreglo a los criterios;
 - iii) justificar su integridad y/o autenticidad;
 - iv) describir su sistema de protección y gestión;
 - v) describir la naturaleza de la urgencia, y la naturaleza y extensión del daño o peligro concreto y demostrar que la acción inmediata del Comité es necesaria para garantizar la salvaguardia del bien.
- c) La Secretaría transmite inmediatamente la propuesta de inscripción a los organismos consultivos competentes, solicitando una evaluación de las cualidades del bien que pueden justificar su valor universal excepcional, la naturaleza del peligro y la urgencia de una decisión del Comité. Puede ser necesario realizar una visita sobre el terreno, si los organismos consultivos pertinentes lo consideran apropiado y si el tiempo lo permite.
- d) Al examinar la propuesta de inscripción, el Comité también considerará:
 - vi) la asignación de asistencia internacional para completar la propuesta de inscripción; y
 - vii) la realización de misiones de seguimiento, según sea necesario, por la Secretaría y los organismos consultivos competentes, tan pronto como sea posible después de la inscripción, para cumplir con las recomendaciones del Comité.

III.I Modificaciones de los límites de un bien del Patrimonio Mundial, de los criterios utilizados para justificar su inscripción o de su denominación

Modificaciones menores de los límites

163. Una modificación menor es aquella que no tiene repercusiones significativas en la extensión del bien ni afecta su valor universal excepcional.

164. Si un Estado Parte desea solicitar una modificación menor de los límites de un bien que ya forma parte de la Lista del Patrimonio Mundial, ésta deberá prepararse de conformidad con lo expuesto en el anexo 11 y debe ser recibida antes de **1º de febrero**¹⁰ por el Comité por conducto de la Secretaría, que solicitará la evaluación de los organismos consultivos competentes sobre si ello puede considerarse una modificación menor o no. Acto seguido, la Secretaría presentará la evaluación de los organismos consultivos al Comité del Patrimonio Mundial. El Comité puede aprobar esta modificación, o puede considerar que la modificación del límite es lo suficientemente significativa como para constituir una modificación importante del límite del bien, en cuyo caso se aplicará el procedimiento para las nuevas propuestas de inscripción.

Decisión 39 COM 11

Modificaciones importantes de los límites

165. Si un Estado Parte desea modificar considerablemente los límites de un bien que ya forma parte de la Lista del Patrimonio Mundial, presentará esta propuesta como si se tratara de una nueva propuesta de inscripción (comprendido el requisito de estar previamente incluida en la lista indicativa – véanse los párrafos 63 y 65). Esta nueva propuesta de inscripción se debe presentar antes del **1º de febrero**¹¹ y se evaluará durante todo el ciclo de evaluación de año y medio con arreglo a los procedimientos y al calendario que figuran en el párrafo 168. Esta disposición se aplica tanto a las ampliaciones como a las reducciones.

Decisión 39 COM 11

Modificaciones de los criterios utilizados para justificar la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial

166. Cuando un Estado Parte desea inscribir un bien con arreglo a criterios adicionales o distintos de los empleados para la inscripción inicial, deberá presentar la solicitud como si se tratara de una nueva propuesta de inscripción (comprendido el requisito de estar previamente incluida en la lista indicativa – véanse los párrafos 63 y 65). Esta nueva propuesta de inscripción deberá recibirse antes del **1º de febrero**¹² y se evaluará durante todo el ciclo de evaluación de año y medio con arreglo a los procedimientos y al calendario que figuran en el párrafo 168. Los bienes recomendados solo se evaluarán según los nuevos criterios y seguirán formando parte de la Lista de Patrimonio Mundial aunque no se consiga el reconocimiento de los criterios adicionales.

Decisión 39 COM 11

Modificación del nombre de un bien del Patrimonio Mundial

167. Un Estado Parte¹³ puede solicitar que el Comité autorice una modificación del nombre de un bien que ya forma parte de la Lista del Patrimonio Mundial. La Secretaría deberá recibir la solicitud de modificación del nombre **al menos tres meses antes de la reunión del Comité.**

¹⁰ Si el 1º de febrero cae en un fin de semana, la propuesta de inscripción debe recibirse antes de las 17.00 horas GMT del viernes anterior.

¹¹ Si el 01 de febrero cae en un fin de semana, la propuesta de inscripción debe recibirse antes de las 17.00 horas GMT del viernes anterior.

¹² Si el 1º de febrero cae en un fin de semana, la propuesta de inscripción debe recibirse antes de las 17.00 horas GMT del viernes anterior.

¹³ En caso de bienes transnacionales/transfronterizos, cualquier modificación necesitará el acuerdo de todos los Estados Partes interesados.

III.J Cronograma del examen de propuestas de inscripción - Esquema general

Decisión 39 COM 11

168.

Cronograma	Procedimientos
<u>30 de septiembre (antes del año 1)</u>	Fecha límite voluntaria para la recepción en la Secretaría de los <u>proyectos</u> de propuesta de inscripción de los Estados Partes.
<u>15 de noviembre (antes del año 1)</u>	La Secretaría habrá respondido al Estado Parte indicando si el proyecto de propuesta está completo y, en caso de que esté incompleto, señalando qué información falta para completar la propuesta.
<u>1° de febrero del año 1</u>	<p>Fecha límite en que la Secretaría debe haber recibido las propuestas de inscripción <u>completas</u> para que las transmita a los organismos consultivos competentes para su evaluación.</p> <p>Las propuestas de inscripción habrán de recibirse antes de las 17.00 horas GMT del 1° de febrero o, si coincide con un fin de semana, antes de las 17.00 horas GMT del viernes anterior.</p> <p>Las propuestas de inscripción recibidas después de esta fecha, se examinarán en otro ciclo.</p>
<u>1° de febrero – 1° de marzo del año 1</u>	<p>Registro, comprobación de si las propuestas están completas y transmisión a los organismos consultivos competentes.</p> <p>La Secretaría registra cada propuesta de inscripción, acusa recibo al Estado Parte interesado y realiza el inventario del contenido. La Secretaría informará al Estado Parte que presenta la propuesta de si ésta está completa o no.</p> <p>Las propuestas de inscripción que <u>no estén completas</u> (véase el párrafo 132) no se transmitirán a los organismos consultivos competentes para que las evalúen. Si una propuesta está incompleta, se asesorará al Estado Parte interesado sobre la información que se precisa para completar la propuesta antes de la fecha límite del 1° de febrero del año siguiente a fin de que la propuesta de inscripción sea examinada en un futuro ciclo.</p> <p>Las propuestas de inscripción <u>completas</u> se transmiten a los organismos consultivos competentes para su evaluación.</p> <p>La Secretaría también pondrá a disposición de los miembros del Comité, en el sitio web del Centro del Patrimonio Mundial, los textos de las propuestas de inscripción en formato electrónico.</p>

<u>1° de marzo del año 1</u>	Fecha límite en que la Secretaría debe haber informado al Estado Parte de la recepción de la propuesta de inscripción, si la considera <u>completa</u> y si la recibió antes del 1° de febrero.
<u>Marzo del año 1 – mayo del año 2</u>	Evaluación por parte de los organismos consultivos.
<u>31 de enero del año 2</u>	Se pide a los organismos consultivos que envíen a los Estados Partes, con copia al Centro del Patrimonio Mundial para su transmisión al Presidente del Comité del Patrimonio Mundial, antes del 31 de enero del año 2, un breve informe provisional en el que se exponga el estado de sus evaluaciones y cualquier otro asunto conexo, y se detallen las eventuales solicitudes de información complementaria, en uno de los dos idiomas de trabajo de la <i>Convención</i> .
<u>28 de febrero del año 2</u>	Fecha límite en que los Estados Partes deben haber presentado, por conducto de la Secretaría, la información complementaria solicitada por los organismos consultivos competentes. La información complementaria se presentará a la Secretaría conforme al número de ejemplares y formatos electrónicos que se especificaron en el párrafo 132. Para evitar confusiones entre textos nuevos y antiguos, si la información complementaria presentada supone modificaciones del texto principal de la propuesta, el Estado Parte presentará estos cambios en una versión enmendada del texto original. Las modificaciones deben distinguirse claramente. La versión en papel del nuevo texto irá acompañada de una versión electrónica (en CD-ROM o memoria USB).
<u>Seis semanas antes de la reunión anual del Comité del Patrimonio Mundial del año 2</u>	Los organismos consultivos competentes entregan sus evaluaciones y recomendaciones a la Secretaría para que las transmita al Comité del Patrimonio Mundial y a los Estados Partes.
<u>Al menos 14 días hábiles antes de la apertura de la reunión anual del Comité del Patrimonio Mundial del año 2</u>	Corrección de los errores fácticos por los Estados Partes. Los Estados Partes interesados pueden enviar, al menos 14 días hábiles antes de la apertura de la reunión del Comité, una carta al Presidente, con copia a los organismos consultivos, en la que enumeren los errores fácticos que puedan haberse detectado en la evaluación de su propuesta realizada por los organismos consultivos.
<u>Reunión anual del Comité del Patrimonio Mundial (junio/julio) año 2</u>	El Comité estudia las propuestas de inscripción y toma sus decisiones.

<p><u>Inmediatamente después de la reunión anual del Comité del Patrimonio Mundial</u></p>	<p>Notificación a los Estados Partes</p> <p>La Secretaría notifica a todos los Estados Partes cuyas propuestas de inscripción han sido examinadas por el Comité, las correspondientes decisiones de éste.</p> <p>Una vez que el Comité del Patrimonio Mundial decide <u>inscribir</u> un bien en la Lista del Patrimonio Mundial, la Secretaría escribe al Estado Parte y a los administradores del sitio para facilitarles un mapa de la zona que se ha inscrito y la Declaración de Valor Universal Excepcional (haciendo referencia a los criterios que justifican la inscripción).</p>
<p><u>Inmediatamente después de la reunión anual del Comité del Patrimonio Mundial</u></p>	<p>La Secretaría publica la Lista del Patrimonio Mundial actualizada cada año después de la reunión anual del Comité.</p> <p>El nombre de los Estados Partes que propusieron la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial se presenta en el formulario impreso con el siguiente título: “Estado contratante que ha propuesto la inscripción del bien de acuerdo con la <i>Convención</i>”.</p>
<p><u>En el mes siguiente a la clausura de la reunión anual del Comité del Patrimonio Mundial</u></p>	<p>La Secretaría transmite a todos los Estados Partes el informe publicado de todas las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial.</p>

III.K Financiación de la evaluación de las propuestas de inscripción

168bis. Se espera que los Estados Partes que presenten nuevas propuestas de inscripción hagan contribuciones voluntarias para financiar la evaluación de las propuestas por parte de los organismos consultivos, teniendo en cuenta los costos promedio de las evaluaciones según lo indicado por la Secretaría en el documento relacionado con el Fondo del Patrimonio Mundial presentado en cada reunión del Comité. Las modalidades son las siguientes:

Decisión 43 COM 11A
Decisión 43 COM 14

- a) las contribuciones se abonarán a una subcuenta del Fondo del Patrimonio Mundial;
- b) no se esperarán contribuciones de los países menos adelantados o de las economías de bajos ingresos (según lo definido por el Comité de Políticas de Desarrollo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas), los países de ingresos medianos bajos según lo definido por el Banco Mundial, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados Partes en situaciones de conflicto o posteriores a conflictos;
- c) se espera que las contribuciones se abonen después de que la propuesta de inscripción haya ingresado al ciclo de evaluación, una vez que se haya verificado que está completa;

- d) este mecanismo no afectará la evaluación objetiva de los sitios por parte de los organismos consultivos, ni el orden de prioridad tal como se define en las *Directrices Prácticas* que se aplicarán al tratamiento de las propuestas de inscripción.

IV PROCESO DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNDIAL

IV.A Seguimiento reactivo

Definición del seguimiento reactivo

- 169.** El seguimiento reactivo consiste en la presentación al Comité, por la Secretaría, otros sectores de la UNESCO y los organismos consultivos, de informes sobre el estado de conservación de determinados bienes del Patrimonio Mundial amenazados. Con este fin, los Estados Partes deberán presentar informes específicos y estudios de impacto siempre que se produzcan circunstancias excepcionales o que se emprendan obras que pudieran repercutir en el valor universal excepcional del bien o su estado de conservación.

Decisión 39 COM 11

El seguimiento reactivo también está previsto con respecto a los bienes inscritos, o que deben inscribirse, en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, como se estipula en los párrafos 177 a 191. El seguimiento reactivo también está previsto en los procedimientos para la exclusión eventual de bienes de la Lista del Patrimonio Mundial, expuestos en los párrafos 192 a 198.

Estos informes se presentarán al Comité del Patrimonio Mundial por conducto de la Secretaría, utilizando el formato estándar que figura en el anexo 13, en inglés o francés:

- a) antes del 1º de diciembre del año anterior al examen del bien por el Comité, para los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial,
- b) antes del 1º de febrero del año de examen del bien por el Comité, para los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y para casos específicos de máxima urgencia.

Objetivo del seguimiento reactivo

- 170.** Al adoptar el proceso de seguimiento reactivo, el Comité actuaba movido por su afán de velar por que se adopten todas las medidas posibles para impedir la exclusión de cualquier bien de la Lista y estaba dispuesto a ofrecer a los Estados Partes, en la medida de lo posible, una cooperación técnica para tal fin.
- 171.** El Comité recomienda que los Estados Partes cooperen con los organismos consultivos a los que el Comité les ha encargado que efectúen un seguimiento y redacten, en su nombre, un informe sobre la marcha de las obras de preservación de los bienes que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial.

Artículo 4 de la *Convención*:
"Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente...".

Información recibida de los Estados Partes y/u otras fuentes

- 172.** El Comité del Patrimonio Mundial invita a los Estados Partes en la *Convención* a que informen, por conducto de la Secretaría, de sus propósitos de iniciar o autorizar, en una zona protegida por la *Convención*, obras de restauración considerables o nuevas edificaciones que pudieran modificar el valor universal excepcional del bien. En tal caso, la notificación se deberá efectuar lo antes posible (por ejemplo, antes de la redacción de los documentos básicos de proyectos específicos) y antes de que se tomen decisiones difícilmente reversibles, a fin de que el Comité pueda participar en la búsqueda de soluciones adecuadas para garantizar la plena conservación del valor universal excepcional del bien.
- 173.** El Comité del Patrimonio Mundial solicita que los informes de las misiones de examen del estado de conservación de los bienes del Patrimonio Mundial incluyan:
- a) una indicación de las amenazas o de la mejora considerable en la conservación del bien desde el último informe presentado al Comité del Patrimonio Mundial;
 - b) toda implementación de las decisiones precedentes del Comité del Patrimonio Mundial sobre el estado de conservación del bien;
 - c) información sobre cualquier amenaza, daño o pérdida del valor universal excepcional, la integridad y/o la autenticidad que justificaron la inscripción del bien en la Lista del Patrimonio Mundial.
- 174.** Cuando la Secretaría reciba de una fuente distinta del Estado Parte interesado la notificación de que un bien incluido en la Lista se ha deteriorado gravemente, o de que las medidas correctivas necesarias no se han adoptado en el plazo propuesto, comprobará, en la medida de lo posible, la fuente y el contenido de la información en consulta con el Estado Parte interesado, al que pedirá que formule sus observaciones.

Decisión 27 COM 7B.106

Decisión del Comité del Patrimonio Mundial

- 175.** La Secretaría solicitará a los organismos consultivos competentes que formulen sus observaciones sobre la información recibida.
- 176.** La información recibida y las observaciones del Estado Parte en cuestión, así como las de los organismos consultivos se pondrán en conocimiento del Comité mediante un informe sobre el estado de conservación de cada bien. El Comité podrá adoptar una de las medidas siguientes:
- a) podrá estimar que el bien no se ha deteriorado gravemente y que no se debe tomar ninguna medida subsiguiente;
 - b) si el Comité estima que el bien se ha deteriorado gravemente, pero no hasta el punto de que su restauración sea imposible, podrá decidir que se mantenga en la Lista, siempre y cuando el Estado Parte tome las medidas necesarias para restaurarlo en un plazo razonable. El Comité podrá decidir asimismo que se preste una asistencia técnica con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial para que se lleven a cabo obras de restauración del bien; a tal fin podrá proponer al Estado Parte que solicite esa asistencia si aún no lo hubiese hecho; en algunas

Decisión 39 COM 11
Decisión 43 COM 11A

circunstancias, los Estados Partes pueden desear invitar a una misión de asesoramiento por parte del/los organismo(s) consultivo(s) competente(s) u otra(s) organización(es) o experto(s) a fin de obtener consejos sobre las medidas necesarias para revertir el deterioro y responder a las amenazas;

- c) cuando se cumplan los requisitos y los criterios enunciados en los párrafos 177-182, el Comité podrá decidir inscribir el bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, de conformidad con los procedimientos expuestos en los párrafos 183-189;
- d) cuando el deterioro del bien sea manifiesto hasta el punto de que haya perdido irremediamente las características que determinaron su inscripción en la Lista, el Comité podrá decidir retirarlo de ella. Antes de adoptar tal medida, la Secretaría informará al Estado Parte interesado. Toda observación que el Estado Parte formule al respecto se comunicará al Comité;
- e) cuando no se disponga de suficiente información para que el Comité pueda adoptar una de las medidas mencionadas en los apartados a), b), c) o d) *supra*, el Comité podrá decidir que se autorice a la Secretaría a adoptar las medidas necesarias para recabar información, en consulta con el Estado Parte interesado, sobre la condición actual del bien, los peligros que corre y la posibilidad de restaurarlo adecuadamente. Dichas medidas pueden incluir el envío de una misión de seguimiento reactivo o la consulta de especialistas, o la realización de una misión de asesoramiento. La Secretaría informará al Comité de los resultados de su actuación. En caso de que se requiera una intervención de emergencia, el Comité podrá autorizar su financiación con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial mediante una solicitud de asistencia de emergencia.

IV.B La Lista del Patrimonio Mundial en Peligro

Directrices para la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro

- 177.** A tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 11 de la *Convención*, el Comité podrá inscribir un bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro cuando se cumplan las siguientes condiciones:
- a) el bien en cuestión figura ya en la Lista del Patrimonio Mundial;
 - b) el bien está amenazado por peligros graves y concretos;
 - c) se necesitan obras importantes para salvaguardar ese bien;
 - d) se ha presentado una solicitud de asistencia para ese bien con arreglo a lo estipulado en la *Convención*; el Comité estima que esa asistencia puede revestir en algunos casos la forma de mensajes que expresen sus preocupaciones. La inscripción del bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro podrá constituir por sí sola ese mensaje, y cualquier miembro del Comité o la Secretaría podrá solicitar esa forma de asistencia.

Crterios para la inscripci3n de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro

178. El Comit3 que podr3 incluir en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro un bien del Patrimonio Mundial que corresponda a las definiciones de los artculos 1 y 2 de la *Convenci3n*, si estima que la situaci3n de ese bien corresponde por lo menos a uno de los criterios mencionados en alguno de los dos casos que se exponen a continuaci3n.

179. En el caso de los **bienes culturales**:

- a) **PELIGRO COMPROBADO** - El bien corre un peligro comprobado, concreto e inminente, por ejemplo:
 - i) alteraci3n grave de los materiales;
 - ii) alteraci3n grave de las estructuras y/o la ornamentaci3n;
 - iii) alteraci3n grave de la coherencia, arquitect3nica o urbanística;
 - iv) alteraci3n grave del espacio urbano o rural, o del medio ambiente natural;
 - v) p3rdida significativa de la autenticidad hist3rica;
 - vi) grave p3rdida de la importancia cultural.
- b) **PELIGRO POTENCIAL** - Sobre el bien pesan graves peligros que podrían tener repercusiones perjudiciales en sus características esenciales, por ejemplo:
 - i) modificaci3n de la condici3n jurídica del bien, que pueda disminuir el grado de protecci3n;
 - ii) carencia de una polítca de conservaci3n;
 - iii) peligros derivados de proyectos de ordenaci3n territorial;
 - iv) peligros causados por planes urbanísticos;
 - v) estallido o amenaza de conflicto armado;
 - vi) amenazas procedentes de factores climáticos, geol3gicos u otros elementos ambientales.

180. En el caso de los **bienes naturales**:

Decisi3n 39 COM 11

- a) **PELIGRO COMPROBADO** - El bien corre un peligro comprobado, concreto e inminente, por ejemplo:
 - i) una grave disminuci3n de la poblaci3n de especies amenazadas o de otras especies de valor universal excepcional para cuya protecci3n se estableci3 jurídicamente el bien; esa disminuci3n puede ser causada por factores naturales, como una enfermedad, o por factores humanos, por ejemplo, la caza furtiva;

- ii) una grave alteración de la belleza natural o del interés científico del bien que resulte, por ejemplo, de un asentamiento humano, de la construcción de embalses que provoquen la inundación de una superficie considerable del bien, del desarrollo industrial y agrícola, a saber, obras públicas o privadas de gran envergadura, explotaciones mineras, contaminación, utilización de insecticidas o abonos, explotación forestal, recolección de leña, etc.;
 - iii) la intrusión de asentamientos humanos en los límites o en zonas limítrofes de los bienes cuya integridad ponen en peligro.
- b) PELIGRO POTENCIAL - Sobre el bien pesan peligros graves que podrían tener repercusiones perjudiciales en sus características esenciales, por ejemplo:
- i) modificación de la condición jurídica que protege el bien;
 - ii) proyectos de reasentamiento humano o de desarrollo que afectan al bien directamente, o cuya ubicación entraña riesgos para el bien;
 - iii) estallido o amenaza de conflicto armado;
 - iv) carencia, inadecuación o aplicación incompleta de un plan de gestión;
 - v) amenazas procedentes de factores climáticos, geológicos u otros elementos ambientales.

181. Además, las amenazas y/o sus impactos perjudiciales sobre la integridad del bien deben formar parte de aquellos que puedan ser corregidos por la acción humana. En el caso de los bienes culturales, los factores de riesgo pueden ser naturales o antrópicos, mientras que en el caso de los bienes naturales la mayoría de esos factores emanan de la especie humana, y es muy poco frecuente que un factor natural (por ejemplo, una epidemia) haga peligrar la integridad de un bien. En algunos casos, las amenazas y/o sus impactos perjudiciales sobre la integridad del bien se pueden atenuar o evitar mediante medidas administrativas o legislativas, como la anulación de un proyecto importante de obras públicas o un mejoramiento de la protección jurídica del bien.

Decisión 39 COM 11

182. El Comité puede desear tener presentes los siguientes factores suplementarios al examinar una propuesta de inscripción de un bien cultural o natural en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro:

- a) los gobiernos, tras haber sopesado todos los factores, adoptan decisiones cuyas consecuencias afectan a los bienes del Patrimonio Mundial. El dictamen del Comité del Patrimonio Mundial puede resultar a menudo decisivo si se puede emitir antes de que el bien peligre;
- b) cuando se trata de un peligro comprobado, en particular, las alteraciones físicas o culturales que el bien haya padecido se deben estimar en función de la intensidad de sus efectos y evaluarse caso a caso;
- c) sobre todo, cuando un bien se encuentre ante un peligro potencial, se debe considerar que:

- i) el riesgo se debe evaluar en función de la evolución normal del contexto socioeconómico en que se halle;
 - ii) suele resultar imposible prever todas las consecuencias que algunos peligros pueden acarrear para los bienes culturales y naturales, por ejemplo, un conflicto armado;
 - iii) algunos riesgos no revisten un carácter inminente, sino que son solamente previsibles, por ejemplo, el crecimiento demográfico;
- d) por último, el Comité deberá tener en cuenta en sus apreciaciones todas las causas de origen conocido o desconocido que hagan peligrar un bien cultural o natural.

Procedimiento para la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro

- 183.** Cuando el Comité prevea inscribir un bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, establecerá y adoptará, en la medida de lo posible y en consulta con el Estado Parte interesado, un “estado de conservación deseado para el retiro del bien de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro” y un programa de medidas correctivas.
- 184.** Para elaborar el programa de medidas correctivas mencionado en el párrafo anterior, el Comité pedirá a la Secretaría que compruebe, de ser posible en cooperación con el Estado Parte interesado, el estado actual del bien, los peligros que lo amenazan y la posibilidad real de aplicar medidas correctivas. Además, el Comité podrá decidir que se envíe una misión de seguimiento reactivo de los organismos consultivos pertinentes u otras organizaciones para visitar el bien, evaluar la naturaleza y el alcance de las amenazas y proponer las medidas a tomar. En algunas circunstancias, el Estado Parte puede desear invitar a una misión de asesoramiento para que brinde asesoría y orientación.
- 185.** La Secretaría pondrá en conocimiento del Comité la información obtenida y, si procediere, los comentarios del Estado Parte y de los organismos consultivos competentes o de otras organizaciones.
- 186.** El Comité examinará la información disponible y adoptará una decisión sobre la inscripción de los bienes en cuestión en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. Toda decisión de esta índole se tomará por mayoría de dos tercios de los miembros del Comité presentes y votantes. A continuación, el Comité establecerá el programa de medidas correctivas que se debe llevar a cabo y que se propondrá al Estado Parte interesado con vistas a una ejecución inmediata.
- 187.** Se informará al Estado Parte interesado de la decisión del Comité y a esa decisión se le dará una difusión inmediata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la *Convención*.
- 188.** La Secretaría publica la actualización de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro en versión impresa y también se puede consultar en: <https://whc.unesco.org/en/danger>

Decisión 39 COM 11

- 189.** El Comité dedicará una parte importante y precisa del Fondo del Patrimonio Mundial a la financiación de la ayuda que se pueda dispensar a los bienes del Patrimonio Mundial incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.

Examen periódico del estado de conservación de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro

- 190.** El Comité examinará cada año el estado de los bienes que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. Ese examen podrá comprender los programas de seguimiento del estado de conservación de los bienes y las misiones de expertos que el Comité estime necesarios.
- 191.** El Comité se basará en esos exámenes periódicos y, en consulta con el Estado Parte interesado, decidirá:
- a) si la salvaguardia del bien requiere medidas complementarias;
 - b) retirar el bien de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro si ya no está amenazado;
 - c) considerar la posibilidad de que el bien sea excluido simultáneamente tanto de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro como de la Lista del Patrimonio Mundial, cuando el bien se haya alterado hasta el extremo de perder las características que habían determinado su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, con arreglo al procedimiento expuesto en los párrafos 192-198.

IV.C Procedimiento para la exclusión eventual de bienes de la Lista del Patrimonio Mundial

- 192.** El Comité adoptó el procedimiento que se expone a continuación para la exclusión de bienes de la Lista del Patrimonio Mundial en los casos en que:
- a) un bien se haya deteriorado hasta el extremo de perder las características que habían determinado su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial; y
 - b) no se hubieran tomado en el plazo propuesto las medidas correctivas necesarias indicadas por el Estado Parte para conservar un bien cuyas cualidades intrínsecas ya estuvieran en peligro debido a la actividad humana en el momento en que se propuso su inscripción (véase párrafo 116).
- 193.** Cuando un bien incluido en la Lista del Patrimonio Mundial se haya deteriorado gravemente, o cuando las medidas correctivas necesarias no se hayan adoptado en el plazo propuesto, el Estado Parte en cuyo territorio se encuentra ese bien deberá informar de tales circunstancias a la Secretaría del Comité.
- 194.** Cuando la Secretaría reciba a este respecto informaciones procedentes de una fuente distinta del Estado Parte interesado, tendrá la obligación de comprobar, en la medida de lo posible, la fuente y el contenido de las informaciones en consulta con el Estado Parte interesado, al que solicitará que formule observaciones.

Decisión 39 COM 11

- 195.** La Secretaría pedirá a los organismos consultivos competentes que formulen observaciones sobre la información recibida.
- 196.** El Comité examinará toda la información disponible y tomará una decisión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.8 de la *Convención*, esa decisión se tomará por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. El Comité no deberá tomar la decisión de retirar un bien de la Lista sin haber consultado previamente al Estado Parte.
- 197.** Se informará al Estado Parte de la decisión del Comité. El Comité hará pública de inmediato la decisión de exclusión del bien de la Lista.
- 198.** Si la decisión del Comité conllevara una modificación de la Lista del Patrimonio Mundial, ésta quedará reflejada en la siguiente actualización de la Lista.

V PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL

V.A Objetivos

- 199.** Se invita a los Estados Partes a presentar a la Conferencia General de la UNESCO, por conducto del Comité del Patrimonio Mundial, informes sobre las disposiciones legislativas y administrativas que hayan adoptado, y otras medidas que hayan tomado para implementar la *Convención*, incluido el estado de conservación de los bienes del Patrimonio Mundial situados en su territorio.
- Artículo 29 de la *Convención del Patrimonio Mundial* y resoluciones de la 11ª reunión de la Asamblea General de los Estados Partes (1997) y la 29ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO.
- 200.** La presentación de informes periódicos es un proceso auto-declarativo que debe ser dirigido en lo posible por los Estados Partes de cada región. La Secretaría coordina y facilita el proceso de presentación de informes periódicos a nivel mundial. Los Estados Partes pueden solicitar el asesoramiento de expertos de los organismos consultivos y de la Secretaría; ésta puede recurrir también a especialistas (con el acuerdo de los Estados Partes).
- Decisión 41 COM 11
- 201.** La presentación de informes periódicos tiene cuatro objetivos principales:
- proporcionar una evaluación de la implementación de la *Convención del Patrimonio Mundial* por el Estado Parte;
 - proporcionar una evaluación sobre si el valor universal excepcional de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial se está manteniendo en el transcurso del tiempo;
 - suministrar datos actualizados sobre los bienes del Patrimonio Mundial para registrar los cambios en sus condiciones y el estado de conservación de los bienes;
 - crear un mecanismo de cooperación regional y de intercambio de información y de experiencias entre los Estados Partes, relativo a la implementación de la *Convención* y la conservación del Patrimonio Mundial.

- 202.** La presentación de informes periódicos es importante para la conservación efectiva a largo plazo de los bienes inscritos y para reforzar la credibilidad de la implementación de la *Convención*. También es una herramienta importante para evaluar la implementación por parte de los Estados Partes y los bienes del Patrimonio Mundial de las políticas adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial y la Asamblea General. Decisión 41 COM 11
- V.B Procedimiento y formato**
- 203.** Cada seis años, los Estados Partes presentarán informes periódicos para su examen por el Comité del Patrimonio Mundial. Durante ese ciclo sexenal de informes periódicos, los Estados Partes informan región por región en el siguiente orden: Decisión 22 COM VI.7
Decisión 41 COM 11
- Estados Árabes
 - África
 - Asia y el Pacífico
 - América Latina y el Caribe
 - Europa y América del Norte
- 204.** El sexto año de cada ciclo es un periodo de reflexión y evaluación. Esta pausa permite evaluar el mecanismo de presentación de informes periódicos y revisarlo, según proceda, antes de iniciar un nuevo ciclo. El Comité del Patrimonio Mundial también puede decidir utilizar el periodo de reflexión para iniciar el desarrollo y la publicación de un informe mundial sobre el Patrimonio Mundial. Decisión 41 COM 11
- 205.** A intervalos apropiados, y siempre que se considere necesario, el Comité del Patrimonio Mundial adopta y revisa los indicadores de seguimiento y un marco analítico para la presentación de informes periódicos.
- 205bis.** El proceso de presentación de informes periódicos se utiliza como una oportunidad de intercambio y cooperación regional y para mejorar la coordinación y la sincronización activa entre los Estados Partes, particularmente en el caso de los bienes transfronterizos y transnacionales. Decisión 41 COM 11
- 206.** El cuestionario del informe periódico es una herramienta en línea que deben rellenar los respectivos centros nacionales de coordinación y administradores de sitios de los bienes del Patrimonio Mundial, según corresponda. Decisión 41 COM 10A
- El formato de este cuestionario fue revisado después del segundo ciclo de informes periódicos y fue aprobado por el Comité del Patrimonio Mundial en su 41ª reunión (Cracovia, 2017).
- a) La **sección I** se refiere a las disposiciones legislativas y administrativas adoptadas por el Estado Parte, así como a otras medidas tomadas para implementar la *Convención* y a detalles sobre la experiencia adquirida en este terreno. Alude especialmente a las obligaciones generales definidas en artículos concretos de la *Convención*.
 - b) La **sección II** se refiere al estado de conservación de determinados bienes del Patrimonio Mundial situados en el territorio del Estado Parte interesado. Esta sección se rellenará para cada uno de los bienes del Patrimonio Mundial.
- 206bis.** El formato de los informes periódicos podrá revisarse después de cada ciclo de informes periódicos. En el anexo 7 de las *Directrices Prácticas* se incluye un esquema del formato. Decisión 41 COM 11

- 207.** Para facilitar la gestión y el análisis de la información, se pide a los Estados Partes que presenten sus informes, en inglés o francés, utilizando la herramienta en línea proporcionada en el sitio web del Centro del Patrimonio Mundial. Se puede acceder a la herramienta en línea con el cuestionario completo aquí: <https://whc.unesco.org/en/periodicreporting/>

Decisión 41 COM 11

V.C Evaluación y seguimiento

- 208.** La Secretaría y los organismos consultivos ayudan a los Estados Partes a compilar los informes nacionales en informes regionales sobre el estado del Patrimonio Mundial, que están disponibles en formato electrónico en: <https://whc.unesco.org/en/publications> y en versión impresa (en la serie World Heritage Papers).

Decisión 41 COM 11

- 209.** El Comité del Patrimonio Mundial examina detenidamente los asuntos planteados en los informes periódicos y asesora a los Estados Partes de las regiones interesadas acerca de las cuestiones dimanantes de estos informes.

- 210.** Los Estados Partes, en colaboración con la Secretaría y los organismos consultivos, elaboran programas regionales de seguimiento a largo plazo, estructurados de acuerdo a los objetivos estratégicos del Comité y los someten a su examen. Estos programas se adoptan como medio de seguimiento de los informes periódicos y el Comité los revisa regularmente en base a las necesidades de los Estados Partes señaladas en los informes periódicos. Deben reflejar con precisión las necesidades del Patrimonio Mundial en la región y facilitar el otorgamiento de asistencia internacional.

Decisión 36 COM 13.I
Decisión 41 COM 11

VI PROMOVER EL APOYO A LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL

VI.A Objetivos

Artículo 27 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

- 211.** Los objetivos son:

Decisión 43 COM 11A

- a) promover la creación de capacidades y la investigación;
- b) fomentar la sensibilización del público en general, la comprensión y la valoración de la necesidad de preservar el patrimonio cultural y natural;
- c) potenciar la función del Patrimonio Mundial en la vida de la comunidad; y
- d) aumentar la participación equitativa, inclusiva y efectiva de las poblaciones locales y nacionales, incluidos los pueblos indígenas, en la protección y la puesta en valor del patrimonio.

Artículo 5.a de la *Convención del Patrimonio Mundial*

VI.B Creación de capacidades e investigación

- 212.** El Comité, de conformidad con sus objetivos estratégicos y con la Estrategia del Patrimonio Mundial para la creación de capacidades adoptada por él, procura promover la creación de capacidades en los Estados Partes.

Declaración de Budapest sobre el Patrimonio Mundial (2002)

Decisión 43 COM 11A

La Estrategia del Patrimonio Mundial para la creación de capacidades

- 213.** El Comité, reconociendo el alto grado de competencia profesional y el enfoque pluridisciplinario necesarios para la protección, conservación y puesta en valor del Patrimonio Mundial, adoptó la Estrategia del Patrimonio Mundial para la creación de capacidades. La definición de creación de capacidades comprende tres grandes ámbitos en los que existen las capacidades y hacia los cuales hay que dirigir a los destinatarios de la creación de capacidades: los profesionales, las instituciones y las comunidades y redes. La Estrategia del Patrimonio Mundial para la creación de capacidades proporciona un marco de acción y orienta a los actores a nivel internacional, regional o nacional para elaborar estrategias de creación de capacidades regionales y nacionales, además de las actividades puntuales de creación de capacidades. Las acciones pueden ser llevadas a cabo por los diferentes actores que desarrollan o podrían desarrollar actividades de formación en beneficio del Patrimonio Mundial. Su objetivo primordial consiste en garantizar la adquisición de las competencias necesarias por parte de una amplia gama de agentes, para una mejor aplicación de la *Convención*. A fin de evitar una duplicación innecesaria de las actividades y velar por una ejecución eficaz de la Estrategia, el Comité procurará establecer vínculos con otras iniciativas, como la Estrategia global para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble y la presentación de informes periódicos. El Comité examinará anualmente las cuestiones pertinentes relativas a la creación de capacidades, evaluará las necesidades al respecto, estudiará los informes anuales sobre las iniciativas de creación de capacidades y formulará recomendaciones para futuras iniciativas en ese ámbito.

Estrategia global del Patrimonio Mundial para la creación de capacidades, aprobada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 35ª reunión (UNESCO, 2001) (véase el documento WHC-11/35.COM.9B).

Decisión 43 COM 11A

Estrategias nacionales de creación de capacidades y cooperación regional

- 214.** Se alienta a los Estados Partes a velar por que exista una representación de género equilibrada de sus profesionales y especialistas en todos los niveles y por que estén adecuadamente capacitados. Para tal fin, se invita a los Estados Partes a elaborar estrategias nacionales de creación de capacidades y a integrar en ellas la cooperación regional para la formación. La elaboración de tales estrategias regionales y nacionales puede recibir el apoyo de los organismos consultivos y los diversos centros de categoría 2 de la UNESCO relacionados con el Patrimonio Mundial, teniendo en cuenta la Estrategia del Patrimonio Mundial para la creación de capacidades.
- 214bis.** Se alienta a los Estados Partes a desarrollar programas educativos y de creación de capacidades que aprovechen los beneficios recíprocos de la *Convención* para el patrimonio y la sociedad. Los programas podrán estar basados en la innovación y la iniciativa empresarial local y dirigidos en particular a los niveles de mediana, pequeña y micro escala, a fin de promover beneficios económicos sostenibles e inclusivos para las comunidades locales y los pueblos indígenas, así como determinar y promover posibilidades de inversión pública y privada en proyectos de desarrollo sostenible, comprendidos aquellos que promuevan el uso de materiales y recursos locales, fomenten las industrias culturales y creativas locales, y protejan el patrimonio inmaterial asociado a los bienes del Patrimonio Mundial.

Decisión 43 COM 11A

Decisión 43 COM 11A

Investigación

- 215.** El Comité desarrolla y coordina la cooperación internacional en el ámbito de la investigación necesaria para la aplicación eficaz de la *Convención*. Se invita asimismo a los Estados Partes a asignar recursos a las actividades de investigación, ya que el saber y la comprensión son imprescindibles para el reconocimiento, la gestión y el seguimiento de los bienes del Patrimonio Mundial. Se alienta a los Estados Partes a apoyar estudios científicos y metodologías de investigación, entre ellos sobre los conocimientos tradicionales y ancestrales que poseen las comunidades locales y los pueblos indígenas, con todo el consentimiento necesario. Estos estudios e investigaciones tienen por finalidad demostrar la contribución que la conservación y la gestión de los bienes del Patrimonio Mundial, de sus zonas de amortiguamiento y de su entorno más amplio, aportan al desarrollo sostenible, por ejemplo en la prevención y solución de conflictos, incluso, cuando proceda, recurriendo a los medios tradicionales de solución de controversias que puedan existir en las comunidades.

Decisión 43 COM 11A

Asistencia internacional

- 216.** Los Estados Partes podrán solicitar al Fondo del Patrimonio Mundial asistencia en materia de formación e investigación (véase el capítulo VII).

VI.C Sensibilización y educación

Sensibilización

- 217.** Se invita a los Estados Partes a sensibilizar sobre la necesidad de preservar el Patrimonio Mundial en sus propios países. Deberán velar en particular por que la condición de Patrimonio Mundial esté adecuadamente señalizada y promocionada *in situ*.
- 218.** La Secretaría presta asistencia a los Estados Partes para desarrollar actividades dirigidas a sensibilizar sobre la *Convención* y a informar al público acerca de los peligros que amenazan al Patrimonio Mundial. La Secretaría asesora a los Estados Partes sobre la preparación y ejecución de proyectos promocionales y educativos *in situ* que se habrán de financiar mediante la asistencia internacional. Se podrá pedir asesoramiento sobre estos proyectos a los organismos consultivos y a los organismos públicos competentes.

Educación

- 219.** El Comité del Patrimonio Mundial fomenta y respalda la concepción y realización de materiales, actividades y programas educativos.

Asistencia internacional

- 220.** Se alienta a los Estados Partes a desarrollar actividades educativas relacionadas con el Patrimonio Mundial mediante una variedad de entornos de aprendizaje adaptados a cada público y con la participación, en la medida de lo posible, de escuelas, universidades, museos y otras autoridades educativas locales y nacionales.

Artículo 27.1 de la
*Convención del Patrimonio
Mundial*
Decisión 43COM 11A

- 221.** La Secretaría, en colaboración con el Sector de Educación de la UNESCO y otros interlocutores, produce y publica una carpeta de materiales didácticos sobre el Patrimonio Mundial, “Patrimonio Mundial en Manos de Jóvenes”, destinada a los establecimientos de enseñanza secundaria de todo el mundo. Esta carpeta de recursos pedagógicos se puede adaptar a otros niveles de enseñanza.
- 222.** Los Estados Partes podrán solicitar asistencia internacional al Fondo del Patrimonio Mundial para idear y llevar a cabo actividades de sensibilización y programas educativos (véase el capítulo VII).

"Patrimonio Mundial en Manos de Jóvenes" está disponible en:
<https://whc.unesco.org/uploads/activities/documents/activity-54-17.pdf>

VII EL FONDO DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA ASISTENCIA INTERNACIONAL

VII.A El Fondo del Patrimonio Mundial

- 223.** El Fondo del Patrimonio Mundial es un fondo fiduciario creado por la *Convención* de conformidad con las disposiciones del *Reglamento Financiero de la UNESCO*. Los recursos del Fondo están constituidos por contribuciones obligatorias y voluntarias de los Estados Partes en la *Convención* y por otros recursos autorizados por el Reglamento del Fondo.
- 224.** El Reglamento Financiero del Fondo está recogido en el documento WHC/7, disponible y consultable en inglés en <https://whc.unesco.org/en/financialregulations>

Artículo 15 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

VII.B Movilización de otros recursos técnicos y financieros y de asociados en apoyo a la *Convención del Patrimonio Mundial*

- 225.** En la medida de lo posible, el Fondo del Patrimonio Mundial se utilizará para movilizar fondos adicionales destinados a la asistencia internacional procedentes de otras fuentes.
- 226.** El Comité decidió que las contribuciones que se aporten al Fondo del Patrimonio Mundial para campañas de asistencia internacional y otros proyectos de cooperación de la UNESCO en relación con un bien incluido en la Lista del Patrimonio Mundial, se aceptarán y utilizarán en forma de asistencia internacional, según lo enunciado en la sección V de la *Convención* y de conformidad con las modalidades establecidas para la ejecución de la campaña o del proyecto.
- 227.** Se alienta a los Estados Partes a colaborar con la *Convención* mediante contribuciones adicionales a las contribuciones obligatorias abonadas al Fondo del Patrimonio Mundial. Este apoyo voluntario puede realizarse mediante aportes adicionales al Fondo del Patrimonio Mundial o de contribuciones financieras y técnicas destinadas directamente a los bienes.
- 228.** Se invita a los Estados Partes a participar en campañas internacionales de recaudación de fondos promovidas por la UNESCO y dirigidas a la protección del Patrimonio Mundial.

Artículo 15.3 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

- 229.** Se insta a los Estados Partes y a otros que tengan intención de realizar contribuciones a estas campañas o a otros proyectos de la UNESCO en favor de bienes del Patrimonio Mundial, a que abonen sus donativos por conducto del Fondo del Patrimonio Mundial.
- 230.** Se alienta a los Estados Partes a promover la creación de fundaciones o asociaciones nacionales, públicas o privadas, destinadas a recaudar fondos en apoyo de las iniciativas de conservación del Patrimonio Mundial.
- 231.** La Secretaría presta apoyo para la movilización de recursos financieros y técnicos destinados a la conservación del Patrimonio Mundial y participa activamente en la movilización de recursos, en particular mediante el establecimiento de relaciones de colaboración con instituciones públicas y privadas, de conformidad con las decisiones y las estrategias adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial y recogidas en los reglamentos de la UNESCO.
- 232.** La Secretaría habrá de remitirse a la “estrategia global de alianzas” de la UNESCO por la que se rige la recaudación de fondos externos en beneficio del Fondo del Patrimonio Mundial. Este documento está disponible en <https://es.unesco.org/partnerships>

Artículo 17 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

“Estrategia global de alianzas”, comprendidas las “estrategias particulares para la cooperación con distintas categorías de asociados” 192 EX/5.INF Decisión 43 COM 11A

Decisión 39 COM 11

VII.C Asistencia internacional

- 233.** La *Convención* presta asistencia internacional a los Estados Partes para la protección de bienes del Patrimonio Mundial cultural y natural situados en sus respectivos territorios e inscritos, o que pudieran llegar a estar inscritos, en la Lista del Patrimonio Mundial. La asistencia internacional se debe considerar un complemento de las iniciativas nacionales de conservación y gestión de los bienes que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial y en las listas indicativas cuando no se puedan obtener recursos suficientes a nivel nacional.
- 234.** La asistencia internacional se financia primordialmente con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial, creado en cumplimiento de la *Convención del Patrimonio Mundial*. El Comité establece el presupuesto de la asistencia internacional cada dos años.
- 235.** El Comité del Patrimonio Mundial coordina y asigna los distintos tipos de asistencia internacional atendiendo a las solicitudes de los Estados Partes. Esos tipos de asistencia internacional (expuestos en el cuadro recapitulativo que figura más adelante) son, por orden de prioridad, los siguientes:
- a) la asistencia de emergencia;
 - b) la asistencia para la conservación y la gestión (que comprende la asistencia para la formación e investigación, la cooperación técnica y las actividades de promoción y educación);
 - c) la asistencia preparatoria.

Véanse los artículos 13.1, 13.2 y 19 a 26 de la *Convención del Patrimonio Mundial*

Sección IV de la *Convención del Patrimonio Mundial*

Decisión 30 COM 14A
Decisión 36 COM 13.I

VII.D Principios y prioridades de la asistencia internacional

- 236.** Se da prioridad a la asistencia internacional para bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. El Comité creó una partida presupuestaria específica para que una parte importante de la asistencia financiada con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial se destine a bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. Artículo 13.1 de la *Convención del Patrimonio Mundial*
- 237.** Los Estados Partes que estén en mora en el pago de sus contribuciones obligatorias o voluntarias al Fondo del Patrimonio Mundial no podrán recibir asistencia internacional, en el entendimiento de que esta medida no se aplica a la asistencia de emergencia. Decisión 13 COM XII.34
- 238.** Para respaldar sus objetivos estratégicos, el Comité también presta asistencia internacional de conformidad con las prioridades establecidas en sus decisiones y en los programas regionales que adopta para dar seguimiento a los informes periódicos (véase párr. 210). Decisión 26 COM 17.2
Decisión 26 COM 20
Decisión 26 COM 25.3
Decisión 36 COM 13.I
- 239.** Además de las prioridades recogidas en los párrafos 236 a 238, las siguientes consideraciones rigen las decisiones del Comité para la concesión de asistencia internacional: Decisión 43 COM 11A
- a) la probabilidad de que la asistencia tenga un efecto catalizador y multiplicador (“capital inicial”) y suscite contribuciones financieras y técnicas de otras fuentes;
 - b) cuando los fondos disponibles sean limitados y se deba hacer una selección, se dará preferencia a:
 - un país menos avanzado o de bajos ingresos, según la definición del Comité de Políticas de Desarrollo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, o bien
 - un país de ingresos medianos bajos, según la definición del Banco Mundial, o bien
 - un pequeño Estado insular en desarrollo, o bien
 - un Estado Parte que se encuentre en una situación posterior a un conflicto;
 - c) el carácter urgente de las medidas de protección que se han de adoptar en favor de los bienes del Patrimonio Mundial;
 - d) el hecho de que la actividad cuente con un compromiso jurídico, administrativo y, de ser posible, financiero por parte del Estado beneficiario;
 - e) las repercusiones de la actividad en la promoción de los objetivos estratégicos o en la implementación de políticas adoptadas por el Comité, tales como la política para la integración de una perspectiva de desarrollo sostenible en los procesos de la *Convención del Patrimonio Mundial* o el documento normativo sobre el impacto del cambio climático en los bienes del Patrimonio Mundial; Párrafo 26 de las *Directrices Prácticas*
 - f) el grado en que la actividad responde a las necesidades determinadas mediante el proceso de seguimiento reactivo y/o el análisis de los informes periódicos regionales; Decisión 20 COM XII

- g) el valor ejemplar de la actividad en relación con la investigación científica y el progreso de técnicas de conservación eficaces en función de los costos;
- h) el costo de la actividad y los resultados esperados;
- i) el valor educativo, tanto para la formación de especialistas como para el público en general; y
- j) la naturaleza inclusiva de la actividad, en particular en lo referente a la igualdad de género y la participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas.

El 65% del presupuesto total para la asistencia internacional se destinará a los bienes culturales y el 35% a los bienes naturales

Decisión 31 COM 18B
Decisión 36 COM 13.I
Decisión 37 COM 12.II

240. Se mantendrá un equilibrio en la asignación de fondos entre patrimonio cultural y natural, así como entre conservación y gestión y asistencia preparatoria. Este equilibrio se reexamina y se somete periódicamente a la decisión del Comité, y, durante el segundo año de cada bienio, a la decisión del Presidente o del Comité de Patrimonio Mundial.

VII.E Cuadro recapitulativo

241.

Decisión 36 COM 13.I
Decisión 30 COM 13.13
Decisión 43 COM 11A

Tipo de asistencia internacional	Finalidades	Monto máximo por solicitud	Plazo para presentar la solicitud	Autoridad que la aprueba
Asistencia de emergencia	<p>Se puede solicitar esta asistencia para responder a amenazas reales o potenciales a las que se enfrentan los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y la Lista del Patrimonio Mundial que hayan sufrido daños importantes o corran peligro inminente de sufrirlo a causa de fenómenos repentinos e inesperados. Estos fenómenos pueden ser hundimientos del suelo, incendios a gran escala, explosiones, inundaciones o desastres provocados por la acción humana, comprendida la guerra. Esta asistencia no se aplica a casos de daño o deterioro causado por procesos graduales de deterioro, contaminación o erosión. Se aplica en situaciones de emergencia relacionadas estrictamente con la conservación de un bien del Patrimonio Mundial (véase la decisión 28 COM 10B 2.c). Puede prestarse, en caso de necesidad, a más de un bien del Patrimonio Mundial en un mismo Estado Parte (véase la decisión 6 EXT. COM 15.2). Los montos máximos se aplican a un solo bien.</p> <p>Esta asistencia se puede solicitar para:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) emprender medidas de emergencia para la salvaguardia del bien; ii) establecer un plan de emergencia para el bien. 	<p>Hasta 5.000 dólares estadounidenses</p> <p>Entre 5.001 y 75.000 dólares</p>	<p>En cualquier momento</p> <p>En cualquier momento</p>	<p>Director del Centro del Patrimonio Mundial</p> <p>Presidente del Comité</p>

Tipo de asistencia internacional	Finalidades	Monto máximo por solicitud	Plazo para presentar la solicitud	Autoridad que la aprueba
Asistencia preparatoria	<p>Este tipo de asistencia se puede solicitar para (en orden de prioridad):</p> <ul style="list-style-type: none"> i) preparar o actualizar listas indicativas nacionales de bienes susceptibles de ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial; se requerirá un compromiso del Estado Parte en priorizar las propuestas de inscripción de sitios reconocidos en los asesoramientos temáticos aprobados, tales como los estudios temáticos elaborados por los organismos consultivos, que correspondan a carencias o lagunas en la Lista; ii) organizar reuniones para la armonización de las listas indicativas nacionales dentro de una misma zona geocultural; iii) preparar propuestas de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial, incluido el trabajo preparatorio, como el acopio de información básica, estudios de evaluación del potencial para demostrar el valor universal excepcional, incluida su integridad o autenticidad, estudios comparativos del bien con otros similares (véase el punto 3.2 del anexo 5), entre ellos el análisis efectuado en el contexto de los estudios sobre las carencias o lagunas elaborados por los organismos consultivos. Se dará prioridad a las solicitudes de sitios reconocidos en los estudios de asesoramiento temático correspondientes a carencias o lagunas en la Lista y/o a sitios en los cuales las investigaciones preliminares han demostrado que se justificarían investigaciones adicionales, especialmente en el caso de los Estados Partes cuyo patrimonio no está representado o está insuficientemente representado en la Lista del Patrimonio Mundial; iv) preparar solicitudes de asistencia para la conservación y gestión a fin de someterlas a la consideración del Comité de Patrimonio Mundial. 	<p>Hasta 5.000 dólares</p> <p>Entre 5.001 y 30.000 dólares</p>	<p>En cualquier momento</p> <p>31 de octubre</p>	<p>Director del Centro del Patrimonio Mundial</p> <p>Presidente del Comité</p>
<p>Asistencia para la conservación y gestión (comprende la asistencia para la formación y la investigación, la asistencia para la cooperación técnica y la asistencia para la promoción y la educación)</p>	<p>Esta asistencia se puede solicitar para:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) la formación de personal y especialistas de todos los niveles en los campos de la identificación, el seguimiento, la conservación, la gestión y la puesta en valor del Patrimonio Mundial, haciendo hincapié en la formación en grupo; ii) investigaciones científicas en beneficio de los bienes del Patrimonio Mundial o estudios sobre problemas científicos y técnicos de conservación, gestión y puesta en valor de bienes del Patrimonio Mundial; iii) el establecimiento/la revisión de políticas nacionales o marcos jurídicos sobre la preservación del patrimonio en beneficio de los bienes del Patrimonio Mundial; <p>Nota: Las solicitudes de apoyo a cursos de formación individuales de la UNESCO han de presentarse mediante el formulario estándar de "solicitud de beca" disponible en la Secretaría.</p> <ul style="list-style-type: none"> iv) la dotación de expertos, técnicos y personal cualificado para la conservación, la gestión y la puesta en valor de bienes inscritos en la Lista del 	<p>Solo para solicitudes correspondientes a los incisos i) a vi):</p> <p>Hasta 5.000 dólares</p> <p>Entre 5.001 y 30.000 dólares</p> <p>Más de 30.000 dólares</p>	<p>Solo para solicitudes correspondientes a los incisos i) a vi):</p> <p>En cualquier momento</p> <p>31 de octubre</p> <p>31 de octubre</p>	<p>Solo para solicitudes correspondientes a los incisos i) a vi)</p> <p>Director del Centro del Patrimonio Mundial</p> <p>Presidente del Comité</p> <p>Comité</p>

Tipo de asistencia internacional	Finalidades	Monto máximo por solicitud	Plazo para presentar la solicitud	Autoridad que la aprueba
	<p>Patrimonio Mundial en Peligro y la Lista del Patrimonio Mundial;</p> <p>v) el suministro de equipo que el Estado Parte precisa para la conservación, la gestión y la puesta en valor de bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y la Lista del Patrimonio Mundial;</p> <p>vi) préstamos a bajo interés o sin interés para llevar a cabo actividades de conservación, gestión y puesta en valor de bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro o la Lista del Patrimonio Mundial, que puedan reembolsarse a largo plazo;</p> <p>vii) en los planos regional e internacional, para programas, actividades y la celebración de reuniones que podrían:</p> <ul style="list-style-type: none"> - contribuir a suscitar interés en la <i>Convención</i> en los países de una región determinada; - crear una mayor conciencia acerca de las distintas cuestiones relacionadas con la aplicación de la <i>Convención</i> a fin de promover una participación más activa al respecto; - ser un medio de intercambiar experiencias; - estimular la ejecución conjunta de programas y actividades de educación, información y promoción, especialmente cuando suponen la participación de jóvenes en actividades de conservación del Patrimonio Mundial; <p>viii) en el plano nacional para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - reuniones organizadas especialmente para dar a conocer mejor la <i>Convención</i>, en particular entre los jóvenes, o para la creación de asociaciones nacionales en favor de la protección del Patrimonio Mundial, de conformidad con el artículo 17 de la <i>Convención</i>; - la preparación y el examen de materiales didácticos e informativos (folletos, publicaciones, exposiciones, películas, instrumentos multimedia), para la promoción general de la <i>Convención</i> y de la Lista del Patrimonio Mundial y no para la promoción de un bien en particular, y especialmente para los jóvenes. 	<p>Solo para solicitudes correspondientes a los incisos vii) y viii):</p> <p>Hasta 5.000 dólares</p> <p>Entre 5,001 y 10.000 dólares</p>	<p>Solo para solicitudes correspondientes a los incisos vii) y viii):</p> <p>En cualquier momento</p> <p>31 de octubre</p>	<p>Solo para solicitudes correspondientes a los incisos vii) y viii):</p> <p>Director del Centro del Patrimonio Mundial</p> <p>Presidente del Comité</p>

VII.F Procedimiento y formato

242. Se alienta a todos los Estados Partes que soliciten asistencia internacional a consultar a la Secretaría y a los organismos consultivos durante la conceptualización, planificación y elaboración de cada solicitud. Para facilitar la labor de los Estados Partes, se podrán facilitar ejemplos de solicitudes aprobadas de asistencia internacional a quienes lo deseen.

- 243.** El formulario de solicitud de asistencia internacional figura en el anexo 8, y los tipos, cuantías, plazos de presentación y autoridades encargadas de la aprobación figuran en el cuadro recapitulativo del capítulo VII.E.
- 244.** La solicitud se presentará en inglés o francés, debidamente firmada y transmitida por la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, la delegación permanente del Estado Parte ante la UNESCO y/o el departamento gubernamental o el ministerio competente, a la siguiente dirección:

Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO

7, place de Fontenoy
75352 París 07 SP
Francia
Tel: +33 (0) 1 4568 12 76
Correo electrónico: wh-intassistance@unesco.org

- 245.** El Estado Parte puede presentar una solicitud de asistencia internacional por correo electrónico, o rellenando el formulario en línea en el sitio web del Centro del Patrimonio Mundial en: <http://whc.unesco.org>; debe ir acompañada de una copia oficial firmada. Decisión 43 COM 11A
- 246.** Es importante facilitar toda la información que se pide en este formulario de solicitud. Si procediera o fuera necesario, se podrá completar la solicitud con datos adicionales, informes, etc.

VII.G Evaluación de solicitudes de asistencia internacional

- 247.** Todas las solicitudes son evaluadas por la Secretaría, independientemente de la cantidad solicitada, siempre que estén completas. Además, las solicitudes de un monto superior a 30.000 dólares se evalúan de la siguiente forma: Decisión 43 COM 11A
- a) por el ICOMOS para las solicitudes relativas al patrimonio cultural (todos los tipos de asistencia) y el ICCROM (todos los tipos de asistencia, excepto la asistencia preparatoria);
 - b) por la UICN para solicitudes relativas al patrimonio natural;
 - c) por el ICOMOS y la UICN para solicitudes relativas al patrimonio mixto (todos los tipos de asistencia) y el ICCROM (todos los tipos de asistencia, excepto la asistencia preparatoria).

La Secretaría procesa las solicitudes de asistencia de emergencia en un plazo de 10 días hábiles.

Cuando sea necesario, la Secretaría puede consultar a los organismos consultivos para evaluar las solicitudes de un monto inferior a 30.000 dólares.

Se consultará al ICOMOS, la UICN y el ICCROM sobre todas las solicitudes que requieran específicamente la participación de uno o más organismos consultivos en el proyecto en cuestión.

- 248.** [Suprimido] Decisión 43 COM 11A
- 249.** [Suprimido] Decisión 43 COM 11A

250. [Suprimido] Decisión 43 COM 11A
251. Los criterios de evaluación utilizados para las solicitudes de asistencia internacional se recogen en el anexo 9. Decisión 31 COM 18B
Decisión 43 COM 11A
252. Un panel integrado por representantes de las unidades regionales del Centro del Patrimonio Mundial y de los organismos consultivos, y de ser posible, por el Presidente del Comité del Patrimonio Mundial o, en calidad de observador, por una persona designada por el Presidente, se reúne una o dos veces al año para examinar las solicitudes de asistencia internacional de un monto superior a los 5.000 dólares, con excepción de las solicitudes de asistencia de emergencia, y para formular recomendaciones al Presidente y/o al Comité. Decisión 31 COM 18B
Decisión 36 COM 13.I
Decisión 43 COM 11A
253. El Presidente no está autorizado a aprobar las solicitudes presentadas por su propio país. Estas serán examinadas por el Comité.
254. Todas las solicitudes de asistencia preparatoria o de asistencia para la conservación y gestión de un monto superior a 5.000 dólares deben ser recibidas por la Secretaría a más tardar el **31 de octubre**. Los formularios incompletos que no se reciban debidamente rellenos antes del 30 de noviembre se devolverán a los Estados Partes para su presentación en un próximo ciclo. Las solicitudes completas son examinadas por un panel cuya primera reunión se celebra en enero. Las solicitudes para las cuales el panel emite una recomendación positiva o negativa se presentarán al Presidente/Comité para que adopte una decisión al respecto. Una segunda reunión del panel se podrá celebrar al menos ocho semanas antes de la reunión del Comité para las solicitudes que fueron examinadas desde la primera reunión del panel. Las solicitudes devueltas para una revisión sustancial serán examinadas por el panel según su fecha de recepción. Las solicitudes que requieren solo una revisión menor sin ningún examen adicional por parte del panel deben volver a presentarse en el transcurso del año en que se examinaron por primera vez; de lo contrario, se remitirán a una siguiente reunión del panel. El cuadro en el que se detalla el proceso de presentación figura en el anexo 8. Decisión 36 COM 13.I
Decisión 43 COM 11A

VII.H Disposiciones contractuales

255. La UNESCO y el Estado Parte interesado o su(s) representante(s) concertarán acuerdos para la ejecución de las solicitudes aprobadas de asistencia internacional, de conformidad con los reglamentos de la UNESCO y según el plan de trabajo y el desglose presupuestario expuestos en la solicitud original aprobada.

VII.I Evaluación y seguimiento de la asistencia internacional

256. El seguimiento y la evaluación de la asistencia internacional concedida tendrán lugar durante los 3 meses posteriores a la conclusión de las actividades. La Secretaría, en colaboración con los organismos consultivos, recopilará y conservará los resultados de estas evaluaciones y el Comité los estudiará periódicamente.
257. El Comité analiza la aplicación, la evaluación y el seguimiento de la asistencia internacional para evaluar su eficacia y replantear, si procede, sus prioridades.

VIII EL EMBLEMA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

VIII.A Preámbulo

- 258.** En su segunda reunión (Washington, 1978), el Comité adoptó el emblema del Patrimonio Mundial diseñado por el Sr. Michel Olyff. Este emblema simboliza la interdependencia de los bienes culturales y naturales: el cuadrado central, forma creada por los seres humanos, y el círculo, que representa la naturaleza, están estrechamente vinculados. El emblema es circular, como nuestro planeta, pero es al mismo tiempo un símbolo de protección. Simboliza la *Convención*, significa la adhesión de los Estados Partes a la *Convención* y sirve para identificar los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Está asociado al conocimiento que el público tiene de la *Convención* y es el signo que certifica su credibilidad y prestigio. Es, ante todo, una representación de los valores universales que la *Convención* defiende.
- 259.** El Comité decidió que el emblema propuesto por el artista podría utilizarse, en cualquier color y tamaño, según su uso, las posibilidades técnicas y consideraciones de índole artística. El emblema ha de llevar siempre las palabras "WORLD HERITAGE. PATRIMOINE MUNDIAL". El espacio ocupado por "PATRIMONIO MUNDIAL" puede servir para la traducción al idioma nacional del país donde se vaya a utilizar el emblema.

Decisión 43 COM 11A



- 260.** Para que el emblema tenga la mayor visibilidad posible y evitar al mismo tiempo una utilización impropia, el Comité aprobó en su 22ª reunión (Kioto, 1998) las “Directrices y principios por los que ha de regirse la utilización del emblema del Patrimonio Mundial”, que se reproducen más adelante. Además, se imparten orientaciones complementarias en un “Cuadro de usos” (anexo 14).
- 261.** Aunque en la *Convención* no se menciona el emblema, el Comité ha fomentado su utilización para identificar los bienes protegidos por la *Convención* e inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial desde su adopción en 1978.
- 262.** Incumbe al Comité del Patrimonio Mundial la responsabilidad de determinar la utilización del emblema del Patrimonio Mundial y formular la política por la que se rige dicha utilización. Desde la aprobación por la Conferencia General de la UNESCO en octubre de 2007 de las *Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO*¹⁴, se recomienda encarecidamente utilizar el emblema del Patrimonio Mundial como parte de un bloque de logotipos combinados acompañado del logotipo de la UNESCO, siempre que sea posible. Sin embargo, el uso del emblema del Patrimonio Mundial por sí solo sigue siendo posible, de acuerdo con las presentes *Directrices* y con el Cuadro de usos (anexo 14). Decisión 39 COM 11
- 263.** Tal como solicitó el Comité en su 26ª reunión (Budapest, 2002), el emblema del Patrimonio Mundial, con y sin texto que lo rodea, se notificó y fue aceptado el 21 de mayo de 2003 por los Estados Miembros de la Unión de París, en virtud del artículo 6 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, aprobado en 1883 y revisado en Estocolmo en 1967. Por lo tanto, la UNESCO recurre a los sistemas nacionales de los Estados Partes en el Convenio de París para evitar el uso del emblema del Patrimonio Mundial cuando dicho uso sugiere falsamente un vínculo con la UNESCO, la *Convención del Patrimonio Mundial* o cualquier otro uso abusivo. Decisión 26 COM 15
Decisión 39 COM 11
- 264.** El emblema del Patrimonio Mundial posee también un potencial para la obtención de fondos y su utilización puede incrementar el valor comercial de los productos en los que figura. Es menester encontrar un equilibrio entre la utilización del emblema para fomentar los objetivos de la *Convención* y darla a conocer al máximo en el mundo entero, y la necesidad de evitar que se emplee con fines comerciales o de otro tipo que sean inadecuados y no autorizados.
- 265.** Las directrices y los principios por los que se rige la utilización del emblema y las modalidades de control de la calidad no deben convertirse en un obstáculo para cooperar en actividades de promoción. Las autoridades encargadas de estudiar y determinar las distintas utilidades del emblema pueden basar sus decisiones en los parámetros expuestos a continuación y en los que figuran en el Cuadro de usos (anexo 14). Decisión 39 COM 11

¹⁴ La versión más reciente de las *Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO* se encuentra en el anexo de la resolución 86 de la 34ª reunión de la Conferencia General (Resolución 34 C/86) o en https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000156046_spa

VIII.B Aplicabilidad

266. Las directrices y los principios propuestos en este documento comprenden todas las solicitudes de utilización del emblema por parte de:

Decisión 39 COM 11

- a) el Centro del Patrimonio Mundial;
- b) la División de Información Pública de la UNESCO y otras dependencias de la Organización;
- c) los organismos o comisiones nacionales encargados de aplicar la *Convención* en cada Estado Parte;
- d) los bienes del Patrimonio Mundial;
- e) otras partes vinculadas por contrato, en especial las que tienen objetivos esencialmente comerciales.

VIII.C Responsabilidades de los Estados Partes

267. Los Estados Partes en la *Convención* deberán adoptar todas las medidas posibles para impedir la utilización del emblema en sus respectivos países por parte de cualquier grupo o para cualquier finalidad que el Comité no reconozca explícitamente. A este respecto, se invita a los Estados Partes a utilizar plenamente la legislación nacional, comprendida la referente a las marcas comerciales.

VIII.D Otros usos adecuados del emblema

268. El emblema del Patrimonio Mundial debe figurar junto con el de la UNESCO en todos los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial, pero ambos deberán colocarse de tal manera que no alteren visualmente al bien.

Realización de placas destinadas a conmemorar la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial

269. Cuando se haya incluido un bien en la Lista del Patrimonio Mundial, el Estado Parte deberá colocar una placa para conmemorar dicha inscripción, siempre que sea posible. Estas placas estarán destinadas a informar al público nacional o extranjero de que el sitio que está visitando tiene un valor especial reconocido por la comunidad internacional, es decir, que se trata de un bien excepcional que posee un significado para el mundo entero y no exclusivamente para una sola nación. Las placas también tendrán por objeto informar al público de la existencia de la *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* o al menos, ponerlo al corriente de la noción de Patrimonio Mundial y de la existencia de la Lista.

270. Para realizar estas placas, el Comité ha adoptado las siguientes directrices:

- a) la placa se deberá colocar en un lugar donde los visitantes puedan verla bien, sin perjudicar la estética del sitio;
- b) en esa placa deberá figurar el emblema del Patrimonio Mundial;

- c) la placa llevará un rótulo en el que se mencionará el valor universal excepcional del bien; a este respecto, sería útil exponer brevemente las características que le confieren ese valor. Los Estados Partes que lo deseen podrían utilizar las descripciones que figuran en distintas publicaciones y exposiciones sobre el Patrimonio Mundial, y que pueden obtenerse dirigiéndose a la Secretaría;
- d) en dicho rótulo se debe hacer referencia también a la *Convención del Patrimonio Mundial*, y sobre todo a la existencia de la Lista del Patrimonio Mundial y al reconocimiento internacional que supone la inscripción en ella (en cambio, no es necesario mencionar en qué reunión del Comité se decidió esa inscripción); también sería oportuno que el texto estuviera redactado en varios idiomas, en el caso de los bienes muy frecuentados por visitantes extranjeros.

271. El Comité propone el siguiente texto de referencia:

“(Nombre del bien) ha sido inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en virtud de la *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*. La inscripción en esta Lista consagra el valor universal excepcional de un bien cultural o natural, a fin de que sea protegido en beneficio de toda la humanidad.”

272. Después de este texto podría figurar una breve descripción del bien en cuestión.

273. Además, las autoridades nacionales deben fomentar una amplia utilización del emblema en los bienes del Patrimonio Mundial, por ejemplo, en el membrete de su correspondencia oficial, en sus folletos y en los uniformes de su personal.

274. Los terceros a quienes se haya concedido el derecho a elaborar productos de comunicación asociados a la *Convención del Patrimonio Mundial* y los bienes inscritos deben procurar que el emblema sea suficientemente visible. Deben evitar la creación de un emblema o logotipo diferente para esos productos.

VIII.E Principios relativos a la utilización del emblema del Patrimonio Mundial

275. Se pide a las autoridades competentes que en adelante apliquen los siguientes principios para la adopción de decisiones relativas a la utilización del emblema:

- a) Para promover la *Convención*, se utilizará el emblema en todos los proyectos claramente vinculados con la misión de ésta, comprendidos los ya aprobados y adoptados, en la medida en que sea técnica y jurídicamente posible.
- b) Toda decisión en virtud de la cual se apruebe la utilización del emblema deberá estar estrechamente relacionada con la calidad y el contenido del producto en el que ha de figurar y no con el volumen de los productos comercializados ni con las ganancias pecuniarias esperadas. El criterio principal de aprobación debe ser el valor educativo, científico, cultural o artístico del producto propuesto con respecto a los principios y valores del Patrimonio Mundial. No se

Decisión 39 COM 11

deberá otorgar rutinariamente la autorización de utilizar el emblema en productos carentes de todo valor educativo, o con valor educativo sumamente escaso, por ejemplo, tazas, camisetas, insignias y demás *souvenirs* turísticos. Se contemplarán excepciones a esta política en el caso de acontecimientos especiales, por ejemplo, las reuniones del Comité y las ceremonias de inauguración de placas conmemorativas.

- c) Toda decisión en virtud de la cual se autorice la utilización del emblema deberá ser totalmente inequívoca y respetará los valores implícitos y explícitos de la *Convención del Patrimonio Mundial*.
- d) Las entidades comerciales no tendrán derecho a utilizar el emblema directamente en sus propios productos para demostrar su apoyo al Patrimonio Mundial, salvo que hayan sido debidamente autorizadas de conformidad con los principios antes citados. El Comité reconoce que toda persona física, organización o sociedad, goza de libertad para publicar o producir lo que considere apropiado con respecto a los bienes del Patrimonio Mundial; sin embargo, la autorización oficial para hacerlo con el emblema del Patrimonio Mundial seguirá siendo una prerrogativa exclusiva del Comité, que se ejercerá de conformidad con lo estipulado en las presentes directrices y principios, y en el Cuadro de usos.
- e) Normalmente no se debería autorizar que otras partes contratantes utilicen el emblema, salvo si la utilización propuesta está directamente relacionada con los bienes del Patrimonio Mundial. Esta autorización se podrá otorgar previo consentimiento de las autoridades nacionales de los países interesados.
- f) Cuando la utilización del emblema no esté relacionada con un bien específico del Patrimonio Mundial, o no sea éste el objetivo principal de la utilización propuesta –por ejemplo, en el caso de seminarios sobre asuntos generales y/o talleres sobre cuestiones científicas o técnicas de conservación- se podrá conceder la autorización de utilización tan solo con acuerdo expreso de conformidad con estas directrices y principios, y con el Cuadro de usos. En las solicitudes para este tipo de uso se deberá especificar de qué forma la utilización propuesta podrá contribuir a una mejor aplicación de la *Convención*.
- g) La autorización para utilizar el emblema no se deberá conceder a agencias de viajes, compañías aéreas o cualquier otro tipo de empresas con fines esencialmente comerciales, salvo en circunstancias excepcionales y si se demuestra que esa utilización redundará manifiestamente en beneficio del Patrimonio Mundial en general y de bienes específicos de éste. Será necesario que las solicitudes de utilización se aprueben de conformidad con las presentes directrices y principios, y con el Cuadro de usos. Las solicitudes de este tipo deben ser aprobadas por las autoridades nacionales interesadas y definirse en el marco de acuerdos de cooperación específicos con la UNESCO/Centro del Patrimonio Mundial.

“Estrategia global de alianzas”, comprendidas las “estrategias particulares para la cooperación con distintas categorías de asociados” 192 EX/5.INF y Estrategia PACT (Documento WHC-13/37.COM/5D

Decisión 37 COM 5D

La Secretaría no deberá aceptar de agencias de viajes u otras empresas similares ninguna clase de publicidad, viaje o contrapartida promocional, a cambio o en lugar de una remuneración financiera por la utilización del emblema.

- h) Cuando se esperen ganancias comerciales, la Secretaría tendrá que velar por que el Fondo del Patrimonio Mundial reciba una parte equitativa de los ingresos y deberá firmar un contrato u otro tipo de convenio en el que se precise la índole de los acuerdos que regulan el proyecto y lo pactado con respecto a la aportación financiera al Fondo. En cualquier caso de utilización comercial del emblema, la parte que ha solicitado la autorización para la utilización del emblema correrá íntegramente con todos los gastos del personal adscrito por la Secretaría o por otros participantes, según proceda.

Se exhorta también a las autoridades nacionales a velar por que sus bienes o el Fondo del Patrimonio Mundial reciban una parte equitativa de los ingresos y a precisar la índole de los acuerdos que regulan el proyecto y el reparto de cualquier beneficio.

- i) Cuando se busquen patrocinadores para fabricar productos publicitarios que la Secretaría estime necesarios, la elección de los interlocutores tendrá que efectuarse, como mínimo, de conformidad con los criterios enunciados en la “estrategia global de alianzas”, comprendidas las “estrategias particulares para la cooperación con distintas categorías de asociados” 192 EX/5.INF y la PACT Strategy (documento WHC-13/37.COM/5D) y con las directrices complementarias sobre movilizaciones de fondos que el Comité pueda establecer. La necesidad de tales productos deberá exponerse y justificarse claramente por escrito en informes que deberán ser objeto de aprobación, con arreglo a las modalidades que estipule el Comité.
- j) La venta de bienes o servicios que lleven el nombre, el acrónimo, el logotipo y/o el nombre de dominio de Internet de la UNESCO combinados con el emblema del Patrimonio Mundial con fines principalmente de lucro, se considerará “utilización comercial” a los fines de las *Directrices Prácticas*. Dicho uso debe ser expresamente autorizado por el Director General, en virtud de un acuerdo contractual específico (definición adaptada de las *Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO* de 2007, artículo III.2.1.3).

VIII.F Procedimiento de obtención de la autorización para la utilización del emblema del Patrimonio Mundial

Simple acuerdo de las autoridades nacionales

- 276.** Las autoridades nacionales podrán autorizar a emplear el emblema a una entidad nacional, a condición de que el proyecto, ya sea nacional o internacional, por el que se solicite esté relacionado exclusivamente con bienes del Patrimonio Mundial que se encuentren en su territorio nacional. La decisión de las autoridades nacionales deberá ajustarse a las directrices y principios, y al Cuadro de usos.
- 277.** Se invita a los Estados Partes a comunicar a la Secretaría los nombres y direcciones de las autoridades encargadas de gestionar el uso del emblema.

Decisión 39 COM 11

Circular del 14 de abril de 1999.
<https://whc.unesco.org/circs/circ99-4e.pdf>

Acuerdo que requiere un control de la calidad del contenido

278. Para cualquier otra solicitud de autorización de utilización del emblema se deberá adoptar el siguiente procedimiento:

Decisión 39 COM 11

- a) Se remitirá al Director del Centro del Patrimonio Mundial una solicitud en la que se indique el objetivo de la utilización del emblema, su duración y ámbito territorial.
- b) El Director del Centro del Patrimonio Mundial está facultado para autorizar el empleo del emblema de conformidad con las presentes directrices y principios. El Director remitirá al Presidente los casos que no estén previstos, o no suficientemente previstos, en las directrices y principios, y en el Cuadro de usos. El Presidente podrá a su vez transmitir los casos más arduos de resolver al Comité para que éste tome una decisión definitiva. Se presentará al Comité del Patrimonio Mundial un informe anual sobre las utilidades autorizadas del emblema.
- c) La autorización para utilizar el emblema en productos importantes de gran difusión por un periodo de tiempo indeterminado dependerá de que el fabricante cumpla la obligación de consultar a los países interesados y de que obtenga su consentimiento para utilizar textos e imágenes que ilustren bienes situados en sus territorios, sin que esto acarree gastos para la Secretaría, y dependerá también de que suministre la prueba de que ha efectuado la consulta y obtenido el acuerdo. Los textos cuya aprobación se solicite deberán presentarse en una de las lenguas oficiales del Comité o en la lengua del país interesado. A continuación, se reproduce un proyecto de modelo de formulario de aprobación que deberán utilizar los Estados Partes para autorizar el empleo del emblema a terceros.

Formulario de aprobación del contenido:

[Nombre del organismo nacional encargado], designado responsable oficialmente de la aprobación del contenido de los textos y fotografías relativos a los bienes del Patrimonio Mundial situados en el territorio de **[nombre del país]**, confirma por el presente documento a **[nombre del productor]** que el texto y las imágenes que ha presentado para el(los) bien(es) del Patrimonio Mundial siguiente(s) **[nombre de los bienes] [se aprueban] [se aprueban, a reserva de que se efectúen las modificaciones siguientes] [no se aprueban]**

(suprímase toda mención superflua y facilítase, si fuera necesario, una copia corregida del texto o una lista firmada de las correcciones).

Notas:

Se recomienda que las iniciales de la autoridad competente nacional se estampen en cada página del texto.

Para autorizar el contenido, se concede a las autoridades nacionales un plazo de un mes a partir del acuse de recibo de la solicitud; una vez vencido este plazo, los productores podrán considerar que el contenido ha sido tácitamente aprobado, a no ser que las autoridades nacionales soliciten por escrito un plazo más largo.

Los textos se tendrán que presentar a las autoridades nacionales en una de las dos lenguas oficiales del Comité o en la lengua oficial (o en una de las lenguas oficiales) del país en el que se encuentran los bienes, según lo que convenga a ambas partes.

- d) Al término del examen de la solicitud y tras haberla considerado aceptable, la Secretaría podrá establecer un acuerdo con el interlocutor.
- e) Si el Director del Centro del Patrimonio Mundial estima que una propuesta de utilización del emblema es inaceptable, la Secretaría informará por escrito de la decisión a la parte interesada.

VIII.G Derecho de los Estados Partes a ejercer un control de la calidad

279. La autorización para usar el emblema está indisolublemente vinculada al requisito de que las autoridades nacionales puedan ejercer un control de la calidad de los productos con los que el emblema está asociado.

- a) Los Estados Partes en la *Convención* son los únicos autorizados para aprobar el contenido (imágenes y texto) de todo producto distribuido con el emblema del Patrimonio Mundial y relacionado con sitios que se encuentran en sus respectivos territorios.
- b) Los Estados Partes que dispensan protección jurídica al emblema deben examinar sus utilizaciones.
- c) Otros Estados Partes pueden optar por examinar las solicitudes de utilización o bien remitirlas a la Secretaría. Los Estados Partes se encargarán de designar una autoridad nacional apropiada e informarán a la Secretaría de si desean examinar las utilizaciones solicitadas o determinar cuáles son inadecuadas. La Secretaría deberá disponer de una lista actualizada de dichas autoridades.

IX FUENTES DE INFORMACIÓN

IX.A Información archivada por la Secretaría

280. La Secretaría mantiene una base de datos con todos los documentos del Comité del Patrimonio Mundial y la Asamblea General de los Estados Partes en la *Convención del Patrimonio Mundial*. Esta base de datos se puede consultar en: <https://whc.unesco.org/en/documents>

281. La Secretaría cuida de que se archiven tanto en forma de documento impreso como en formato electrónico cuando sea posible, ejemplares de las listas indicativas y de las propuestas de inscripción en el Patrimonio Mundial, con inclusión de ejemplares de los mapas y de la información pertinente recibida de los Estados Partes. La Secretaría también se encarga de archivar la información importante acerca de los bienes inscritos, en particular las evaluaciones y demás documentos elaborados por los organismos consultivos, la correspondencia y los informes recibidos de los Estados Partes (comprendidos los informes de seguimiento reactivo y los informes periódicos), así como la correspondencia y la documentación de la Secretaría y el Comité del Patrimonio Mundial.

282. La documentación archivada se conservará de una manera apropiada para su almacenamiento a largo plazo. Se adoptarán medidas para el almacenamiento de los ejemplares impresos y los electrónicas según proceda, así como medidas para que se facilite copia de ellos a los Estados Partes que lo soliciten.

283. Los expedientes de las propuestas de inscripción de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial por el Comité estarán disponibles para su consulta. Se insta a los Estados Partes a que incluyan una copia de la propuesta de inscripción en sus propios sitios web y a que informen a la Secretaría cuando lo hayan hecho. Los Estados Partes que estén preparando propuestas de inscripción pueden utilizar esta información para guiarse en la identificación de los bienes y la elaboración de propuestas de inscripción de bienes situados en sus territorios.

284. Las evaluaciones de los organismos consultivos y las decisiones del Comité sobre cada bien inscrito se pueden consultar en el sitio web del Centro del Patrimonio Mundial, en la página dedicada a cada bien de la Lista del Patrimonio Mundial. La evaluación de los organismos consultivos de los bienes no inscritos en la Lista se puede consultar en el sitio web del Centro del Patrimonio Mundial, en la página dedicada a la reunión del Comité en la cual fue examinada la propuesta de inscripción.

Decisión 43 COM 11A

IX.B Información específica para los miembros del Comité del Patrimonio Mundial y los otros Estados Partes

285. La Secretaría mantiene dos listas de correo electrónico: una para los miembros del Comité (wh-committee@unesco.org) y otra para todos los Estados Partes (wh-states@unesco.org). Se pide a los Estados Partes que proporcionen todas las direcciones de correo electrónico que proceda con el fin de establecer estas listas. Estas listas de correo electrónico, que complementan, pero no sustituyen a los medios tradicionales de notificación a los Estados Partes, permiten a la Secretaría comunicar, de manera oportuna, los anuncios sobre disponibilidad de documentos, cambios en el calendario de reuniones y otros asuntos que atañen a los miembros del Comité y a los otros Estados Partes.

286. La información específica dirigida a los miembros del Comité, otros Estados Partes y a los organismos consultivos se encuentra disponible a través de un acceso restringido en el sitio web del Centro del Patrimonio Mundial (<https://whc.unesco.org>).

Decisión 43 COM 11A

287. La Secretaría también mantiene una base de datos con las decisiones del Comité y las resoluciones de la Asamblea General de los Estados Partes. Estos documentos se pueden consultar en:
<https://whc.unesco.org/en/decisions>

Decisión 28 COM 9

IX.C Información y publicaciones a disposición del público

288. Siempre que resulte posible, la Secretaría provee acceso a información clasificada como pública y libre de derechos de autor sobre los bienes del Patrimonio Mundial y otros asuntos de interés.

- 289.** Hay información sobre diversos asuntos relacionados con el Patrimonio Mundial en el sitio web de la Secretaría (<https://whc.unesco.org>), en los sitios web de los organismos consultivos y en las bibliotecas. En la bibliografía figura una lista de bases de datos en línea y enlaces a páginas web relacionadas con el tema.
- 290.** La Secretaría produce gran variedad de publicaciones sobre el Patrimonio Mundial, a saber, la Lista del Patrimonio Mundial, la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, breves descripciones de los bienes del Patrimonio Mundial, colecciones de documentos sobre el Patrimonio Mundial, boletines informativos, folletos y carpetas de documentación. También se elaboran otros materiales de información destinados de manera específica a expertos y al público en general. Se puede consultar la lista de publicaciones referentes al Patrimonio Mundial en la bibliografía o en: <https://whc.unesco.org/en/publications>

Estos materiales de información se distribuyen directamente al público o a través de redes nacionales e internacionales establecidas por los Estados Partes o los asociados del Patrimonio Mundial.

ANEXOS



MODELO DE INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN / ACEPTACIÓN

CONSIDERANDO que la *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* fue aprobada el 16 de noviembre de 1972 por la Conferencia General de la UNESCO en su 17ª reunión;

el Gobierno de _____ **PROCLAMA** por la presente, habiendo considerado la citada *Convención*, que

[ratifica] [acepta] la misma y se compromete a llevar a cabo fielmente las estipulaciones en ella contenidas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado y sellado este documento.

En (lugar) _____ a (día) _____ de (mes) _____ de (año) _____.

(Sello)

Firma del Jefe de Estado,

Primer Ministro o

Ministro de Relaciones Exteriores

- Este modelo de instrumento de ratificación/aceptación puede obtenerse en el Centro de la UNESCO del Patrimonio Mundial y en: <https://whc.unesco.org/en/convention/>
- La versión original firmada del formulario debidamente cumplimentado ha de remitirse, preferiblemente con una traducción oficial al inglés o al francés, al Director General de la UNESCO, 7 place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia.



MODELO DE INSTRUMENTO DE ADHESIÓN

CONSIDERANDO que la *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* fue aprobada el 16 de noviembre de 1972 por la Conferencia General de la UNESCO en su 17ª reunión;

El Gobierno de _____ **PROCLAMA** por la presente, habiendo considerado la citada *Convención*, que se adhiere a la misma y se compromete a aplicar fielmente las estipulaciones en ella contenidas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado y sellado este documento.

En (lugar) _____ a (día) _____ de (mes) _____ de (año) _____.

(Sello)

Firma del Jefe de Estado,

Primer Ministro o

Ministro de Relaciones Exteriores

- El modelo de instrumento de adhesión puede obtenerse en el Centro de la UNESCO del Patrimonio Mundial y en: <https://whc.unesco.org/en/convention/>
- La versión original firmada del formulario debidamente cumplimentado ha de remitirse, preferiblemente con una traducción oficial al inglés o al francés, al Director General de la UNESCO, 7 place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LISTA INDICATIVA

ESTADO PARTE:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Propuesta preparada por:

Nombre:

Correo electrónico:

Dirección:

Fax:

Institución:

Teléfono:

Nombre del bien:

Estado, provincia o región:

Latitud y longitud, o coordenadas UTM:

DESCRIPCIÓN:

Justificación de valor universal excepcional:

(Reconocimiento preliminar de los valores del bien que lo hacen merecedor de su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial)

Criterios cumplidos [véase el párrafo 77 de las *Directrices Prácticas*]:

(Por favor marque la casilla correspondiente al criterio propuesto y justifique la utilización de cada punto a continuación)

i)	ii)	iii)	iv)	v)	vi)	vii)	viii)	ix)	x)
----	-----	------	-----	----	-----	------	-------	-----	----

Declaraciones de autenticidad y/o integridad [véanse los párrafos 78 a 95 de las *Directrices Prácticas*]:

Comparación con otros bienes similares:

(La comparación debe señalar semejanzas con otros bienes incluidos o no en la Lista del Patrimonio Mundial, así como las razones del carácter excepcional del bien)

- El formulario de presentación de lista indicativa se puede obtener en el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y en: <https://whc.unesco.org/en/tentativelists>
- Se puede encontrar más información sobre la preparación de listas indicativas en los párrafos 62 a 67 de las *Directrices Prácticas*.
- Se puede encontrar un ejemplo de formulario de presentación de lista indicativa cumplimentado en: <https://whc.unesco.org/en/tentativelists>
- Todas las listas indicativas presentadas por los Estados Partes pueden consultarse en: <https://whc.unesco.org/en/tentativelists>
- La versión original firmada del formulario de presentación de lista indicativa debe enviarse en inglés o francés a: Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, 7 place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia

- Se insta a los Estados Partes a que también presenten esta información en formato electrónico (memoria USB o CD-ROM) o por correo electrónico a wh-tentativelists@unesco.org



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LISTA INDICATIVA
PARA FUTURAS PROPUESTAS DE INSCRIPCIÓN
TRANSNACIONALES Y TRANSFRONTERIZAS**

ESTADO PARTE:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Propuesta¹⁵ preparada por:

Nombre:

Correo electrónico:

Título:

Dirección:

Fax:

Institución:

Teléfono:

1.a Nombre de la futura propuesta de inscripción transnacional/transfronteriza ¹⁶ :

1.b Otros Estados Partes participantes:

1.c Nombre(s) de la(s) parte(s) constitutiva(s) nacional(es):

1.d Estado, provincia o región:

1.e Latitud y longitud, o coordenadas del sistema de coordenadas universal transversal de Mercator (UTM):

2.a Breve descripción de la futura propuesta de inscripción transnacional/transfronteriza ¹⁷ :

2.b Descripción de la(s) parte(s) constitutiva(s):

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL ¹⁸ DE LA FUTURA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN EN SU CONJUNTO:

(Identificación preliminar de los valores de la futura propuesta de inscripción que en su conjunto la hacen merecedora de su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial)

3.a Criterios cumplidos¹⁹ [véase el párrafo 77 de las *Directrices Prácticas*]:

(Por favor marque la casilla correspondiente al criterio propuesto y justifique la utilización de cada punto a continuación)

i)	ii)	iii)	iv)	v)	vi)	vii)	viii)	ix)	x)
----	-----	------	-----	----	-----	------	-------	-----	----

¹⁵ La presentación será válida solo cuando todos los Estados Partes indicados en la sección 1.b hayan enviado sus presentaciones.

¹⁶ El texto presentado en esta sección debe ser idéntico en todos los envíos de los Estados Partes participantes en la presentación de la futura propuesta de inscripción transnacional / transfronteriza.

¹⁷ En caso de bienes transnacionales/transfronterizos cualquier modificación necesitará el acuerdo de todos los Estados Partes interesados.

¹⁸ En caso de bienes transnacionales/transfronterizos cualquier modificación necesitará el acuerdo de todos los Estados Partes interesados.

¹⁹ En caso de bienes transnacionales/transfronterizos cualquier modificación necesitará el acuerdo de todos los Estados Partes interesados.

3.b Declaraciones de autenticidad y/o integridad [véanse los párrafos 78 a 95 de las *Directrices Prácticas*]:

3.c.1 Justificación de la selección de la(s) parte(s) constitutiva(s) en relación con la futura propuesta de inscripción en su conjunto:

3.c.2 Comparación con otros bienes similares²⁰:

(La comparación debe señalar las semejanzas con otros bienes incluidos o no en la Lista del Patrimonio Mundial, así como las razones del carácter excepcional de la futura propuesta de inscripción).

²⁰ En caso de bienes transnacionales/transfronterizos cualquier modificación necesitará el acuerdo de todos los Estados Partes interesados.



DIRECTRICES PARA LA INSCRIPCIÓN DE TIPOS ESPECÍFICOS DE BIENES EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL²¹

La lista de los **estudios temáticos** del ICOMOS está disponible en <https://www.icomos.org/en>

La lista de los **estudios temáticos** de la UICN está disponible en <http://www.iucn.org/>

INTRODUCCIÓN

1. En este anexo se proporciona información sobre tipos específicos de bienes con el fin de ayudar a los Estados Partes a preparar solicitudes de inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial. La siguiente información es un compendio de directrices que deberán utilizarse junto con la información que figura en el capítulo II de las *Directrices Prácticas*, que contiene los criterios para la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial.
2. El Comité ha suscrito las conclusiones de las reuniones de expertos sobre paisajes culturales, ciudades, canales y rutas (véase la parte I, más adelante).
3. Los informes de otras reuniones de expertos solicitadas por el Comité del Patrimonio Mundial, en el marco de la Estrategia global para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble, se mencionan en la parte II.
4. La parte III contiene una lista de diversos estudios comparados y temáticos realizados por los organismos consultivos.

I. PAISAJES CULTURALES, CIUDADES, CANALES Y RUTAS

5. El Comité del Patrimonio Mundial ha identificado y definido varios tipos específicos de bienes culturales y naturales y ha adoptado directrices específicas para facilitar la evaluación de estos bienes cuando se propongan para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. Hasta la fecha, las mencionadas directrices incluyen las siguientes categorías, aunque probablemente se añadan otras a su debido tiempo:
 - a) paisajes culturales;
 - b) ciudades y centros de ciudad históricos;
 - c) canales patrimoniales;
 - d) rutas patrimoniales.

²¹ El Comité podrá formular directrices adicionales para otros tipos de bienes en el futuro.

PAISAJES CULTURALES²²

Definición

6. Los paisajes culturales son bienes culturales y representan las “obras conjuntas del hombre y la naturaleza” mencionadas en el artículo 1 de la *Convención*. Ilustran la evolución de la sociedad y de los asentamientos humanos a lo largo de los años, bajo la influencia de las limitaciones y/o de las ventajas que presenta el entorno natural y de fuerzas sociales, económicas y culturales sucesivas, internas y externas.
7. Deberían escogerse por su valor universal excepcional, su representatividad de una región geocultural claramente definida y su capacidad para ilustrar los elementos culturales esenciales y distintivos de esas regiones.
8. El término “paisaje cultural” comprende una gran variedad de manifestaciones de la interacción entre la humanidad y su entorno natural.
9. Los paisajes culturales reflejan a menudo técnicas concretas de utilización viable de las tierras, habida cuenta de las características y los límites del entorno natural en el que están establecidos, así como una relación espiritual específica con la naturaleza. La protección de los paisajes culturales puede contribuir a las técnicas modernas de utilización viable de las tierras, conservando al mismo tiempo, o realzando, los valores naturales del paisaje. La existencia duradera de formas tradicionales de utilización de las tierras sustenta la diversidad biológica en numerosas regiones del mundo. Por consiguiente, la protección de los paisajes culturales tradicionales es útil para mantener la diversidad biológica.

Definición y categorías

10. Los paisajes culturales se dividen en tres categorías principales:
 - i) El más fácil de identificar es el paisaje claramente definido, **concebido y creado intencionalmente por el hombre**. Comprende los paisajes de jardines y parques creados por razones estéticas, que con frecuencia (pero no siempre) están asociados a construcciones o a conjuntos religiosos o monumentales.
 - ii) La segunda categoría es la del **paisaje que ha evolucionado orgánicamente**. Es fruto de una exigencia originalmente social, económica, administrativa y/o religiosa y ha alcanzado su forma actual por asociación y como respuesta a su entorno natural. Estos paisajes reflejan este proceso evolutivo en su forma y su composición. Se subdividen en dos categorías:
 - un paisaje relicto (o fósil) es aquel que ha experimentado un proceso evolutivo que se ha detenido en algún momento del pasado, ya sea bruscamente o a lo largo de un periodo. Sus características esenciales siguen siendo, empero, materialmente visibles;
 - un paisaje vivo es el que conserva una función social activa en la sociedad contemporánea, estrechamente vinculada al modo de vida tradicional y en el cual prosigue el proceso evolutivo. Al mismo tiempo, presenta pruebas materiales manifiestas de su evolución en el transcurso del tiempo.
 - iii) La última categoría comprende el **paisaje cultural asociativo**. La inscripción de este tipo de paisaje en la Lista del Patrimonio Mundial se justifica por la fuerza de evocación de índole

²² Este texto fue elaborado por un grupo de expertos en paisajes culturales (La Petite Pierre, Francia, 24 - 26 de octubre de 1992) (véase el documento WHC-92/CONF.202/10/Add). El texto fue posteriormente aprobado para su inclusión en las *Directrices Prácticas* en la 16ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial (Santa Fe, 1992) (véase el documento WHC-92/CONF.002/12).

religiosa, artística o cultural del elemento natural, más que por huellas culturales tangibles, que pueden ser insignificantes o incluso inexistentes.

Inscripción de paisajes culturales en la Lista del Patrimonio Mundial

11. La extensión de un paisaje cultural que se ha de inscribir en la Lista del Patrimonio Mundial está delimitada por su funcionalidad e inteligibilidad. En todo caso, el ejemplo elegido debe ser lo suficientemente sustancial como para representar la totalidad del paisaje cultural que ilustra. No se debe descartar la posibilidad de designar largas áreas lineales que representen redes culturalmente significativas de transporte y de comunicación.
12. Los criterios generales para la conservación y la gestión pueden aplicarse también a los paisajes culturales. Es importante prestar la debida atención a los valores culturales y naturales de esos paisajes y preparar las solicitudes de inscripción en colaboración y en completo acuerdo con las comunidades locales.
13. La existencia de una categoría de “paisajes culturales” incluida en la Lista del Patrimonio Mundial conforme a los criterios definidos en el párrafo 77 de las *Directrices Prácticas*, no debe excluir que se sigan inscribiendo sitios de importancia excepcional en relación con los criterios aplicables a los bienes tanto naturales como culturales (véase la definición de bienes mixtos en el párrafo 46). En tales casos, su valor universal excepcional debe justificarse con arreglo a ambas categorías de criterios.

CIUDADES HISTÓRICAS Y CENTROS URBANOS²³

Definición y categorías

14. Los conjuntos urbanos que se pueden incluir en la Lista del Patrimonio Mundial se reparten en tres categorías principales:
 - i) las **ciudades que han quedado deshabitadas**, testimonios arqueológicos del pasado que responden generalmente al criterio de autenticidad y cuyo estado de conservación es relativamente fácil de controlar;
 - ii) las **ciudades históricas** que continúan estando habitadas y que, por su propia naturaleza, han evolucionado y evolucionarán como consecuencia de mutaciones socioeconómicas y culturales, lo que hace más difícil cualquier evaluación en función del criterio de autenticidad y más aleatoria cualquier política de conservación;
 - iii) las **ciudades nuevas del siglo XX** que, paradójicamente, tienen algo en común con las dos categorías anteriores: su organización urbana original sigue siendo muy legible y su autenticidad es innegable, pero su futuro es impredecible puesto que su evolución es en gran medida incontrolable.

Inscripción de ciudades históricas y centros urbanos en la Lista del Patrimonio Mundial

15. La importancia de las ciudades y los centros urbanos históricos se puede examinar de acuerdo a los siguientes factores:

²³ Este texto se incluyó en la versión de las *Directrices Prácticas* de enero de 1987, tras el debate del Comité en su 8ª reunión (Buenos Aires, 1984) en torno a las conclusiones de la reunión de expertos sobre las ciudades históricas, que se celebró en París del 5 al 7 de septiembre de 1984, organizada por el ICOMOS.

i) Ciudades que han quedado deshabitadas

Las ciudades no habitadas no plantean dificultades particulares de evaluación fuera de las relacionadas con los bienes arqueológicos en general: los criterios, que valoran la singularidad o la ejemplaridad, han permitido escoger conjuntos notables por la pureza de su estilo, por la concentración de monumentos que contienen y a veces por los grandes hechos históricos que rememoran. Es importante que los sitios urbanos arqueológicos se inscriban en la Lista como unidades integrales. Un conjunto de monumentos o un pequeño grupo de edificios no basta para sugerir las funciones múltiples y complejas de una ciudad desaparecida, que es necesario conservar en toda su extensión y, de ser posible, en su entorno natural.

ii) Ciudades históricas habitadas

En el caso de las ciudades históricas vivas las dificultades son múltiples, fundamentalmente a causa de la fragilidad de la trama urbana (que ha sufrido a menudo grandes trastornos desde el comienzo de la era industrial) y de la urbanización acelerada de las periferias. Para ser incluidas en la Lista, las ciudades deberán destacarse por su calidad arquitectónica y no podrán evaluarse solamente desde un punto de vista abstracto en función del papel que puedan haber desempeñado en el pasado o como símbolos históricos, con arreglo al criterio vi) para la inscripción de bienes culturales en la Lista del Patrimonio Mundial (véase el párrafo 77 vi) de las *Directrices Prácticas*). Para poder proceder a la inscripción de un bien en la Lista, la organización del espacio, la estructura, los materiales, las formas y, de ser posible, las funciones de un conjunto de edificios deben esencialmente poner de manifiesto la civilización o la sucesión de civilizaciones que dieron lugar a la propuesta de inscripción de este bien. Se pueden distinguir cuatro casos distintos:

- a) El de las ciudades típicas de una época o de una cultura, casi íntegramente conservadas y a las que no haya afectado ningún desarrollo posterior. En ese caso, el bien cuya inscripción se propone coincide con el conjunto de la ciudad y de su entorno, que también debe protegerse.
- b) El de las ciudades de carácter evolutivo ejemplar que hayan conservado, a veces en el marco de un sitio natural excepcional, una organización del espacio y estructuras características de las fases sucesivas de su historia. En ese caso, la parte histórica, netamente delimitada, prevalece sobre el entorno contemporáneo.
- c) El de los “centros históricos” cuyo perímetro coincide con el de la ciudad antigua, en la actualidad englobada en una ciudad moderna. En ese caso, es necesario delimitar con precisión el bien que se ha de inscribir con sus dimensiones históricas más amplias posibles y prever un tratamiento apropiado de su entorno inmediato.
- d) El de sectores, barrios o manzanas que constituyan, aun en estado residual, una muestra coherente de una antigua ciudad histórica. En ese caso la zona y los edificios en cuestión deben ser suficientemente representativos del conjunto desaparecido.

La inscripción en la Lista de centros históricos y barrios antiguos se recomienda cuando la densidad y la calidad de los monumentos constituyen una indicación clara de las características de una ciudad de interés excepcional. Se desaconseja presentar solicitudes relativas a varios monumentos aislados, de ningún modo complementarios, y que supuestamente evocan por sí solos una ciudad cuya trama urbana ha perdido toda coherencia.

En cambio, se pueden presentar solicitudes relativas a bienes que ocupan un espacio limitado, pero que han ejercido una gran influencia en la historia del urbanismo. En esos casos, conviene subrayar que la inscripción en la Lista atañe esencialmente a un conjunto de monumentos y solo accesoriamente a la ciudad en la que éste se ubica. Asimismo, si en un espacio urbano muy degradado o insuficientemente representativo un monumento posee un valor universal excepcional evidente, es obvio que debe incluirse en la Lista sin referencia especial a la ciudad.

iii) Ciudades nuevas del siglo XX

Es difícil evaluar la calidad de las nuevas ciudades del siglo XX. Solo la historia permitirá apreciar cuáles de ellas constituyen los mejores ejemplos de planificación urbana contemporánea. El examen de estos expedientes debería postergarse salvo en circunstancias excepcionales.

En la situación actual resulta más fácil incluir en la Lista del Patrimonio Mundial aglomeraciones urbanas pequeñas o medianas, que eventualmente pueden controlar su crecimiento, que grandes metrópolis sobre las cuales es difícil reunir información suficiente, así como la documentación que podría servir de base para inscribirlas integralmente en la Lista.

Habida cuenta de las repercusiones que puede tener la inscripción de una ciudad en la Lista del Patrimonio Mundial sobre su futuro, este tipo de inscripción deberá ser excepcional. La inscripción supone la existencia previa de disposiciones legislativas y administrativas que garantizan la protección del conjunto de edificios y la de su entorno. Es indispensable asimismo una conciencia informada por parte de la población, sin cuya participación activa ninguna empresa de salvaguardia sería viable.

CANALES PATRIMONIALES

16. En el informe de la reunión de expertos sobre canales patrimoniales (Canadá, septiembre de 1994) se analiza en detalle el concepto de “canales”²⁴.

Definición

17. Un canal es una vía navegable construida por el hombre. Puede tener valor universal excepcional desde el punto de vista histórico o tecnológico, ya sea en sí mismo o como ejemplo destacado representativo de esta categoría de bienes culturales. El canal puede ser una obra monumental, la característica distintiva de un paisaje cultural lineal o un componente de un paisaje cultural complejo.

Inscripción de canales patrimoniales en la Lista del Patrimonio Mundial

18. La autenticidad depende de una serie de valores y de las relaciones entre éstos. Una característica distintiva del canal como elemento del patrimonio es su evolución a lo largo del tiempo. Esta evolución está vinculada a la utilización del canal durante diferentes periodos y a los cambios tecnológicos asociados que experimentó. La magnitud de estos cambios puede constituir un elemento patrimonial.
19. La autenticidad y la interpretación histórica de un canal abarcan la relación entre el bien real (objeto de la *Convención*), los eventuales bienes muebles (barcos, artículos de navegación temporales), las estructuras conexas (puentes, etc.) y el paisaje.
20. Se puede examinar la importancia de los canales a partir de factores tecnológicos, sociales y paisajísticos, como se detalla a continuación:

i) Tecnología

Los canales pueden estar destinados a varios propósitos: irrigación, navegación, defensa, energía hidráulica, reducción de las inundaciones, drenaje de terrenos y suministro de agua. Las siguientes áreas tecnológicas pueden ser importantes al respecto:

²⁴ Reunión de expertos sobre "Canales patrimoniales" (Canadá, 15-19 de septiembre de 1994) [véase el documento *WHC-94/CONF.003/INF.10* debatido en la 19ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial (Berlín, Alemania, 1995), véase el documento *WHC-95/CONF.203/16*].

- a) el revestimiento y la impermeabilización del cauce de agua;
- b) las estructuras de ingeniería de la línea del canal, en relación con las características estructurales comparativas con otros ámbitos de la arquitectura y la tecnología;
- c) el desarrollo de la complejidad de los métodos de construcción; y
- d) la transferencia tecnológica.

ii) Economía

Los canales contribuyen a la economía de varias maneras, como por ejemplo en lo referente al desarrollo económico y el transporte de mercancías y personas. Los canales fueron las primeras vías construidas por el hombre para transportar eficazmente cargas masivas. Los canales han desempeñado y desempeñan aún un papel muy importante en el desarrollo económico por su utilización para el regadío. Los siguientes factores son importantes:

- a) construcción de una nación;
- b) desarrollo agrícola;
- c) desarrollo industrial;
- d) generación de riquezas;
- e) desarrollo de competencias de ingeniería aplicadas a otros ámbitos e industrias; y
- f) turismo.

iii) Factores sociales

La construcción de canales ha tenido, y su utilización sigue teniendo, consecuencias sociales:

- a) la redistribución de la riqueza con resultados sociales y culturales; y
- b) el movimiento de personas y la interacción de grupos culturales.

iv) Paisaje

Estos trabajos de ingeniería a gran escala han tenido, y siguen teniendo, repercusiones en el paisaje natural. La actividad industrial y la evolución de las pautas de asentamiento conexas provocan cambios visibles en las formas y características del paisaje.

RUTAS PATRIMONIALES

21. El concepto de “rutas” o itinerarios culturales se debatió en una reunión de expertos sobre “Las rutas como parte de nuestro patrimonio cultural” (Madrid, España, noviembre de 1994)²⁵.

Definición

22. El concepto de rutas patrimoniales ha demostrado ser rico y fértil, ya que ofrece un marco privilegiado en el que pueden operar conjuntamente el entendimiento mutuo, un enfoque plural de la historia y una cultura de paz.
23. Una ruta patrimonial se compone de elementos materiales cuya importancia cultural proviene de intercambios y de un diálogo pluridimensional entre países o regiones que ilustran la interacción del movimiento, a lo largo de la ruta, en el espacio y el tiempo.

²⁵ Reunión de expertos sobre “Las rutas como parte de nuestro patrimonio cultural” (Madrid, 24 y 25 noviembre de 1994) [véase el documento *WHC-94/CONF.003/INF.13* debatido en la 19ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial (Berlín, 1995), véase el documento *WHC-95/CONF.203/16*].

Inscripción de rutas patrimoniales en la Lista del Patrimonio Mundial

24. Se deberían considerar los siguientes puntos para determinar si es apropiado inscribir una ruta patrimonial en la Lista del Patrimonio Mundial:
- i) Se debe cumplir el requisito de valor universal excepcional.
 - ii) El concepto de rutas patrimoniales:
 - se basa en la dinámica del movimiento y en la idea de los **intercambios**, con **continuidad** en el espacio y en el tiempo;
 - se refiere a un **conjunto** en el que la ruta tiene una valía superior a la suma de los elementos que la componen y que le confieren su importancia cultural;
 - pone de relieve el intercambio y el diálogo **entre países o entre regiones**;
 - es **pluridimensional**, con aspectos que se van desarrollando y añadiendo a partir de su objetivo original que puede ser religioso, comercial, administrativo o de otro tipo.
 - iii) Se puede considerar la ruta patrimonial como un tipo de paisaje cultural específico y dinámico, tal como se ha debatido en reuniones recientes y se ha aceptado en estas *Directrices Prácticas*.
 - iv) La identificación de una ruta patrimonial se basa en una suma de puntos fuertes y elementos materiales que ponen de manifiesto la importancia de la propia ruta.
 - v) Las condiciones de autenticidad se aplicarán basándose en su importancia y en otros elementos que componen la ruta patrimonial. Se tendrá en cuenta la longitud de la ruta, y quizás el grado de utilización de la misma en la actualidad, así como los deseos legítimos de desarrollo de los pueblos concernidos.
- Se tendrán en cuenta estos puntos dentro del marco natural de la ruta y sus dimensiones inmateriales y simbólicas.

II. INFORMES DE LAS REUNIONES REGIONALES Y TEMÁTICAS DE EXPERTOS

25. El Comité del Patrimonio Mundial, en el marco de la Estrategia global para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble, ha suscitado varias reuniones regionales y temáticas de expertos sobre diferentes tipos de bienes. Los resultados de estas reuniones pueden servir de guía a los Estados Partes para preparar sus solicitudes de inscripción. Los informes de las reuniones de expertos presentados al Comité del Patrimonio Mundial se pueden consultar en <https://whc.unesco.org/en/globalstrategy>

III. ESTUDIOS TEMÁTICOS Y COMPARATIVOS REALIZADOS POR LOS ORGANISMOS CONSULTIVOS

26. Con el fin de cumplir con sus obligaciones en lo referente a las evaluaciones de las solicitudes de inscripción de bienes culturales y naturales, los organismos consultivos han llevado a cabo estudios comparativos y temáticos, a menudo con organizaciones asociadas, en diversas áreas del conocimiento, para dotar de un contexto apropiado a sus evaluaciones.

Estos informes, la mayoría de los cuales se pueden consultar en sus respectivas páginas web, son:

Earth's Geological History - A Contextual Framework for Assessment of World Heritage Fossil Site Nominations (septiembre de 1996)

International Canal Monuments List (1996)

<http://www.icomos.org/studies/canals-toc.htm>

World Heritage Bridges (1996)

<http://www.icomos.org/studies/bridges.htm>

A Global Overview of Forest Protected Areas on the World Heritage List (septiembre de 1997)

<http://www.unep-wcmc.org/wh/reviews/forests/>

A Global Overview of Wetland and Marine Protected Areas on the World Heritage List (septiembre de 1997)

<http://www.unep-wcmc.org/wh/reviews/wetlands/>

Human Use of World Heritage Natural Sites (septiembre de 1997)

<http://www.unep-wcmc.org/wh/reviews/human/>

Fossil Hominid Sites (1997)

<http://www.icomos.org/studies/hominid.htm>

The Urban Architectural Heritage of Latin America (1998)

<http://www.icomos.org/studies/latin-towns.htm>

Les Théâtres et les Amphithéâtres antiques (1999)

<http://www.icomos.org/studies/theatres.htm>

Railways as World Heritage Sites (1999)

<http://www.icomos.org/studies/railways.htm>

A Global Overview of Protected Areas on the World Heritage List of Particular Importance for Biodiversity (noviembre de 2000)

<http://www.unep-wcmc.org/wh/reviews/>

Les villages ouvriers comme éléments du patrimoine de l'industrie (2001)

<http://www.icomos.org/studies/villages-ouvriers.htm>

A Global Strategy for Geological World Heritage (febrero de 2002)

Rock-Art Sites of Southern Africa (2002)

<http://www.icomos.org/studies/sarockart.htm>



LA AUTENTICIDAD EN RELACIÓN CON LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL

INTRODUCCIÓN

En este anexo se reproduce el Documento de Nara sobre la Autenticidad, redactado por los 45 participantes en la Conferencia de Nara sobre la autenticidad en relación con la *Convención del Patrimonio Mundial*, celebrada en Nara, Japón, del 1º al 6 de noviembre de 1994. La Conferencia de Nara fue organizada conjuntamente por la UNESCO, el ICCROM y el ICOMOS.

En su 18ª reunión (Phuket, Tailandia, 1994) (véase el documento WHC-94/CONF.003/16), el Comité del Patrimonio Mundial examinó el informe de la reunión de Nara sobre la autenticidad.

El concepto de autenticidad se ha visto enriquecido gracias a reuniones posteriores en relación con la *Convención del Patrimonio Mundial* (véase la bibliografía de las *Directrices Prácticas*).

I. EL DOCUMENTO DE NARA SOBRE LA AUTENTICIDAD

Preámbulo

1. *Nosotros, los expertos reunidos en Nara (Japón), deseamos reconocer el generoso espíritu y la valentía intelectual de las autoridades japonesas a la hora de proporcionar un foro en el momento más apropiado, en el que tengamos la posibilidad de desafiar el pensamiento convencional en el ámbito de la preservación, así como debatir medios y maneras de ampliar nuestros horizontes para aportar un mayor respeto hacia la diversidad cultural y patrimonial en la práctica de la preservación.*
2. *También deseamos reconocer el valor del marco para el debate que ha aportado el Comité del Patrimonio Mundial a fin de aplicar el test de autenticidad de un modo que conceda un respeto pleno a los valores sociales y culturales de todas las sociedades, a la hora de examinar el valor universal de los bienes culturales propuestos para que formen parte de la Lista del Patrimonio Mundial.*
3. *El Documento de Nara sobre la Autenticidad está concebido en el espíritu de la Carta de Venecia de 1964, se fundamenta en él y constituye una prolongación conceptual en respuesta al alcance creciente de las preocupaciones e intereses relativos al patrimonio cultural en las sociedades actuales.*
4. *En un mundo que está cada vez más sujeto a las fuerzas de la globalización y la homogeneización, y donde la búsqueda de la identidad cultural se persigue en ocasiones a través de nacionalismos agresivos o de la supresión de las culturas minoritarias, la contribución esencial de la toma en consideración de la autenticidad en la práctica de la preservación es la de aclarar e iluminar la memoria colectiva de la humanidad.*

Diversidad cultural y diversidad del patrimonio

5. *La diversidad de culturas y de patrimonios en nuestro mundo es una fuente irremplazable de riqueza, tanto espiritual como intelectual, para toda la humanidad. La protección y revalorización de la diversidad cultural y patrimonial en nuestro mundo debería promoverse de manera activa como un aspecto esencial del desarrollo humano.*
6. *La diversidad del patrimonio cultural existe en el tiempo y en el espacio, y requiere el respeto de las otras culturas y de todos los aspectos de sus sistemas de creencias. Cuando los valores culturales parecen estar en conflicto, el respeto de la diversidad cultural exige el reconocimiento de la legitimidad de los valores culturales de todas las partes.*

7. *Todas las culturas y las sociedades están enraizadas en formas y medios particulares de expresión materiales e inmateriales que constituyen su patrimonio y que deberían ser respetados.*
8. *Es importante subrayar el principio fundamental de la UNESCO, en el sentido de que el patrimonio cultural de cada uno es el patrimonio cultural de todos. La responsabilidad para con el patrimonio cultural y su gestión corresponde, en primer lugar, a la comunidad cultural que lo ha generado, y después a la que lo cuida. Sin embargo, además de estas responsabilidades, el hecho de suscribir las convenciones y tratados internacionales establecidos para la conservación del patrimonio cultural, también implica la obligación de tomar en consideración los principios y responsabilidades que emanan de ellos. Equilibrar sus propias exigencias con las de otras comunidades culturales es, para cada una de las comunidades, un ejercicio altamente recomendable, siempre que el logro de este equilibrio no suponga un menoscabo de sus valores culturales fundamentales.*

Valores y autenticidad

9. *La preservación del patrimonio cultural en todas sus formas y periodos históricos halla sus fundamentos en los valores que en cada época se atribuyen al patrimonio. Nuestra capacidad para comprender estos valores depende, en buena parte, del grado en el cual las fuentes de información sobre estos valores puedan tomarse como creíbles y verdaderas. El conocimiento y la comprensión de estas fuentes de información en relación con las características originales y las derivadas del patrimonio cultural, así como de su significado, es un requisito básico para valorar todos los aspectos de su autenticidad.*
10. *La autenticidad, tomada en consideración de esta manera y afirmada en la Carta de Venecia, aparece como un factor de cualificación esencial en lo que concierne a los valores. La comprensión de la autenticidad desempeña un papel fundamental en todos los estudios científicos del patrimonio cultural, en los planes de restauración y preservación del mismo, así como en los procedimientos de inscripción utilizados por la Convención del Patrimonio Mundial y en otros inventarios de patrimonios culturales.*
11. *Todos los juicios sobre los valores que se atribuyan a los bienes culturales, así como la credibilidad de las fuentes de información conexas, pueden variar de una cultura a otra, e incluso dentro de la misma cultura. Por lo tanto, no es posible basar juicios sobre el valor y la autenticidad con criterios inamovibles. Al contrario, el respeto debido a todas las culturas requiere que los bienes del patrimonio se juzguen y se tomen en consideración dentro de los contextos culturales a los que pertenecen.*
12. *En consecuencia, resulta de la mayor importancia y urgencia que, dentro de cada cultura, se otorgue un reconocimiento a la naturaleza específica de sus valores patrimoniales, y a la credibilidad y veracidad de las fuentes de información conexas.*
13. *Según la naturaleza del patrimonio cultural, de su contexto cultural y de su evolución a través del tiempo, los juicios sobre la autenticidad pueden vincularse al valor de una gran variedad de fuentes de información. Algunos de los aspectos de las fuentes pueden ser la forma y la concepción, los materiales y la sustancia, el uso y la función, la tradición y las técnicas, la ubicación y el entorno, así como el espíritu y la sensación, y otros factores internos y externos. La utilización de estas fuentes brinda la posibilidad de analizar el patrimonio cultural en sus dimensiones específicas en los planos artístico, técnico, histórico y social.*

Apéndice 1 - Sugerencias para el seguimiento

1. *El respeto de la diversidad de la cultura y del patrimonio requiere esfuerzos conscientes para evitar la imposición de fórmulas mecanicistas o procedimientos estandarizados al intentar definir o determinar la autenticidad de monumentos o sitios.*
2. *La labor encaminada a determinar la autenticidad respetando las culturas y su diversidad patrimonial requiere planteamientos que incentiven a las culturas a elaborar procesos analíticos y herramientas adaptados a su naturaleza y sus necesidades. Tales planteamientos podrán tener varios aspectos en común:*
 - *la labor de garantizar una evaluación de la autenticidad que implique la colaboración pluridisciplinaria y la utilización adecuada de todos los conocimientos y competencias especializadas disponibles;*
 - *la labor de garantizar que los valores atribuidos sean verdaderamente representativos de una cultura y de la diversidad de sus intereses, en particular de sus monumentos y sitios;*
 - *la labor de documentar de forma clara la naturaleza particular de la autenticidad para estos sitios y monumentos, como una guía práctica para su futuro tratamiento y seguimiento;*
 - *la labor de actualizar las evaluaciones de autenticidad a la luz de los cambios en los valores y en las circunstancias.*
3. *Particularmente importantes serán los esfuerzos encaminados a velar por el respeto de los valores atribuidos y que tal atribución se base, en la medida de lo posible, en la creación de un consenso pluridisciplinario y comunitario en torno a dichos valores.*
4. *Los planteamientos también deberán centrarse en facilitar la cooperación internacional entre todos aquellos que tengan un interés en la preservación del patrimonio cultural, con objeto de mejorar el respeto y la comprensión a escala mundial de las diversas expresiones y valores de cada cultura.*
5. *La continuidad y extensión de este diálogo a las diversas regiones y culturas del mundo constituye un prerrequisito para reforzar el valor práctico de la reflexión sobre la autenticidad en la preservación del patrimonio cultural de la humanidad.*
6. *La concienciación cada vez mayor del público en lo que respecta a esta dimensión fundamental del patrimonio es una necesidad absoluta si se pretenden lograr medidas concretas para la salvaguardia de los vestigios del pasado. Esto significa conseguir una comprensión mayor de los valores representados por los propios bienes culturales, así como respetar el papel que desempeñan tales monumentos y sitios en la sociedad contemporánea.*

Apéndice 2: Definiciones

Conservación: todos los esfuerzos encaminados a comprender el patrimonio cultural, a conocer su historia y su significado, a velar por su salvaguardia material y, cuando corresponda, su puesta en valor, restauración y mejora. (En la definición de patrimonio cultural se entiende que se incluyen los monumentos y los grupos de edificios y sitios con valor cultural, según la definición del artículo 1 de la Convención del Patrimonio Mundial.)

Fuentes de información: todas las fuentes materiales, escritas, orales o figurativas que permiten conocer la naturaleza, las especificaciones, el significado y la historia del patrimonio cultural.

II. BIBLIOGRAFÍA CRONOLÓGICA SOBRE LA AUTENTICIDAD

Publicaciones anteriores a la reunión de Nara y que ayudaron a preparar el terreno para el debate sobre la autenticidad que tuvo lugar en Nara:

Larsen, Knut Einar, *A note on the authenticity of historic timber buildings with particular reference to Japan*, Occasional Papers for the World Heritage Convention, ICOMOS, diciembre de 1992.

Larsen, Knut Einar, *Authenticity and Reconstruction: Architectural Preservation in Japan*, Norwegian Institute of Technology, Vols. 1-2, 1993.

Reunión preparatoria de la reunión de Nara, celebrada en Bergen, Noruega, del 31 de enero al 2 de febrero de 1994:

Larsen, Knut Einar and Marstein, Nils (comp.), *Conference on authenticity in relation to the World Heritage Convention Preparatory workshop*, Bergen, Noruega, 31 de enero - 2 de febrero de 1994, Tapir Forlag, Trondheim 1994.

Reunión de Nara, 1º a 6 de noviembre de 1994, Nara, Japón:

Larsen, Knut Einar with an editorial group (Jokilehto, Lemaire, Masuda, Marstein, Stovel), *Nara conference on authenticity in relation to the World Heritage Convention. Conférence de Nara sur l'authenticité dans le cadre de la Convention du Patrimoine Mondial*. Nara, Japón, 1-6 de noviembre de 1994, Actas publicadas por la UNESCO - Centro del Patrimonio Mundial, el organismo de asuntos culturales del Japón, el ICCROM y el ICOMOS, 1994.

La reunión de Nara congregó a 45 expertos de 26 países y organismos internacionales de todo el mundo. Sus ponencias se encuentran en el volumen citado, así como en el documento de Nara preparado por un grupo de trabajo compuesto por 12 participantes en la reunión y revisado por Raymond Lemaire y Herb Stovel. En este volumen de actas se invita a los miembros del ICOMOS y a otros a que amplíen el debate de los asuntos tratados en el Documento de Nara a otras regiones del mundo.

Reuniones regionales importantes posteriores a Nara (hasta enero de 2005):

Authenticity and Monitoring, October 17-22, 1995, Cesky Krumlov, República Checa, Conferencia Europea del ICOMOS, 1995.

La Conferencia Europea del ICOMOS, que tuvo lugar en Cesky Krumlov (República Checa) del 17 al 22 de octubre de 1995, reunió a 18 miembros europeos de ICOMOS para presentar puntos de vista nacionales sobre la aplicación de los conceptos de autenticidad en 14 países. En una síntesis de las presentaciones se destacó la importancia de la autenticidad en los procesos analíticos que se aplican a los problemas de conservación como un medio de lograr enfoques veraces, sinceros y francos a los problemas de conservación, y se hizo especial hincapié en reforzar la noción de conservación dinámica con el fin de aplicar de manera apropiada el análisis de la autenticidad a los paisajes culturales y los entornos urbanos.

Interamerican symposium on authenticity in the conservation and management of the cultural heritage, US/ICOMOS, The Getty Conservation Institute, San Antonio, Texas 1996.

Esta reunión sobre la autenticidad, que tuvo lugar en San Antonio, Texas (EE.UU.) en marzo de 1996, congregó a participantes de los comités nacionales del ICOMOS de América del Norte, América Central y América del Sur con el propósito de debatir la aplicación de los conceptos de Nara. La reunión aprobó la *Declaración de San Antonio*, que versa sobre la relación entre autenticidad e identidad, historia, materiales, valor social, sitios dinámicos y estáticos, gestión y economía y que contenía recomendaciones a fin de ampliar las “pruebas” de la autenticidad de modo que abarcasen el reflejo *de su verdadero valor, integridad, contexto, identidad, uso y función*, así como recomendaciones pertinentes para diferentes tipos de sitios.

Saouma-Forero, Galia, (comp.), *Authenticity and integrity in an African context: expert meeting, Great Zimbabwe*, Zimbabwe, 26-29 de mayo de 2000, UNESCO – Centro del Patrimonio Mundial, París, 2001.

La reunión de Great Zimbabwe, organizada por el Centro del Patrimonio Mundial (del 26 al 29 de mayo de 2000), centró su atención en la autenticidad y la integridad en el contexto africano. Dieciocho ponentes trataron asuntos planteados en torno a la gestión de bienes del patrimonio tanto cultural como natural. De esta reunión emanó la publicación citada anteriormente, que contiene una serie de recomendaciones de los participantes en la misma. Además de las recomendaciones, también se formularon propuestas para incluir los *sistemas de gestión, las lenguas y otras formas del patrimonio inmaterial* entre los atributos que expresan autenticidad, y para destacar el papel de las comunidades locales en el proceso de gestión sostenible del patrimonio.

Debates sobre la reconstrucción en el contexto de la Convención del Patrimonio Mundial (hasta enero de 2005):

The Riga Charter on authenticity and historical reconstruction in relationship to cultural heritage adopted by Regional Conference, Riga, 24 de octubre de 2000, Comisión Nacional de Letonia para la UNESCO – Centro del Patrimonio Mundial, ICCROM.

Incerti Medici, Elena y Stovel, Herb, *Authenticity and historical reconstruction in relationship with cultural heritage, Regional Conference*, Riga, Letonia, 23 y 24 de octubre de 2000: *summary report*, UNESCO – Centro del Patrimonio Mundial, París, ICCROM, Roma 2001.

Stovel, Herb, *The Riga Charter on authenticity and historical reconstruction in relationship to cultural heritage*, Riga, Letonia, octubre de 2000, en *Conservation and management of archaeological sites*, Vol. 4, n° 4, 2001.

Alternatives to historical reconstruction in the World Heritage Cities, Tallin, 16 a 18 de mayo de 2002, Departamento de Patrimonio Cultural de Tallin, Comisión Nacional de Estonia para la UNESCO, Junta Directiva del Patrimonio Nacional de Estonia.



FORMULARIO PARA LA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DE BIENES EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

Este formulario debe utilizarse para todas las solicitudes de inscripción presentadas después del 2 de febrero de 2005

- El formulario de propuesta de inscripción está disponible en inglés o francés
<https://whc.unesco.org/en/nominationform>
- Se puede encontrar más información para la preparación de propuestas de inscripción en la sección III de las *Directrices Prácticas*
- La versión original firmada del formulario de propuesta de inscripción cumplimentado debe enviarse en inglés o francés a
UNESCO World Heritage Centre
7, place de Fontenoy
75352 París 07 SP
Francia
Teléfono: +33 (0) 1 4568 1136
Correo electrónico: wh-nominations@unesco.org

Resumen

Esta información, que tiene que proporcionar el Estado Parte, será actualizada por la Secretaría de acuerdo con la decisión del Comité del Patrimonio Mundial. A continuación, será devuelta al Estado Parte con una confirmación de las bases sobre las que se ha inscrito el bien en la Lista del Patrimonio Mundial.

Estado Parte	
Estado, provincia o región	
Nombre del bien	
Coordenadas geográficas con indicación de minutos y segundos	
Descripción textual del(de los) límite(s) del bien propuesto	
Mapa(s) en tamaño A4 o A3 del bien propuesto, en el que se muestren los límites y la zona de amortiguamiento (si procede).	Adjuntar mapa(s) de tamaño A4 o A3 que deben ser la versión de tamaño reducido de las copias originales de mapas topográficos o catastrales que muestren el bien cuya inscripción se propone y la zona de amortiguamiento (si procede) en la escala más grande disponible incluida o adjunta a la propuesta de inscripción.
Criterios en virtud de los cuales se propone la inscripción del bien (detállense los criterios) (véase el párrafo 77 de las <i>Directrices Prácticas</i>)	
Proyecto de Declaración de Valor Universal Excepcional (el texto debe precisar en qué consiste el valor universal excepcional que reviste el bien propuesto, en aproximadamente 1 a 2 páginas)	De acuerdo con el párrafo 155, la Declaración de Valor Universal Excepcional debe estar compuesta por: a) Breve síntesis b) Justificación de los criterios c) Declaración de integridad (para todos los bienes) d) Declaración de autenticidad para los bienes propuestos según los criterios i) a vi) e) Requisitos para la protección y gestión Véase formato en el anexo 10
Nombre e información para establecer contacto con la institución o el organismo local oficial	Organización: Dirección: Tel: Fax: Correo electrónico: Página web:

Bienes propuestos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial

Nota: al preparar la propuesta de inscripción, los Estados Partes deben utilizar este formulario eliminando las notas explicativas.

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
1. Identificación del bien	Ésta es, junto con la sección 2, la sección más importante de la propuesta. En ella se tiene que indicar al Comité la localización exacta del bien, así como su definición geográfica. En el caso de propuestas de inscripción en serie, incluya un cuadro que muestre el nombre de cada componente, región (si difiere de un componente a otro), coordenadas, área y zona de amortiguamiento. También se pueden añadir otros campos (referencia de página o número de mapa, etc.) que diferencien los distintos componentes.
1.a País (y Estado Parte si es diferente)	
1.b Estado, provincia o región	
1.c Denominación del bien	Este es el nombre oficial del bien que aparecerá en las publicaciones sobre el Patrimonio Mundial y debe ser conciso. No debe exceder de 200 caracteres, incluidos los espacios y la puntuación. En el caso de propuestas de inscripción en serie (véanse los párrafos 137 a 139 de las <i>Directrices Prácticas</i>), hay que dar un nombre al conjunto (por ej.: iglesias barrocas de Filipinas). No incluya el nombre de los componentes de una propuesta de inscripción en serie; serán incluidos en un cuadro como parte de 1.d y 1.f.
1.d Coordenadas geográficas con indicación de minutos y segundos	Este espacio está dedicado a indicar las coordenadas en latitud y longitud o las coordenadas UTM (con una aproximación de 10 m) de un punto situado aproximadamente en el centro del bien propuesto. No utilice otros sistemas de coordenadas. Si tiene alguna duda, consulte con la Secretaría. En caso de propuesta de inscripción en serie, indique en un cuadro el nombre de cada componente, su región (o ciudad más cercana según corresponda) y las coordenadas de su punto central. Ejemplo de coordenadas: N 45° 06' 05" W 15° 37' 56" o Zona UTM 18 Este: 545670 Norte: 4586750

N° de identificación	Nombre del componente	Región(es) / Distrito(s)	Coordenadas del punto central	Superficie del componente del bien propuesto (ha)	Superficie de la zona de amortiguamiento (ha)	Mapa N°
001						
002						
003						
004						
Etc.						
Superficie total (en hectáreas)				ha	ha	

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
<p>1.e Mapas y planos que muestren los límites del bien propuesto y de la zona de amortiguamiento</p>	<p>Anexar a la propuesta de inscripción y enumerar a continuación con escalas y fechas:</p> <p>i) Ejemplares originales de mapas topográficos que muestren el bien propuesto, a la mayor escala disponible en la que se pueda definir la totalidad del bien. Los límites del bien propuesto y la zona de amortiguamiento tienen que estar claramente indicados. Los límites de las zonas de protección jurídica especial de la que se beneficia el bien deben registrarse en mapas que se incluirán en la sección de protección y gestión del documento de propuesta de inscripción. Para las propuestas de inscripción en serie pueden ser necesarios varios mapas (véase cuadro en 1.d). Los mapas proporcionados deben estar en la escala más grande y práctica disponible para posibilitar la identificación de elementos topográficos tales como asentamientos cercanos, edificios y rutas a fin de permitir una evaluación clara del impacto de cualquier desarrollo propuesto dentro de la zona, adyacente a ella o en sus límites. La elección de la escala adecuada es esencial para mostrar claramente los límites del sitio propuesto y debe estar en relación con la categoría del bien cuya inscripción se propone: los sitios culturales deberán acompañarse de mapas catastrales, mientras que los sitios naturales o paisajes culturales deberán acompañarse de mapas topográficos (normalmente en escala 1:25.000 a 1:50.000).</p> <p>Se deberá prestar especial atención al ancho de las líneas de límite en los mapas, ya que las líneas de límite gruesas pueden volver ambiguo el límite real del bien.</p> <p>Se pueden obtener mapas en las direcciones indicadas en https://whc.unesco.org/en/mapagencies.</p> <p>Todos los mapas deben poder ser georreferenciados, con un mínimo de tres puntos en los lados opuestos de los mapas con conjuntos completos de coordenadas. Los mapas, sin recortar, deben mostrar la escala, la orientación, la proyección, el datum, el nombre del bien y la fecha. De ser posible, los mapas deben enviarse enrollados y no doblados.</p> <p>Se insta a presentar la información geográfica en formato digital cuando sea posible, para poder incorporarla a un sistema de información geográfica (SIG). Sin embargo, esto no sustituye la presentación de mapas impresos. En este caso, la definición o determinación de los límites (bien propuesto y zona de amortiguamiento) debe presentarse en forma de vectores, a la mayor escala posible. Se invita al Estado Parte a tomar contacto con la Secretaría para obtener más información sobre esta opción.</p> <p>ii) Un mapa de localización que muestre la ubicación del bien en el Estado Parte.</p> <p>iii) También son útiles, y pueden adjuntarse, planos y mapas del bien preparados especialmente que muestren características específicas.</p> <p>Con el fin de facilitar la copia y presentación a los organismos consultivos y al Comité del Patrimonio Mundial, también se incluirán en las solicitudes, si fuera posible, copias tamaño A4 (o “carta”) y un archivo de imagen digital con los principales mapas.</p> <p>En los casos en que no exista zona de amortiguamiento, la propuesta debe incluir una declaración explicando por qué no se requiere una</p>

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
	zona de amortiguamiento para la protección adecuada del bien propuesto.
<p>1.f Superficie del bien propuesto para inscripción (ha) y su zona de amortiguamiento (ha)</p> <p>Superficie del bien propuesto: _____ ha</p> <p>Zona de amortiguamiento _____ ha</p> <p>Total _____ ha</p>	<p>En el caso de propuestas de inscripción en serie (véanse los párrafos 137-140 de las <i>Directrices Prácticas</i>), incluya un cuadro que muestre el nombre de cada componente, la región (si es distinta para diferentes componentes), las coordenadas, el área y la zona de amortiguamiento.</p> <p>Asimismo, el cuadro de propuestas de inscripción en serie debe utilizarse para mostrar la extensión de cada área propuesta por separado y de la(s) zona(s) de amortiguamiento</p>
<p>2. Descripción</p>	
<p>2.a Descripción del bien</p>	<p>Esta sección debe comenzar con una descripción del bien en el momento de la propuesta de inscripción. Debe hacer referencia a todas las características importantes del bien.</p> <p>En el caso de los bienes culturales, esta sección comportará una descripción de los elementos que confieren al bien su importancia cultural. Puede incluir una descripción de cualquier edificio o edificios y su estilo arquitectónico, fecha de construcción, materiales, etc. Esta sección también debe describir aspectos destacados de su entorno, como jardines, parques, etc. Si se trata de un sitio de arte rupestre, por ejemplo, la descripción deberá hacer referencia tanto al arte rupestre como a los paisajes que lo rodean. En el caso de una ciudad o un barrio histórico, no hace falta describir cada edificio por separado, pero sí se deben describir los edificios públicos importantes de manera individual y se debe hacer un resumen del urbanismo o diseño de la zona, el trazado de sus calles y más información de este tipo.</p> <p>En el caso de los bienes naturales, el informe debe hacer referencia a las características físicas importantes, a la geología, los hábitats, las especies y el tamaño de las poblaciones y a otras características y procesos ecológicos destacados. Se ha de presentar un listado de especies cuando sea posible y del mismo modo se ha de destacar la presencia de especies amenazadas o endémicas. Además, se deben describir también la importancia y los métodos de explotación de los recursos naturales.</p> <p>En el caso de los paisajes culturales, será necesario presentar una descripción que abarque todos los puntos mencionados anteriormente, prestando especial atención a la interacción del hombre con la naturaleza.</p> <p>Es necesario describir la totalidad del bien propuesto en la sección 1 (Identificación del bien). En el caso de propuestas de inscripción en serie (véanse los párrafos 137-140 de las <i>Directrices Prácticas</i>), cada componente ha de describirse por separado.</p>
<p>2.b Historia y evolución</p>	<p>Describa cómo el bien ha alcanzado su forma y condiciones actuales y los cambios importantes que ha experimentado, mencionando las intervenciones de conservación efectuadas recientemente.</p>

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
	<p>Deben incluirse referencias a las fases de construcción en el caso de los monumentos, sitios, edificios o grupos de edificios. También se describirán los cambios importantes como las demoliciones o reconstrucciones efectuadas después de que el bien fuera finalizado.</p> <p>En el caso de los bienes naturales, el informe debe incluir los acontecimientos destacados de la historia o prehistoria que hayan afectado la evolución del bien, así como una referencia a su interacción con la humanidad. En tal caso, se relatarán los cambios en la utilización del bien y sus recursos naturales para la caza, pesca o agricultura, o los cambios producidos por el cambio climático, las inundaciones, los terremotos u otras causas naturales.</p> <p>También se requerirá esta información en el caso de los paisajes culturales, en el que se deben contemplar todos los aspectos de la historia de la actividad humana en la zona.</p>
<p>3. Justificación de la inscripción²⁶</p>	<p>La justificación debe exponerse en las siguientes secciones.</p> <p>En esta sección tiene que quedar claro por qué se considera que el bien posee un “valor universal excepcional”.</p> <p>Esta sección de la solicitud de inscripción ha de redactarse haciendo clara referencia a los requisitos para la inscripción recogidos en las <i>Directrices Prácticas</i>. No debe incluir material descriptivo detallado sobre el bien o su gestión, al que se hace referencia en otras secciones, sino transmitir los aspectos esenciales que son relevantes para la definición del valor universal excepcional del bien.</p>
<p>3.1.a Breve síntesis</p>	<p>La breve síntesis debe comprender i) un resumen de información fáctica y ii) un resumen cualitativo.</p> <p>En el resumen de la información fáctica se expone el contexto geográfico e histórico, así como las principales características. El resumen cualitativo debe presentar a los encargados de la adopción de decisiones y al público en general el potencial valor universal excepcional que debe preservarse, y debe incluir también un resumen de los atributos que confieren al bien su valor universal excepcional potencial, y que deben ser objeto de protección, gestión y seguimiento. El resumen debe referirse a cada criterio enunciado para justificar la propuesta de inscripción. En la breve síntesis se resume todo el fundamento de la inscripción propuesta.</p>
<p>3.1.b Criterios en que se basa la propuesta de inscripción (y justificación de inscripción según estos criterios)</p>	<p>Véase el párrafo 77 de las <i>Directrices Prácticas</i>.</p> <p>Presente una justificación distinta para cada criterio citado.</p> <p>Haga un resumen sobre el modo en que el bien cumple los criterios en que se basa la propuesta de inscripción en la Lista (cuando sea necesario, haga referencia a las secciones “descripción” y “análisis comparativo” de la propuesta de inscripción, pero sin duplicar el texto de estas secciones) y describa para cada criterio los atributos relevantes.</p>

²⁶ Véanse también los párrafos 132 y 133.

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
3.1. c Declaración de integridad	<p>La declaración de integridad debe demostrar que el bien cumple las condiciones de integridad de la sección II.D de las <i>Directrices Prácticas</i>, en la que se exponen estas condiciones en detalle.</p> <p>Las <i>Directrices Prácticas</i> establecen la necesidad de evaluar en qué medida el bien:</p> <ul style="list-style-type: none"> • incluye todos los elementos necesarios para expresar su valor universal excepcional; • es de tamaño adecuado para lograr la representación completa de las características y los procesos que confieren al bien su importancia; • acusa los efectos adversos del desarrollo y/o el descuido (párrafo 88). <p>Las <i>Directrices Prácticas</i> imparten una orientación específica sobre los diversos criterios del Patrimonio Mundial, que es importante comprender (párrafos 89 a 95).</p>
3.1.d Declaración de autenticidad (para las propuestas de inscripción según los criterios i) a vi))	<p>La declaración de autenticidad debe demostrar que el bien cumple con las condiciones de autenticidad establecidas en la sección II.D de las <i>Directrices Prácticas</i>, en la que se exponen estas condiciones en detalle.</p> <p>Esta sección debe resumir la información que luego se aborda con mayor detalle en la sección 4 de la propuesta de inscripción (y posiblemente en otras secciones) y no debe reproducir el nivel de detalle de esas secciones.</p> <p>La autenticidad solo se aplica a los bienes culturales y a los aspectos culturales de los bienes “mixtos”.</p> <p>Las <i>Directrices Prácticas</i> establecen que “puede estimarse que un bien reúne las condiciones de autenticidad si su valor cultural (tal como se reconoce en los criterios de la propuesta de inscripción) se expresa de forma fehaciente y creíble a través de diversos atributos” (párrafo 82).</p> <p>Las <i>Directrices Prácticas</i> sugieren que los siguientes tipos de atributos podrían tomarse en consideración en el enunciado o la expresión del valor universal excepcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • forma y diseño; • materiales y substancia; • uso y función; • tradiciones, técnicas y sistemas de gestión; • localización y entorno; • lengua y otras formas de patrimonio inmaterial; • espíritu y sensibilidad; y • otros factores internos y externos.
3.1.e Requisitos de protección y gestión	<p>Esta sección debe establecer cómo se cumplirán los requisitos para la protección y gestión, a fin de garantizar que el valor universal excepcional del bien se mantenga a lo largo del tiempo. Debe incluir tanto detalles del marco general establecido para la protección y</p>

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
	<p>gestión, así como la determinación de expectativas específicas a largo plazo para la protección del bien.</p> <p>Esta sección debe resumir la información que luego se aborda con mayor detalle en la sección 5 del documento de propuesta de inscripción (y también posiblemente en las secciones 4 y 6), por lo que no debe entrar en el nivel de detalle de esas secciones.</p> <p>El texto de esta sección debe en primer lugar describir el marco para la protección y gestión. Esto debe incluir los mecanismos de protección, los sistemas de gestión y/o los planes de gestión necesarios (ya sea que estén actualmente en vigor o que necesiten establecerse) que protegerán y conservarán los atributos que confieren el valor universal excepcional, y tratarán las amenazas y vulnerabilidades del bien. Los mecanismos podrían incluir una protección jurídica sólida y eficaz, un sistema de gestión claramente documentado que comprenda las relaciones con las principales partes interesadas o grupos de usuarios, el personal y los recursos financieros suficientes, los principales requisitos para su presentación (cuando corresponda) y un seguimiento efectivo y de rápida respuesta.</p> <p>En segundo lugar, en esta sección se deben reconocer las dificultades a largo plazo para la protección y gestión del bien y se debe señalar la estrategia con que se tratarán. Convendrá referirse a las amenazas más importantes para el bien, así como a las vulnerabilidades y cambios negativos en la autenticidad y/o integridad que se han detectado, y explicar de qué manera la protección y gestión tratarán estas vulnerabilidades y amenazas, y atenuarán cualquier cambio adverso.</p> <p>Como una declaración oficial, reconocida por el Comité de Patrimonio Mundial, esta sección de la Declaración de Valor Universal Excepcional debe exponer los compromisos más importantes que el Estado Parte ha contraído para la protección y gestión a largo plazo del bien.</p>
<p>3.2 Análisis comparativo</p>	<p>El bien ha de compararse con bienes de características similares, independientemente de que estén o no incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial. Esta comparación debe poner de relieve las similitudes del bien propuesto con otros bienes y las razones que hacen que se distinga. El análisis comparativo debe tener por objetivo explicar la importancia del bien propuesto en un contexto tanto nacional como internacional (véase párrafo 132).</p> <p>El propósito del análisis comparativo es mostrar que el bien merece figurar en la Lista utilizando los estudios temáticos existentes y, en el caso de los bienes en serie, justificar la selección de los componentes.</p>
<p>3.3 Propuesta de Declaración de Valor Universal Excepcional</p>	<p>Una Declaración de Valor Universal Excepcional es la declaración oficial aprobada por el Comité de Patrimonio Mundial en el momento de la inscripción de un bien en la Lista del Patrimonio Mundial. Cuando el Comité de Patrimonio Mundial acuerda inscribir un bien en la Lista del Patrimonio Mundial, también acepta una Declaración de Valor Universal Excepcional que sintetiza por qué el bien se considera de valor universal excepcional, cómo responde a los criterios relevantes, las condiciones de integridad y (para los bienes culturales) de autenticidad, y cómo cumple con los requisitos de</p>

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
	<p>protección y gestión para mantener el valor universal excepcional a largo plazo.</p> <p>Las Declaraciones de Valor Universal Excepcional deben ser concisas y establecerse en un formato estándar. Deben ayudar a crear conciencia sobre el valor del bien, guiar las evaluaciones de su estado de conservación e informar de la protección y gestión. Una vez aprobada por el Comité, la Declaración de Valor Universal Excepcional se expone en el bien y en el sitio web del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.</p> <p>Las secciones principales de una Declaración de Valor Universal Excepcional son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Breve síntesis b) Justificación de los criterios c) Declaración de integridad (para todos los bienes) d) Declaración de autenticidad para bienes propuestos según los criterios i) a vi) e) Requisitos de protección y gestión
4. Estado de conservación y factores que afectan al bien	
4.a Estado de conservación actual	<p>La información presentada en esta sección reúne los datos básicos necesarios para hacer un seguimiento del estado de conservación del bien propuesto en el futuro. En esta sección se tiene que proporcionar información sobre el estado material del bien, cualquier amenaza que pese sobre el valor universal excepcional y las medidas de conservación del bien (véase el párrafo 132).</p> <p>Por ejemplo, en una ciudad o zona histórica, se indicará qué edificios, monumentos u otras estructuras necesitan obras de reparación, ya sean a gran o pequeña escala, así como la envergadura y duración de cualquier proyecto reciente o futuro de reparación de importancia.</p> <p>En el caso de los bienes naturales, se proporcionarán datos sobre las tendencias manifestadas por las distintas especies o la integridad de los ecosistemas. Este punto es importante, ya que la propuesta de inscripción se utilizará en años venideros para efectuar comparaciones con el fin de observar los cambios en el estado del bien.</p> <p>Véase la sección 6 <i>infra</i> para más información sobre los indicadores y parámetros estadísticos utilizados para el seguimiento del estado de conservación del bien.</p>
4.b Factores que afectan al bien	<p>En esta sección se proporcionará información sobre todos los factores que pueden afectar o amenazar el valor universal excepcional del bien. También se debe exponer en ella cualquier dificultad que pueda surgir para solventar esos problemas. No todos los factores señalados en esta sección se aplican a todos los bienes. Son indicativos y su propósito es ayudar al Estado Parte a determinar los factores aplicables a cada bien.</p>

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
i) Presiones ejercidas por el desarrollo (por ejemplo: invasión, adaptación, agricultura, minería)	<p>Especifique qué tipos de presiones ejercidas por el desarrollo afectan al bien, como por ejemplo presión con miras a su demolición, reconstrucción o nueva construcción; la adaptación de edificios existentes a nuevos usos que podrían lesionar su autenticidad o integridad; la modificación del hábitat o su destrucción como consecuencia de la agricultura, la silvicultura o el pastoreo invasivos, o debido a una mala gestión del turismo u otros usos; la explotación inapropiada o insostenible de los recursos naturales; los daños causados por la minería; la introducción de especies exóticas que puedan perturbar los procesos ecológicos naturales y crear nuevos focos de población en los bienes o en sus proximidades, de manera perjudicial para ellos o su entorno.</p>
ii) Presiones medioambientales (por ejemplo, contaminación, cambio climático, desertificación)	<p>Haga un listado y resuma las principales fuentes de deterioro medioambiental que afectan a la trama de edificios, la flora y la fauna.</p>
iii) Desastres naturales y prevención de los riesgos (terremotos, inundaciones, incendios, etc.)	<p>Detalle los desastres que constituyen una amenaza previsible para el bien y las medidas que se han adoptado para establecer planes de emergencia en respuesta a tales problemas, ya sea mediante la protección física o la formación del personal.</p>
iv) Visitas responsables de los sitios del Patrimonio Mundial	<p>Indique el estado de las visitas del bien (especialmente los datos de referencia disponibles; patrones de uso, incluidas las concentraciones de actividad en partes del bien; y las actividades planificadas en el futuro).</p> <p>Describa los niveles proyectados de frecuentación del sitio debido a la inscripción u otros factores.</p> <p>Defina la capacidad de acogida del bien y cómo se podría mejorar su gestión para acoger el número de visitantes actual o esperado y resistir a la consiguiente presión del desarrollo sin efectos adversos.</p> <p>Considere posibles formas de deterioro del bien debido a la presión y el comportamiento de los visitantes, incluidos aquellos que afectan sus atributos inmateriales.</p>
v) Número de habitantes dentro de los límites del bien y en la zona de amortiguamiento Población estimada en el interior de: Área del bien propuesto _____ Zona de amortiguamiento _____ Total _____ Año _____	<p>Proporcione las estadísticas o estimaciones más fidedignas disponibles de la población que vive dentro del perímetro del bien propuesto y de toda zona de amortiguamiento. Indique en qué año se hizo la estimación o el recuento.</p>
5. Protección y gestión del bien	<p>Esta sección de la propuesta de inscripción está destinada a proporcionar una idea clara de las medidas legislativas, reglamentarias, contractuales, de planificación, institucionales y/o tradicionales (véase el párrafo 132 de las <i>Directrices Prácticas</i>), así como el plan de gestión u otro sistema de gestión (párrafos 108 a 118</p>

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
	de las <i>Directrices Prácticas</i>), existentes para proteger y gestionar el bien tal como se indica en la <i>Convención del Patrimonio Mundial</i> . Debe ocuparse de los aspectos normativos, la situación jurídica y las medidas de protección, así como de los aspectos prácticos de la administración y la gestión cotidiana.
5.a Derechos de propiedad	Indique las principales categorías de propiedad del terreno (propiedad estatal, provincial, privada, comunitaria, tradicional, consuetudinaria, no gubernamental, etc.).
5.b Situación jurídica	<p>Elabore una lista que indique la situación jurídica, reglamentaria, contractual, de planificación, institucional y/o tradicional del bien. Por ejemplo, parque nacional o provincial; monumento histórico, área protegida por leyes nacionales o consuetudinarias, u otras.</p> <p>Indique el año de aprobación de dicha protección y de las leyes que confieren esa condición al bien.</p> <p>Si no se puede proporcionar el documento en inglés o francés, se debe presentar un resumen en uno de esos idiomas que destaque las disposiciones esenciales.</p>
5.c Medios para la aplicación de medidas de protección	Describa el funcionamiento real de la protección otorgada por la condición jurídica, reglamentaria, contractual, de planificación, institucional y/o tradicional, indicada en la sección 5.b.
5.d Planes existentes relacionados con el municipio y la región en que se encuentra situado el bien (por ejemplo, plan regional o local, plan de conservación, plan de fomento del turismo)	<p>Elabore un listado con los planes acordados que han sido aprobados indicando la fecha y el organismo responsable de su preparación. En esta sección se debe incluir un resumen de las disposiciones pertinentes. Además, se debe adjuntar un ejemplar del plan, según se indica en la sección 7.b.</p> <p>Si el plan solo existe en una lengua que no sea el inglés o el francés, se debe proporcionar un resumen destacando las disposiciones clave en inglés o francés.</p>
5.e Plan de gestión del bien u otro sistema de gestión	<p>Tal como se indica en el párrafo 132 de las <i>Directrices Prácticas</i>, es esencial que exista un plan de gestión apropiado u otro sistema de gestión, y debe presentarse junto con la propuesta de inscripción. También se espera que se presente la documentación que garantice la aplicación efectiva del plan o sistema de gestión. Los principios del desarrollo sostenible deben integrarse en el sistema de gestión.</p> <p>Se debe enviar como anexo a la solicitud de inscripción un ejemplar del plan o sistema de gestión, en inglés o en francés, como se indica en la sección 7.b.</p> <p>Si el plan de gestión solo existe en una lengua distinta del inglés o el francés, se tiene que adjuntar una descripción detallada de sus disposiciones en una de estas dos lenguas. Indique título, fecha y autor de los planes de gestión adjuntos a esta propuesta.</p> <p>Se proporcionará también un análisis detallado o una explicación del plan de gestión o sistema de gestión documentado.</p> <p>Se recomienda incluir un cronograma relativo a la implementación del plan de gestión.</p>

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
5.f Fuentes y niveles de financiación	Enumere las fuentes y el nivel de financiación de que dispone el bien anualmente. También se puede facilitar una estimación sobre la idoneidad o no de las fuentes de financiación disponibles, indicando cualquier carencia o deficiencia en sectores donde podría requerirse asistencia.
5.g Fuentes de competencias especializadas y de capacitación en técnicas de conservación y gestión	Indique las competencias especializadas y la capacitación que las autoridades nacionales u otros organismos ponen a disposición del bien.
5.h Servicios e infraestructuras para los visitantes	La sección debe describir los servicios inclusivos disponibles en el sitio para los visitantes y demostrar que son apropiados con respecto a los requisitos de protección y gestión del bien. Debe establecer cómo las instalaciones y los servicios proporcionarán una presentación efectiva e inclusiva del bien para satisfacer las necesidades de los visitantes, en particular en lo referente a un acceso seguro y apropiado al bien. La sección debe tomar en consideración los servicios destinados a los visitantes que pueden incluir interpretación/explicación (señalización, senderos, letreros o publicaciones, guías); museo/exposición sobre el bien, centro de acogida o de interpretación para los visitantes; y/o posibilidad de utilizar tecnologías y servicios digitales (hospedaje, restaurante, estacionamiento, baños, servicio de búsqueda y rescate, etc.).
5.i Políticas y programas relacionados con la puesta en valor y promoción del bien	Esta sección hace referencia a los artículos 4 y 5 de la Convención, relativos a la puesta en valor y la transmisión a las generaciones futuras del patrimonio cultural y natural. Se aconseja a los Estados Partes que proporcionen información sobre las políticas y programas de puesta en valor y promoción del bien propuesto.
5.j Dotación de personal y conocimientos especializados (profesional, técnico, mantenimiento)	Indique las competencias y cualificaciones disponibles y necesarias para la buena gestión del bien, incluidos los aspectos relativos a la frecuentación y las necesidades futuras de capacitación.
6. Seguimiento	Esta sección de la propuesta de inscripción tiene por finalidad proporcionar pruebas del estado de conservación del bien, que puede ser objeto de inspecciones e informes periódicos, a fin de proporcionar una indicación sobre las tendencias en el tiempo.
6.a Indicadores clave para medir el estado de conservación	<p>Enumere en un cuadro los indicadores clave escogidos para medir el estado de conservación del conjunto del bien (véase la sección 4.a <i>supra</i>). Indique la periodicidad del examen de estos indicadores y el lugar donde se guardan los registros. Estos indicadores pueden ser representativos de un aspecto importante del bien y deben referirse en la mayor medida posible a la Declaración de Valor Universal Excepcional (véase la sección 2.b <i>supra</i>). Siempre que sea posible, pueden expresarse en forma numérica y, en los casos en que esto no sea posible, pueden expresarse de manera que puedan ser repetidos, por ejemplo, sacando una fotografía desde el mismo punto. Algunos ejemplos de buenos indicadores son:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) número de especies o población de una especie clave en un bien natural; ii) porcentaje de edificios que necesitan restauraciones importantes en una ciudad o un barrio histórico;

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
	iii) número de años que se estime necesario para llevar a término un ambicioso plan de conservación; iv) estabilidad o grado de inestabilidad en un edificio concreto o un elemento de un edificio; v) medida en la que ha aumentado o disminuido una invasión de cualquier tipo en el bien.

Indicador	Periodicidad	Ubicación de los registros

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
6.b Disposiciones administrativas para el seguimiento del bien	Indique el nombre y los datos de contacto del(de los) organismo(s) encargado(s) del seguimiento a que se refiere el punto 6.a.
6.c Resultados de ejercicios anteriores de presentación de informes	Elabore un listado, con un breve resumen, de los informes anteriores sobre el estado de conservación del bien y proporcione extractos y referencias a publicaciones (por ejemplo, informes presentados en cumplimiento de acuerdos y programas internacionales, como por ejemplo Ramsar, MAB).
7. Documentación	Esta sección de la propuesta es la lista de comprobación de la documentación que habrá que entregar para que la propuesta esté completa.
7.a Inventario de fotografías e imágenes audiovisuales y formulario de autorización	<p>Los Estados Partes proporcionarán un número suficiente de imágenes recientes (fotos, diapositivas y, de ser posible, imágenes en formatos electrónicos, videos y fotografías aéreas) que permitan obtener una buena impresión general del bien.</p> <p>Las diapositivas deben presentarse en formato de 35 mm y las imágenes digitales en formato JPEG con una resolución mínima de 300 puntos por pulgada. Si se proporciona material filmográfico, se recomienda el formato Beta SP por motivos de calidad.</p> <p>Este material debe venir acompañado de un inventario de imágenes y un impreso de autorización fotográfica y audiovisual como el que figura más adelante.</p> <p>Se incluirá al menos una fotografía que pueda utilizarse en la página web pública como ilustración del bien.</p> <p>Se alienta a los Estados Partes a ceder a la UNESCO, por escrito y gratuitamente, los derechos no exclusivos de difusión, comunicación al público, publicación, reproducción, explotación, en cualquier forma y soporte, incluido el digital, de todas o algunas de las imágenes proporcionadas y a ceder estos derechos a terceros.</p> <p>La cesión no exclusiva de los derechos no vulnera los derechos de propiedad intelectual (derechos del fotógrafo / director del vídeo o del titular del derecho de propiedad si se trata de otra persona) y cuando la UNESCO distribuya las imágenes, se hará siempre referencia al fotógrafo / director del vídeo si su nombre se menciona claramente en el impreso.</p> <p>Todos los eventuales beneficios que se deriven de esta cesión de derechos se destinarán al Fondo del Patrimonio Mundial.</p>

INVENTARIO DE FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES AUDIOVISUALES Y FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

Nº de identificación	Formato (diapositiva/impresión/vídeo)	Título	Fecha de la foto (mes/año)	Fotógrafo/director del vídeo	Titular del derecho de autor (si es diferente del fotógrafo/director del vídeo)	Datos de contacto del titular del derecho de autor (nombre, dirección, tel/fax y correo electrónico)	Cesión no exclusiva de derechos

FORMULARIO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS
7.b Textos relacionados con la situación jurídica, ejemplares de los planes de gestión del bien o sistemas de gestión documentados y extractos de otros planes aplicables al bien	Adjunte los textos según se indica en las secciones 5.b, 5.d y 5.e <i>supra</i> .
7.c Forma y fecha de los registros o inventarios más recientes del bien	Presente una declaración simple que contenga la forma y fecha del registro o inventario más reciente del bien. Solo se mencionarán los registros que todavía estén disponibles.
7.d Dirección donde se encuentran el inventario, los registros y los archivos	Proporcione el nombre y la dirección de los organismos donde se encuentran los registros del inventario (edificios, monumentos, especies de flora y fauna).
7.e Bibliografía	Elabore un listado de las principales publicaciones de referencia, utilizando el formato bibliográfico estándar.
8. Información de contacto de las autoridades competentes	Esta sección del documento de propuesta de inscripción permitirá a la Secretaría informar a los responsables del bien sobre las últimas noticias relativas al Patrimonio Mundial y otros asuntos.
8.a Persona encargada de la preparación del documento Nombre: Cargo: Dirección: Ciudad, provincia/estado, País: Teléfono: Fax: Correo electrónico:	Indique el nombre, la dirección y cualquier otra información de contacto de la persona encargada de la preparación de la propuesta de inscripción, incluido su correo electrónico.
8.b Institución/organismo oficial local	Indique el nombre del organismo, museo, institución, comunidad o responsable local de la gestión del bien. Si se trata de un organismo nacional, por favor indique su información de contacto.

8.c Otras instituciones locales	Elabore un listado con el nombre completo, la dirección, el n° de teléfono y fax y la dirección de correo electrónico de todos los museos, centros de acogida de los visitantes y oficinas de turismo oficiales que deban recibir gratuitamente el <i>World Heritage Newsletter</i> sobre acontecimientos y asuntos relacionados con el Patrimonio Mundial.
8.d Sitio web oficial http:// Nombre del contacto: Correo electrónico:	Facilite toda dirección de sitio web oficial disponible sobre el bien propuesto. Indique si se está preparando para el futuro algún sitio web con el nombre de contacto del responsable y su dirección de correo electrónico.
9. Firma en representación del Estado Parte	La solicitud de inscripción debe concluir con la firma de la persona autorizada para firmar en representación del Estado Parte.



PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INSCRIPCIÓN POR LOS ORGANISMOS CONSULTIVOS

El presente anexo recoge:

- A. EL PROCEDIMIENTO DEL ICOMOS PARA LA EVALUACIÓN DE BIENES CULTURALES
- B. EL PROCEDIMIENTO DE LA UICN PARA LA EVALUACIÓN DE BIENES NATURALES
- C. COLABORACIÓN ENTRE ORGANISMOS CONSULTIVOS – PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE BIENES CULTURALES Y NATURALES Y DE PAISAJES CULTURALES

Para obtener más información, consulte los párrafos 143-151 de las *Directrices Prácticas*.

A. EL PROCEDIMIENTO DEL ICOMOS PARA LA EVALUACIÓN DE BIENES CULTURALES

El ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) se basa en las *Directrices Prácticas* para llevar a cabo las evaluaciones de las propuestas de inscripción de bienes culturales (véase el párrafo 148).

Una vez que el Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO verifica que las nuevas propuestas de inscripción están completas, éstas se envían al ICOMOS, donde quedan a cargo de su Unidad de Patrimonio Mundial. A partir de este momento, se puede iniciar el diálogo y las consultas con el Estado Parte, lo que continuará durante todo el proceso de evaluación. El ICOMOS hará todo lo posible por asignar los recursos disponibles de manera equitativa, eficiente y eficaz para maximizar la oportunidad de diálogo con todos los Estados Partes que presentan propuestas de inscripción.

El proceso de evaluación del ICOMOS comprende las siguientes etapas, tal como se ilustra en la Figura 1:

1. Solicitudes de información complementaria

Cuando se ha establecido que es necesaria más información o una aclaración de la información existente, el ICOMOS entabla un diálogo con los Estados Partes para explorar formas de dar respuesta a lo requerido. Esto puede ser mediante cartas, reuniones presenciales, teleconferencias u otras formas de comunicación según lo acordado por el ICOMOS y el Estado Parte interesado.

2. Exámenes documentales

Cada propuesta de inscripción es evaluada por un máximo de diez expertos que conocen el bien en su contexto geocultural y que asesoran sobre el “valor universal excepcional” del bien propuesto. Se trata básicamente de una labor de investigación documental realizada por especialistas universitarios miembros del ICOMOS, de sus comités nacionales e internacionales, o por personas de muchas otras redes o instituciones especializadas con las que el ICOMOS está asociado.

3. Misiones en el sitio

Estas son llevadas a cabo por expertos que tienen experiencia práctica en materia de gestión, conservación y autenticidad de cada bien. El proceso de selección de estos expertos aprovecha plenamente la red del ICOMOS. Se solicita el asesoramiento de los comités científicos internacionales y de miembros individuales, así como de los organismos especializados con los que el ICOMOS tiene

acuerdos de cooperación, como el Comité Internacional para la Conservación del Patrimonio Industrial (TICCIH), la Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas (IFLA) y el Comité Internacional para la Documentación y Conservación de Edificios, Sitios y Barrios del Movimiento Moderno (Docomomo).

Para la selección de los expertos que llevarán a cabo misiones en los sitios, la política del ICOMOS consiste en escoger, siempre que sea posible, a alguien procedente de la región en la que se encuentra el bien propuesto. Se busca a expertos que tengan experiencia en gestión y conservación de patrimonio del tipo de bien en cuestión. No tiene que tratarse necesariamente de expertos académicos de alto nivel, pero se espera de que ellos que hablen de igual a igual con los administradores de los sitios y que elaboren evaluaciones fundamentadas sobre los planes de gestión, las prácticas de conservación, la gestión de los visitantes, etc. Se les proporcionan informaciones detalladas, principalmente copias de la información pertinente de los expedientes. Las fechas y los programas de sus visitas se acuerdan con los Estados Partes, que deberán procurar que las misiones de evaluación del ICOMOS se lleven a cabo con cierta discreción con respecto a los medios de comunicación. Los expertos del ICOMOS presentan sus informes de manera confidencial sobre los aspectos prácticos de los bienes en cuestión, pudiendo comentar en ellos otros aspectos de la propuesta de inscripción.

3bis. Otras fuentes de información

Otras instituciones relevantes, como las Cátedras UNESCO, las universidades y los institutos de investigación, también pueden consultarse durante el proceso de evaluación, lo que será debidamente mencionado en el informe de evaluación.

4. Examen por el Panel del Patrimonio Mundial del ICOMOS

El Panel del Patrimonio Mundial del ICOMOS está compuesto por miembros individuales del ICOMOS que representan colectivamente a todas las regiones del mundo y poseen una amplia gama de competencias y experiencias en el ámbito del patrimonio cultural. Algunos de estos miembros participan en el Panel por un período fijo, mientras otros son nombrados por un año, según las características de los bienes cuya inscripción se propone y que han de examinarse. El ICOMOS incluirá entre los miembros de su Panel a algunos expertos con experiencia previa como miembros de las delegaciones de los Estados Partes, pero que ya no forman parte del Comité del Patrimonio Mundial. Estos expertos participarán a título personal y por su experiencia profesional.

El Panel se reúne dos veces, primero en diciembre y luego en marzo. En la primera reunión, el Panel evalúa cada propuesta de inscripción en base a los informes de los exámenes documentales y de las misiones en los sitios.

El Panel procura formular por consenso sus recomendaciones sobre las propuestas de inscripción.

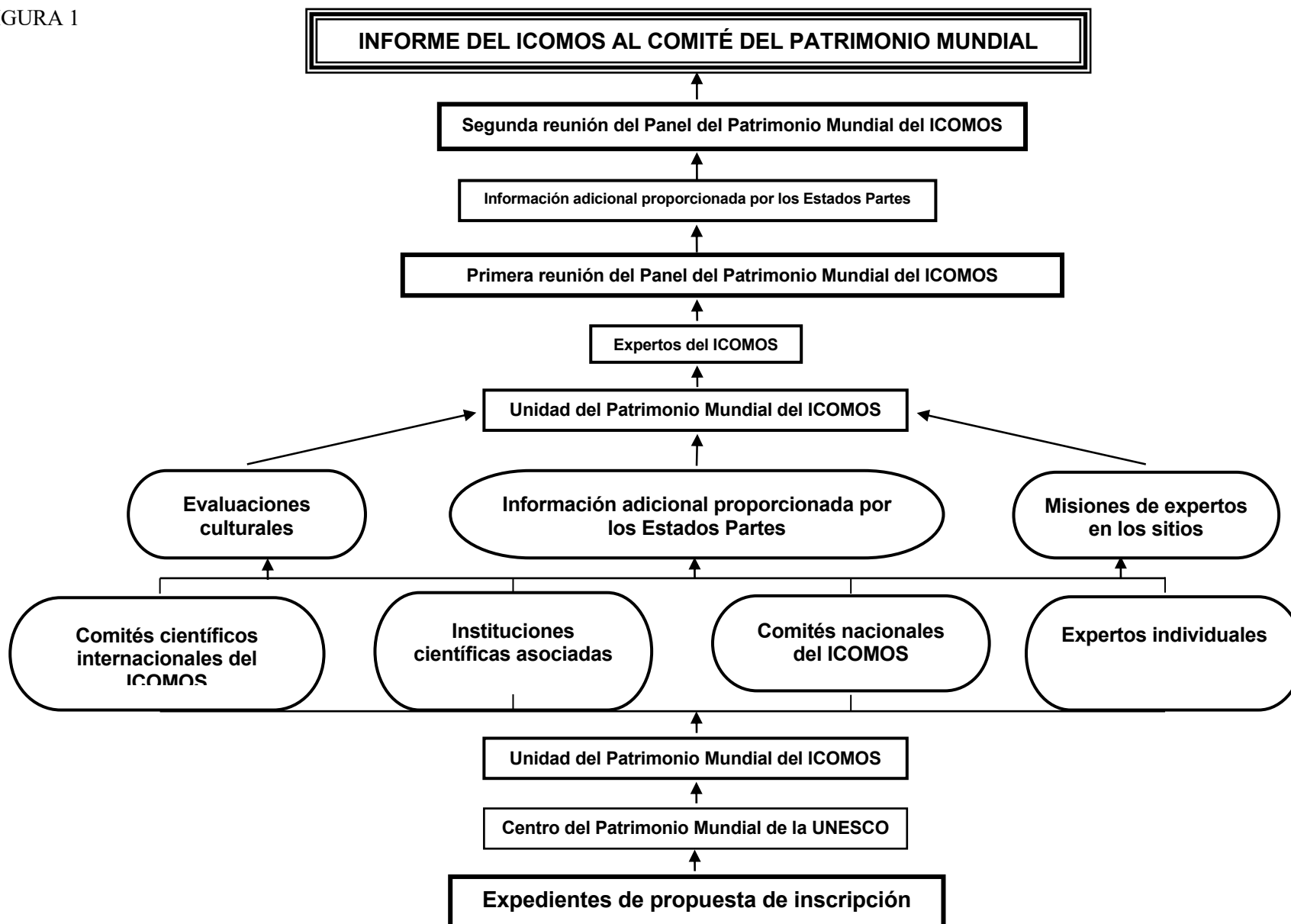
En su primera reunión el Panel puede formular recomendaciones finales conjuntas sobre algunas propuestas de inscripción, mientras que para otras se puede decidir prolongar el diálogo con los Estados Partes para obtener más información o realizar ajustes en el enfoque de la propuesta. En los casos en que el Panel haya concluido que la propuesta no cuenta con un potencial para justificar el valor universal excepcional, el ICOMOS se comunicará con los Estados Partes en esta etapa. En enero, se proporcionará a cada Estado Parte un breve informe provisional sobre su propuesta de inscripción, en uno de los dos idiomas de trabajo de la *Convención*, en el que se expondrá el estado y las cuestiones relativas al proceso de evaluación, así como cualquier otra solicitud de información complementaria y se enviará copia al Centro del Patrimonio Mundial para su transmisión al Presidente del Comité del Patrimonio Mundial.

En su segunda reunión el Panel lleva a cabo una nueva evaluación de las propuestas para las cuales aún no se ha formulado una recomendación, en función de las informaciones complementarias recibidas o del resultado del diálogo con los Estados Partes. Luego, el Panel acuerda las recomendaciones conjuntas restantes. Después de la segunda reunión del Panel, se finaliza el texto de todas las evaluaciones y se envían al Centro de Patrimonio Mundial para su distribución a los Estados Partes. Los nombres y las

cualificaciones de los miembros del Panel se proporcionan al Centro de Patrimonio Mundial y se publican en la página web del ICOMOS.

Las evaluaciones del ICOMOS comprenden una valoración del valor universal excepcional, incluida la aplicabilidad de los criterios y de los requisitos de integridad y autenticidad, la evaluación de la idoneidad de la protección jurídica, la gestión y el estado de conservación, y finalmente el proyecto de recomendaciones presentado al Comité de Patrimonio Mundial con respecto a la inscripción del bien.

FIGURA 1



B. EL PROCEDIMIENTO DE LA UICN PARA LA EVALUACIÓN DE BIENES NATURALES

1. La UICN (Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza) procede según las *Directrices Prácticas* a las evaluaciones de las propuestas de inscripción de bienes naturales (véase párrafo 148). El proceso de evaluación (véase Figura 2) comprende cinco etapas:

- i) **Acopio de datos.** Una vez recibido el expediente de propuesta de inscripción transmitido por el Centro del Patrimonio Mundial, se efectúa un análisis normalizado del bien, utilizando la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas y otras bases de datos y estudios temáticos mundiales de la UICN. Esto puede incluir análisis comparativos sobre los valores de la biodiversidad realizados en cooperación con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA-CMVC). Las principales conclusiones del análisis de datos son objeto de un diálogo con el Estado Parte durante la misión de evaluación y en otras etapas del proceso.
- ii) **Examen externo.** La propuesta de inscripción se envía para un examen documental a expertos independientes conocedores del bien y/o de los valores que son objeto de la propuesta de inscripción. Los expertos son principalmente miembros de las comisiones y redes de especialistas de la UICN, o miembros expertos de las organizaciones asociadas a la UICN. Los documentos utilizados para orientar los exámenes documentales de la UICN están a disposición del público en el sitio web de la UICN: www.iucn.org/worldheritage.
- iii) **Misión de evaluación del bien.** Uno o dos expertos de la UICN debidamente cualificados visitan cada bien cuya inscripción se propone para clarificar los detalles sobre la zona, evaluar la gestión del sitio y examinar la propuesta de inscripción con las autoridades competentes y las partes interesadas. Los expertos de la UICN, seleccionados por su perspectiva global sobre conservación e historia natural, además de su conocimiento de la *Convención*, suelen ser miembros experimentados de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN. (En ciertas ocasiones, esta inspección sobre el terreno se lleva a cabo conjuntamente con el ICOMOS – véase la parte C *infra*.) El formato de los informes de misión de evaluación sobre el terreno de la UICN está disponible públicamente en el sitio web de la UICN: www.iucn.org/worldheritage
- iv) **Otras fuentes de información.** La UICN también puede consultar otros documentos y recibir comentarios de ONG locales, comunidades, pueblos indígenas y otras partes interesadas en la propuesta de inscripción. Cuando corresponda, la UICN también se coordinará con otros instrumentos internacionales de conservación, como la Convención de Ramsar, el Programa sobre el Hombre y la Biosfera y la Red Mundial de Geoparques, y consultará con universidades e institutos de investigación según corresponda.
- v) **Examen efectuado por el Panel del Patrimonio Mundial de la UICN.** El Panel del Patrimonio Mundial de la UICN, establecido por el Director General de la UICN, tiene por objeto prestar a la UICN asesoramiento técnico y científico de alta calidad en su labor como organismo consultivo del Comité del Patrimonio Mundial, así como impartir orientaciones estratégicas para la labor de la UICN sobre el Patrimonio Mundial en todo el programa de la UICN. La tarea específica del Panel del Patrimonio Mundial es llevar a cabo una evaluación rigurosa de cada propuesta de inscripción de bienes naturales y mixtos en la Lista del Patrimonio Mundial, a fin de llegar a una recomendación formulada por el Panel sobre la posición de la UICN en relación con cada nueva propuesta de inscripción, de conformidad con los requisitos estipulados en las *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*. El Panel transmite también sus comentarios al ICOMOS, cuando procede, en relación con la propuesta de inscripción de paisajes culturales en la Lista del Patrimonio Mundial. El Panel normalmente se reúne al menos dos veces al año durante el proceso de evaluación, una primera vez en diciembre (año 1) y una segunda vez en marzo/abril (año 2).

Los miembros del Panel incluyen a personal directivo de la UICN, miembros de las comisiones de la UICN y expertos externos seleccionados por su alto nivel de experiencia y su reconocida competencia y sus conocimientos destacados relevantes para el trabajo de la

UICN sobre el Patrimonio Mundial, manteniendo un equilibrio entre perspectivas temáticas y/o regionales particulares. El Panel incluye a algunos expertos con experiencia previa como miembros de delegaciones de Estados Partes que no son miembros actuales del Comité del Patrimonio Mundial, quienes prestarán servicios a título personal y profesional. El Panel del Patrimonio Mundial de la IUCN examina todos los informes de las misiones de evaluación sobre el terreno (y normalmente recibe información directa del equipo de la misión), los comentarios de los examinadores, del PNUMA-CMVC, así como todos los demás documentos de referencia, antes de finalizar el texto del informe de evaluación de la UICN para cada bien propuesto. La composición, el mandato y los métodos de trabajo del Panel del Patrimonio Mundial de la UICN están a disposición del público en la página web de la UICN y se comunican al Comité de Patrimonio Mundial.

Cada informe de evaluación presenta un breve resumen del valor universal excepcional del bien propuesto, un análisis comparativo global con otros sitios similares (entre ellos los sitios del Patrimonio Mundial y otras áreas protegidas) y un estudio sobre aspectos de integridad y gestión. El informe termina con la evaluación de la aplicabilidad de los criterios y una recomendación clara al Comité del Patrimonio Mundial. Los nombres de todos los expertos participantes en el proceso de evaluación se incluyen en el informe de evaluación final, salvo en el caso de los examinadores que efectuaron estudios confidenciales.

La UICN entabla un diálogo con el Estado Parte o los Estados Partes que presentan las propuestas de inscripción en todas las etapas del proceso. La UICN hará todo lo posible por asignar los recursos de que dispone de manera equitativa, eficiente y eficaz, a fin de maximizar las posibilidades de diálogo con todos los Estados Partes que presenten propuestas de inscripción. El diálogo comienza al inicio del proceso de evaluación y se intensifica luego de la reunión del Panel de Patrimonio Mundial de la UICN en diciembre, y comprende lo siguiente:

- i) Antes de la misión de evaluación, la UICN puede solicitar información complementaria sobre cuestiones que merecen aclaraciones en el documento de propuesta de inscripción y contactará siempre al Estado Parte para preparar la misión de evaluación.
- ii) Durante la misión de evaluación, el equipo de la misión de la UICN puede entablar debates de fondo en el sitio con representantes de los Estados Partes y con las partes interesadas.
- iii) Después de la misión de evaluación, la UICN puede discutir aspectos que hayan sido señalados por el equipo de la misión y, de ser necesario, solicitar información adicional al Estado Parte.
- iv) Después de la primera reunión del Panel de Patrimonio Mundial de la UICN, que se celebra normalmente en diciembre, la UICN analizará las cuestiones planteadas por el Panel y, de ser necesario, podrá solicitar más información al Estado Parte. Se envía al Estado Parte que presenta la propuesta un breve informe preliminar que expone el estado de adelanto de la evaluación y otros temas conexos, detallando cualquier solicitud de información complementaria, en uno de los dos idiomas de trabajo de la *Convención* y con copia al Centro de Patrimonio Mundial, que a su vez informará al Presidente del Comité de Patrimonio Mundial. El diálogo y las consultas se realizan mediante teleconferencias y/o reuniones presenciales, según se acuerde mutuamente.

La UICN tiene en cuenta en su evaluación toda la información proporcionada oficialmente y por escrito por el Estado Parte al Centro del Patrimonio Mundial, dentro del plazo estipulado (véase el párrafo 148 de las *Directrices Prácticas*). No obstante, en todas las etapas mencionadas, cualquier parte interesada en la propuesta de inscripción tiene la libertad de contactar a la UICN para proporcionar información si así lo desea.

La UICN también toma siempre en cuenta todas las decisiones anteriores del Comité del Patrimonio Mundial relativas a la propuesta de inscripción en cuestión, como los casos de propuestas de

inscripción que el Comité devolvió o difirió previamente, o cuando el Comité tomó posición en cuestiones de política.

En el caso de nuevas propuestas de inscripción, ampliaciones y modificaciones de los límites de un bien del Patrimonio Mundial ya inscrito, la UICN toma en consideración también todos los asuntos relacionados con el estado de conservación del bien que hayan sido señalados con anterioridad al Comité del Patrimonio Mundial. La UICN también puede considerar la posibilidad de señalar a la atención del Comité, mediante el proceso de informes sobre el estado de conservación, cualquier asunto relevante relacionado con el estado de conservación del bien que se planteara por primera vez durante el proceso de evaluación.

Los sistemas de clasificación biogeográfica como base de comparación

2. En sus evaluaciones, la UICN utiliza sistemas de clasificación biogeográfica como las “Provincias biogeográficas del mundo” de Udvardy (1975) y las ecorregiones terrestres, de agua dulce y marinas más recientes del mundo, como un elemento central en su enfoque de análisis comparativo global. Estos sistemas constituyen un medio objetivo de comparar los bienes propuestos con sitios de características climáticas y ecológicas parecidas.
3. Sin embargo, hay que subrayar que estos sistemas de clasificación biogeográfica se utilizan únicamente como medio de comparación y ello no implica que la selección de los bienes del Patrimonio Mundial vaya a regirse exclusivamente sobre esta base, ni que la representación de todos esos sistemas de clasificación sea la base del proceso de selección. El principio fundamental es que los bienes del Patrimonio Mundial han de tener un valor universal excepcional.

Sistemas de determinación de áreas prioritarias de conservación

4. La UICN también utiliza sistemas que determinan las áreas prioritarias de conservación, como las 200 ecorregiones mundiales del Fondo Mundial en favor de la Naturaleza (WWF), los centros de diversidad vegetal definidos por el Fondo Mundial en favor de la Naturaleza y la UICN, las zonas críticas para la biodiversidad de Conservation International y las áreas silvestres de gran biodiversidad, las zonas de conservación de especies ornitológicas endémicas y las zonas importantes para la conservación de las aves de Birdlife International, así como otras áreas clave para la biodiversidad como los sitios de la Alianza para Cero Extinción. Estos sistemas proporcionan información adicional sobre la importancia de los bienes propuestos para la conservación de la biodiversidad; no obstante, no se supone que todos esos sitios deban estar inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. El principio fundamental es que los bienes del Patrimonio Mundial han de tener un valor universal excepcional.

Sistemas de evaluación del valor de los bienes desde la perspectiva de las ciencias de la tierra

5. Para evaluar los bienes propuestos por su valor geológico, la UICN consulta a distintos organismos especializados como la División de Ciencias de la Tierra de la UNESCO, la Asociación Internacional de Geomorfólogos, la Unión Internacional de Espeleología y la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (UICG).

Publicaciones de referencia adicionales utilizadas en el proceso de evaluación

6. El proceso de evaluación toma en consideración asimismo las principales publicaciones de referencia sobre las zonas protegidas del mundo difundidas por la UICN y varias otras organizaciones internacionales de conservación. El conjunto de estos documentos proporciona una perspectiva general de todo el sistema que permite comparar la importancia de la conservación de las áreas protegidas en todo el mundo. Además, la UICN ha llevado a cabo una serie de estudios temáticos para detectar las lagunas o vacíos en la cobertura del Patrimonio Mundial natural y los bienes que podrían formar parte del Patrimonio Mundial. Estos documentos se pueden consultar en la página web de la UICN en el siguiente sitio web: www.iucn.org/worldheritage

La UICN recurre también a referencias específicas a los bienes propuestos para comprender mejor los valores del sitio y sus problemáticas de conservación.

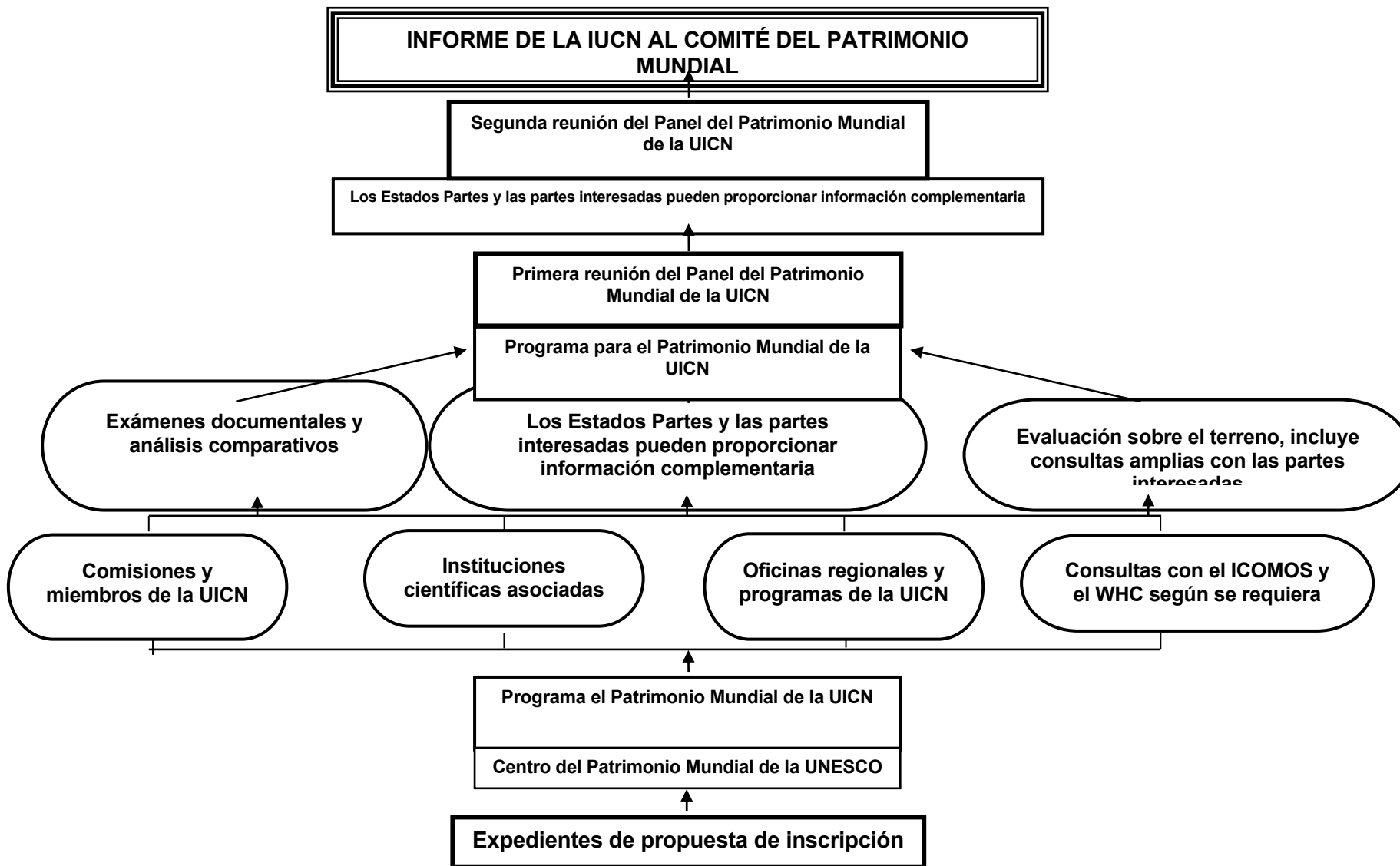
Evaluación de los paisajes culturales (véase también el anexo 3)

7. La UICN se interesa por numerosos bienes culturales, especialmente los que se proponen como paisajes culturales. Por esta razón, en ocasiones participa conjuntamente con el ICOMOS en inspecciones sobre el terreno de paisajes culturales cuya inscripción se propone (véase la parte C más adelante).
8. Según las cualidades naturales de ciertos paisajes culturales mencionados en el párrafo 11 del anexo 3, la evaluación de la UICN tiene en cuenta los siguientes factores:
 - i) conservación de sistemas naturales y seminaturales, y de especies silvestres de fauna y flora;
 - ii) conservación de la biodiversidad en los sistemas agrícolas (agricultura, pesca tradicional, silvicultura);
 - iii) uso sostenible de la tierra y el agua;
 - iv) mejora de la belleza del paisaje;
 - v) colecciones *ex situ*, tales como jardines botánicos o arboretos;
 - vi) ejemplos excepcionales de la interrelación de la humanidad con la naturaleza;
 - vii) descubrimientos de importancia histórica.

El siguiente cuadro muestra cada factor de esta lista en el contexto de las categorías de paisajes culturales definidas en el anexo 3, indicando dónde es más probable que se presente cada uno (la ausencia de un factor no significa que nunca aparezca, sino que es poco probable):

Tipo de paisaje cultural (véase también el anexo 3)	Factores naturales más probablemente pertinentes (véase el párrafo 16 <i>supra</i>)						
Paisaje diseñado					v)		
Paisaje en evolución – vivo	i)	ii)	iii)	iv)			
Paisaje en evolución – fósil	i)					vi)	
Paisaje asociativo							vii)

FIGURA 2: RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN POR LA UICN



C. COLABORACIÓN ENTRE ORGANISMOS CONSULTIVOS

Propuestas de inscripción de bienes mixtos

1. El hecho de que un bien haya sido propuesto por sus valores tanto naturales como culturales requiere una misión conjunta de la UICN y el ICOMOS *in situ*. Una vez finalizada la misión, la UICN y el ICOMOS preparan sus informes de evaluación por separado teniendo en cuenta los criterios pertinentes (véase más arriba), y armonizan y coordinan sus evaluaciones en la medida de lo posible.

Paisajes culturales

2. Los bienes propuestos como paisajes culturales son evaluados por el ICOMOS basándose en los criterios i) a vi) (véase el párrafo 77 de las *Directrices Prácticas*). La UICN puede brindar asesoramiento, cuando sea pertinente, sobre los valores naturales y la conservación y gestión del bien propuesto y responder a cualquier pregunta planteada por el ICOMOS. En algunos casos, se requiere una misión conjunta.

Vínculos entre naturaleza y cultura

3. Dado que la mayoría de los bienes cuya inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial se propone incluyen aspectos de gestión relacionados con la interacción entre la naturaleza y la cultura, la UICN y el ICOMOS examinan esas interacciones durante sus procesos de evaluación, en la medida de lo posible.

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS
SOBRE LA APLICACIÓN DE
LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL**

- El formato para los informes periódicos está disponible en: <https://whc.unesco.org/en/periodicreporting>
- Se puede encontrar más información sobre la presentación de informes periódicos en la sección V de las *Directrices Prácticas*.
- Para facilitar la gestión de la información, se pide a los Estados Partes que transmitan sus informes, en inglés o francés, tanto en formato electrónico como impreso a:

Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO

7, place de Fontenoy

75352 Paris 07 SP

Francia

Correo electrónico por conducto de: <http://whc.unesco.org/en/contacts>

FORMATO

INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL

En este anexo se presenta un resumen del cuestionario para los informes periódicos. Se puede acceder al cuestionario completo en <https://whc.unesco.org/en/periodicreporting/>

Requisitos generales

- La información tiene que ser lo más precisa, específica y concisa posible. Siempre que sea posible, se indicarán cifras y referencias completas. Se ofrece la posibilidad de formular comentarios en cada capítulo.
- La expresión de opiniones se documentará haciendo referencia a la autoridad en la que se sustentan y a los hechos verificables sobre los que se basa.

SECCIÓN I: APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL POR EL ESTADO PARTE

En la sección I se pide a los Estados Partes que proporcionen información o se valide la información existente sobre las disposiciones legislativas y administrativas y demás medidas que hayan adoptado para implementar la presente *Convención*, y que aporten precisiones sobre la experiencia adquirida en este ámbito (artículo 29.1 de la *Convención del Patrimonio Mundial*).

1. INTRODUCCIÓN

El capítulo 1 indica el nombre del Estado Parte y el año de ratificación o aceptación de la *Convención*. También se solicita información sobre los grupos e instituciones implicados en la preparación de la sección I del informe.

2. SINERGIAS CON OTRAS CONVENCIONES, PROGRAMAS Y RECOMENDACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

El capítulo 2 tiene por objeto acopiar información sobre las sinergias existentes y potenciales entre los acuerdos ambientales multilaterales, así como con otras convenciones, programas y recomendaciones de la UNESCO. También se invita al Estado Parte a proporcionar información sobre la medida en que ha aplicado las políticas relevantes adoptadas por el Comité de Patrimonio Mundial.

3. LISTA INDICATIVA

El capítulo 3 tiene por objeto acopiar información sobre el proceso de preparación de la lista indicativa, las herramientas y orientaciones utilizadas, las posibles sinergias de los bienes incluidos en la lista indicativa con otras convenciones, así como la sostenibilidad del proceso, de conformidad con la política sobre el Patrimonio Mundial y el desarrollo sostenible (2015).

4. PROPUESTAS DE INSCRIPCIÓN

El capítulo 4 tiene por objeto acopiar información sobre el proceso de propuesta de inscripción de los bienes en la Lista del Patrimonio Mundial, las herramientas y orientaciones utilizadas, así como la sostenibilidad del proceso, de conformidad con la política sobre el Patrimonio Mundial y el desarrollo sostenible (2015).

5. FORMULACIÓN DE UNA POLÍTICA GENERAL

El capítulo 5 tiene por objeto acopiar información sobre el marco jurídico para la protección, conservación y presentación del patrimonio cultural y/o natural y su eficacia.

6. INVENTARIOS/LISTAS/REGISTROS DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

El capítulo 6 tiene por objeto acopiar información sobre el estado de los inventarios/listas/registros del patrimonio cultural y natural de importancia nacional y sobre los procesos llevados a cabo para su recopilación.

7. ESTADO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR

El capítulo 7 tiene por objeto acopiar información sobre los servicios para la identificación, protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural y natural existentes dentro del territorio del Estado Parte y sobre la cooperación entre las partes interesadas.

8. SITUACIÓN FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS

El capítulo 8 tiene por objeto acopiar información sobre la disponibilidad y suficiencia de los recursos financieros para la conservación y protección del patrimonio cultural y natural.

9. DESARROLLO DE CAPACIDADES

El capítulo 9 tiene por objeto acopiar información sobre la creación de capacidades en materia de conservación, protección, puesta en valor y gestión del patrimonio, de conformidad con la Estrategia del Patrimonio Mundial para la creación de capacidades (2011).

10. POLÍTICA Y OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA LOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNDIAL

El capítulo 10 tiene por objeto acopiar información sobre legislaciones, políticas y medidas específicas para la protección, conservación, puesta en valor y gestión del Patrimonio Mundial.

11. COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RECAUDACIÓN DE FONDOS

El capítulo 11 tiene por objeto acopiar información sobre la cooperación con otros Estados Partes en el ámbito del patrimonio cultural y natural.

12. EDUCACIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El capítulo 12 tiene por objeto acopiar información sobre las medidas adoptadas para sensibilizar a los responsables de la toma de decisiones, a los propietarios de los bienes, al público en general, y en particular a los jóvenes, sobre la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

13. CONCLUSIONES Y MEDIDAS RECOMENDADAS

El capítulo 13 genera automáticamente las principales conclusiones de cada uno de los puntos de la sección I en función de las respuestas proporcionadas en el cuestionario. Los Estados Partes también deben proporcionar información sobre las medidas adoptadas con respecto a la implementación de la *Convención del Patrimonio Mundial*.

14. BUENAS PRÁCTICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL

El capítulo 14 ofrece la oportunidad de proporcionar un ejemplo de buena práctica en la protección, identificación, conservación o gestión del Patrimonio Mundial implementada a nivel nacional.

15. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

En el capítulo 15 se evalúa el formato, el contenido y el proceso de presentación de los informes periódicos, en particular el grado en que cumple con sus objetivos, la forma en que se utilizan los datos generados y la capacitación y la orientación de que disponen los encuestados.

SECCIÓN II:

ESTADO DE CONSERVACIÓN DE DETERMINADOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNDIAL

La sección II reúne información sobre la implementación de la *Convención* a nivel de sitio y debe rellenarse para cada bien del Patrimonio Mundial. La elaboración de este informe debe implicar a los responsables de la gestión cotidiana del bien. Para los bienes transfronterizos, se recomienda que los informes sean preparados conjuntamente entre los organismos interesados, o en estrecha colaboración.

1. DATOS SOBRE LOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNDIAL

En el capítulo 1 se pide proporcionar información o validar información existente con respecto a los datos básicos del bien (nombre, año de inscripción, coordenadas geográficas, mapas, presencia en redes sociales), y también se acopia información sobre las organizaciones o entidades implicadas en la preparación de la sección I del informe.

2. OTRAS CONVENCIONES/PROGRAMAS QUE PROTEGEN EL BIEN DEL PATRIMONIO MUNDIAL

En el capítulo 2 se acopian informaciones sobre las sinergias con otras convenciones y programas (de la UNESCO y otros) relativas al bien y sobre el grado de cooperación e integración existente entre esas convenciones y programas (cuando corresponda).

3. DECLARACIÓN DE VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL Y DEFINICIÓN DE ATRIBUTOS

En el capítulo 3 se acopia información sobre los atributos del valor universal excepcional (VUE), su condición actual y la variación en esa condición desde el último ciclo de informes periódicos.

4. FACTORES QUE AFECTAN EL BIEN

En el capítulo 4 se acopia información sobre la serie de factores que afectan actualmente al bien o pueden muy probablemente afectarlo, tanto positiva como negativamente.

5. PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL BIEN

En el capítulo 5 se acopia información sobre asuntos prácticos de gestión, y la eficacia de la protección, la gestión y el seguimiento del bien y su valor universal excepcional.

6. RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

En el capítulo 6 se acopia información sobre las fuentes de financiación disponibles, la adecuación del presupuesto a las necesidades de gestión, así como la disponibilidad de recursos humanos y los niveles de creación de capacidades en el sitio del bien.

7. ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

En el capítulo 7 se acopia información sobre la idoneidad del conocimiento disponible (tanto científico como tradicional) con respecto a los valores y atributos del bien del Patrimonio Mundial, así como la existencia de programas de investigación dirigidos a las necesidades de gestión y/o la mejora de la comprensión del valor universal excepcional.

8. EDUCACIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

En el capítulo 8 se acopia información sobre la existencia y la eficacia de los programas de educación y sensibilización sobre el patrimonio en el sitio del bien, así como los servicios generales dedicados a la educación, la información, la interpretación y la sensibilización.

9. GESTIÓN DE LOS VISITANTES

En el capítulo 9 se acopia información sobre las actividades turísticas y la gestión de los visitantes en el sitio del bien.

10. SEGUIMIENTO

En el capítulo 10 se acopia información sobre la existencia de programas de seguimiento y de indicadores para el bien, así como sobre la aplicación de decisiones del Comité relacionadas con el bien (cuando corresponda).

11. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE GESTIÓN

En el capítulo 11 se enumeran automáticamente todas las necesidades de gestión que requieren medidas adicionales y que se han destacado en esta sección del informe periódico.

12. RESUMEN Y CONCLUSIONES

En el capítulo 12 se resaltan los factores positivos y negativos más importantes (hasta diez de cada uno) que se han destacado en esta sección del informe periódico.

13. REPERCUSIONES DE LA CONDICIÓN DE PATRIMONIO MUNDIAL

En el capítulo 13 se acopia información sobre las repercusiones que tiene la condición de Patrimonio Mundial en relación con diversos temas, con especial atención a la política sobre el Patrimonio Mundial y el desarrollo sostenible (2015).

14. BUENAS PRÁCTICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA *CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL*

En el capítulo 14 se ofrece la oportunidad de proporcionar un ejemplo de buena práctica en la protección, identificación, conservación y preservación del Patrimonio Mundial implementada a nivel del bien.

15. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

En el capítulo 15 se evalúa el formato, el contenido y el proceso de presentación de informes periódicos, en particular la forma en que se utilizan los datos generados y la capacitación y la orientación de que disponen los encuestados.



FORMULARIO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA INTERNACIONAL

- El formulario de solicitud de asistencia internacional se encuentra disponible en: <https://whc.unesco.org/en/intassistance>, y puede rellenarse en línea.
- Para más información sobre la asistencia internacional, consulte la sección VII de las *Directrices Prácticas*.
- Consulte las notas explicativas adjuntas sobre cómo rellenar este formulario de solicitud.
- La versión original firmada del formulario de solicitud de asistencia internacional debidamente cumplimentado ha de enviarse en inglés o francés a:

Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO

7, place de Fontenoy
75352 París 07
SP Francia

Correo electrónico: wh-intassistance@unesco.org

1. ESTADO PARTE

2. TÍTULO DEL PROYECTO

3. TIPO DE ASISTENCIA

	<i>Asistencia de emergencia</i>	<i>Asistencia preparatoria</i>	<i>Conservación y gestión</i>
Bien cultural			
Bien natural			
Bien de carácter mixto			

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

a) ¿Se llevará a cabo el proyecto en un bien del Patrimonio Mundial?

- Si - No

Si la respuesta es afirmativa, indique el nombre del bien

b) ¿Incluirá el proyecto un componente *in situ*?

- Si - No

Si la respuesta es afirmativa, ¿dónde y cómo?

- c) Si el proyecto se lleva a cabo en un bien del Patrimonio Mundial, indique si redundará también en provecho de otros bienes del Patrimonio Mundial y si es así, ¿en cuáles y de qué manera?

**5. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
(indique si es una estimación o si ya está establecido)**

Fechas: _____

Duración: _____

6. EL PROYECTO ES:

- local
- nacional
- subregional con participación de varios Estados Partes de una región
- regional con la participación de la mayoría de los Estados Partes de una región
- internacional con la participación de Estados Partes de diferentes regiones

Si el proyecto es subregional, regional o internacional, indique los países que participarán en el proyecto o se beneficiarán de él:

7. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- a) Explique por qué es necesario este proyecto
(para la asistencia de emergencia, pase directamente al punto 8 más adelante).

- b) Enumere todos los documentos justificativos presentados, si procede.

8. PARA LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA SOLAMENTE

- a) Describa la amenaza o el peligro real o posible que se cierne sobre el bien

- b) Indique de qué manera podría afectar al valor universal excepcional del bien

- c) Explique cómo afrontará el proyecto la amenaza/peligro

9. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Exponga claramente los objetivos concretos del proyecto

10. RESULTADOS ESPERADOS

- a) Exponga claramente los resultados esperados del proyecto

- b) Defina los indicadores y los medios de verificación que pueden utilizarse para evaluar el logro de los resultados:

<i>Resultados esperados</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Medios de verificación</i>

11. PLAN DE TRABAJO (con inclusión de las actividades concretas y el calendario)

<i>Actividades</i>	<i>Calendario (en meses)</i>						
Actividad							
Actividad							
Actividad							
Actividad							

12. EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME

(que se presentará al Centro del Patrimonio Mundial en un plazo de tres meses después de la terminación del proyecto)

13. PERFILES DE LOS ESPECIALISTAS, FORMADORES, TÉCNICOS Y/O PERSONAL CUALIFICADO, SI SE PREVÉ LA PARTICIPACIÓN DE ESAS PERSONAS

(si se conoce ya la identidad de los especialistas, formadores, técnicos y/o personal cualificado, indique sus nombres e incluya, de ser posible, un breve curriculum vitae)

14. PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS, INCLUIDOS LOS PERFILES DE LOS CURSILLISTAS/PARTICIPANTES, SI LA ACTIVIDAD PREVÉ LA PARTICIPACIÓN DE ESTAS PERSONAS

15. DESGLOSE PRESUPUESTARIO

- a) Presente en el cuadro siguiente (en dólares estadounidenses) un desglose detallado de los costos de cada uno de los elementos del proyecto con inclusión, de ser posible, de los costos unitarios, e indique de qué manera se repartirán entre las distintas fuentes de financiación.

Partidas (escoja las partidas que se aplican al proyecto)	Desglose detallado en dólares estadounidenses (\$) (para las partidas que se aplican)	Fondos del Estado Parte (\$)	Cantidad solicitada al Fondo del Patrimonio Mundial (\$)	Otras fuentes (\$)	Total \$
Organización <ul style="list-style-type: none"> • lugar • gastos de oficina • asistencia de secretaría • traducción • interpretación simultánea • equipo audiovisual • otros 	__ \$ / día x __ días = __ \$ __ \$ __ \$/ día x __ días = __ \$ __ \$ / pág. c __ págs. = __ \$ __ \$ / hora x __ horas = __ \$ __ \$ / día x __ días = __ \$ __ \$				
Personal / servicios de consultores (honorarios) <ul style="list-style-type: none"> • experto internacional • experto nacional • coordinador • otros 	__ \$ / sem. x __ semanas = __ \$ __ \$ / sem. x __ semanas = __ \$ __ \$ / sem. x __ semanas = __ \$ __ \$ / sem. x __ semanas = __ \$				
Viajes <ul style="list-style-type: none"> • gasto de viajes internacionales • gasto de viajes nacionales • otros 	__ \$ __ \$ __ \$				
Dietas <ul style="list-style-type: none"> • hospedaje • comida 	__ \$ / día x __ personas = __ \$ __ \$ / día x __ personas = __ \$				
Equipo <ul style="list-style-type: none"> • • 	__ \$ / un. x __ unidades = __ \$ / un. x __ unidades =				
Evaluación, presentación del informe y publicación <ul style="list-style-type: none"> • evaluación • pres. de informes • edición, diseño • impresión • distribución • otros 	__ \$ __ \$ __ \$ __ \$ __ \$ __ \$				
Varios <ul style="list-style-type: none"> • visados • otros 	__ \$ x __ participantes = __ \$ __ \$				
TOTAL					

- b) Indique si ya se dispone o no de recursos de un Estado Parte o de otras fuentes o cuándo es probable que estén disponibles.

16. CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DEL ESTADO PARTE Y OTROS ORGANISMOS

- a) Organismo(s) nacional(es)

- b) Otras organizaciones bilaterales o multilaterales, donantes, etc.

17. ORGANISMO(S) ENCARGADO(S) DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

18. FIRMA EN NOMBRE DEL ESTADO PARTE

Nombre completo _____

Cargo _____

Fecha _____

19. ANEXOS

_____ (número de anexos adjuntos a la solicitud)

NOTAS EXPLICATIVAS

	FORMULARIO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA INTERNACIONAL	NOTAS EXPLICATIVAS																																																
1.	ESTADO PARTE	Nombre del Estado Parte que presenta la solicitud de asistencia internacional																																																
2.	TÍTULO DEL PROYECTO																																																	
3.	<p>TIPO DE ASISTENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th><i>Asistencia de emergencia</i></th> <th><i>Asistencia preparatoria</i></th> <th><i>Conservación y gestión*</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bien cultural</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bien natural</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bien de carácter mixto</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>* Cabe señalar que “Conservación y gestión” comprende ahora las categorías anteriores siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia para formación e investigación - Cooperación técnica - Asistencia para educación, información y sensibilización 		<i>Asistencia de emergencia</i>	<i>Asistencia preparatoria</i>	<i>Conservación y gestión*</i>	Bien cultural				Bien natural				Bien de carácter mixto				<p>Véase el párr. 241 de las <i>Directrices Prácticas</i> para más detalles.</p> <p>Indique el tipo de asistencia que se solicita, así como el tipo de patrimonio al que va dirigido el proyecto.</p> <p>Ponga una cruz en una sola casilla del cuadro.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de formación sobre pinturas rupestres: <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th><i>Asistencia de emergencia</i></th> <th><i>Asistencia preparatoria</i></th> <th><i>Conservación y gestión*</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bien cultural</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Bien natural</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bien de carácter mixto</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Preparación de un expediente de propuesta de inscripción de un bien de carácter mixto: <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th><i>Asistencia de emergencia</i></th> <th><i>Asistencia preparatoria</i></th> <th><i>Conservación y gestión*</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bien cultural</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bien natural</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bien de carácter mixto</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de asistencia de emergencia tras una tormenta tropical que afectó una zona selvática protegida: 		<i>Asistencia de emergencia</i>	<i>Asistencia preparatoria</i>	<i>Conservación y gestión*</i>	Bien cultural			X	Bien natural				Bien de carácter mixto					<i>Asistencia de emergencia</i>	<i>Asistencia preparatoria</i>	<i>Conservación y gestión*</i>	Bien cultural				Bien natural				Bien de carácter mixto		X	
	<i>Asistencia de emergencia</i>	<i>Asistencia preparatoria</i>	<i>Conservación y gestión*</i>																																															
Bien cultural																																																		
Bien natural																																																		
Bien de carácter mixto																																																		
	<i>Asistencia de emergencia</i>	<i>Asistencia preparatoria</i>	<i>Conservación y gestión*</i>																																															
Bien cultural			X																																															
Bien natural																																																		
Bien de carácter mixto																																																		
	<i>Asistencia de emergencia</i>	<i>Asistencia preparatoria</i>	<i>Conservación y gestión*</i>																																															
Bien cultural																																																		
Bien natural																																																		
Bien de carácter mixto		X																																																

		Asistencia de emergencia	Asistencia preparatoria	Conservación y gestión*
		X		
4.	<p>UBICACIÓN DEL PROYECTO</p> <p>a) ¿Se ejecutará el proyecto en un bien del Patrimonio Mundial?</p> <p><input type="checkbox"/> - sí <input type="checkbox"/> - no</p> <p>Si la respuesta es afirmativa, indique el nombre del bien</p> <p>b) ¿Incluirá el proyecto un componente <i>in situ</i>?</p> <p><input type="checkbox"/> - sí <input type="checkbox"/> - no</p> <p>Si la respuesta es afirmativa, ¿dónde y cómo?</p> <p>c) Si el proyecto se lleva a cabo en un bien del Patrimonio Mundial, indique si redundará también en provecho de otros bienes del Patrimonio Mundial y si es así, ¿en cuáles y de qué manera?</p>			
5.	<p>CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (indique si es una estimación o si ya está establecido)</p>	Indique la fecha de inicio propuesta para el proyecto y la duración de éste.		
6.	<p>EL PROYECTO ES:</p> <p><input type="checkbox"/> local</p> <p><input type="checkbox"/> nacional</p> <p><input type="checkbox"/> subregional con participación de varios Estados Partes de una región</p> <p><input type="checkbox"/> regional con la participación de la mayoría de los Estados Partes de una región</p> <p><input type="checkbox"/> internacional con la participación de Estados Partes de diferentes regiones</p> <p>Si el proyecto es subregional, regional o internacional, indique los países que</p>	<p>Si otros países se benefician del proyecto, indique si se ha obtenido su apoyo al proyecto.</p> <p>Señale asimismo si se trata de un bien transfronterizo.</p>		

	participarán en el proyecto o se beneficiarán de él.	
7.	JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
	a) Explique por qué es necesario este proyecto (para la asistencia de emergencia, pase directamente al punto 8 más adelante)	<p>Exponga los problemas o cuestiones que han de debatirse o tratarse. Se deberá precisar, cuando proceda, el grado de urgencia de las actividades por realizar.</p> <p>Si procede, describa con detalle, en no más de dos páginas, la amenaza comprobada o posible que se cierne sobre el bien o los bienes.</p> <p>Explique de qué manera contribuye el proyecto a la aplicación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial; - las recomendaciones de las misiones internacionales de expertos efectuadas a la solicitud del Comité, su Presidente o la UNESCO; - las recomendaciones de los organismos consultivos; - las recomendaciones del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO u otras divisiones de la UNESCO; - los planes de gestión del bien en cuestión; - las recomendaciones formuladas en actividades previas apoyadas por el Fondo del Patrimonio Mundial. <p>Indique claramente a qué documentos se hace referencia (número de decisión del Comité del Patrimonio Mundial, fechas de misiones, etc.)</p>
	b) Enumere todos los documentos justificativos presentados, si procede.	<p>Cuando sea posible, apoye la justificación con pruebas documentales, como informes, fotografías, diapositivas, mapas, etc.</p>
8.	PARA LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA SOLAMENTE	
	a) Describa la amenaza o el peligro real o posible que se cierne sobre el bien	<p>Los fondos de la asistencia de emergencia no se concederán automáticamente tras un grave desastre. Este tipo de asistencia se prestará únicamente cuando un peligro <u>inminente</u> relacionado con un <u>desastre natural o de origen humano amenaza</u> el valor universal excepcional de un bien del Patrimonio Mundial y su autenticidad o integridad, a fin de evitar o</p>

		<p>al menos atenuar considerablemente sus posibles repercusiones negativas en el bien.</p> <p>La asistencia de emergencia se podrá prestar también aun si no se cierne un peligro inminente, por ejemplo, a consecuencia de un desastre de grandes proporciones.</p> <p>Cuando, por el contrario, debido a un desastre, el patrimonio ha sufrido ya un menoscabo pero ya no hay una amenaza inminente o un riesgo que sea necesario afrontar de manera urgente, otras formas de asistencia podrían ser más apropiadas (por ejemplo, asistencia para conservación y gestión).</p>												
	b) Indique de qué manera podría afectar el valor universal excepcional	Al establecer prioridades para la prestación de asistencia de emergencia, se examinará si la amenaza o el peligro que ha de afrontarse puede afectar, de no atenuarse, el valor universal excepcional del bien del Patrimonio Mundial y su autenticidad y/o integridad.												
	c) Explique cómo el proyecto propuesto afrontará la amenaza o el peligro	En las propuestas de financiación con cargo al programa de asistencia de emergencia se debe exponer de qué manera el alcance y las actividades del proyecto afrontarán la amenaza o el peligro y mostrar cómo se atenuará efectivamente.												
9.	OBJETIVO(S) DEL PROYECTO Exponga claramente los objetivos concretos del proyecto	¿Cuáles son los objetivos que se quieren alcanzar mediante la ejecución de este proyecto en particular?												
10.	RESULTADOS ESPERADOS													
	a) Exponga claramente los resultados esperados del proyecto.	Los resultados esperados deben ser concretos y mensurables. Cada resultado esperado se medirá mediante una serie de indicadores (véase el párrafo 10b).												
	b) Defina los indicadores y los medios de verificación que pueden utilizarse para evaluar el logro de esos resultados:	<p>Los indicadores se utilizan para medir los resultados obtenidos y determinar los avances hacia el logro de los objetivos del proyecto. Se basan en los resultados esperados definidos en el párr. 10 y servirán de base para la evaluación del proyecto tras su finalización.</p> <p>Estos indicadores deberán ser objetivos, mensurables y expresarse en términos cuantitativos (valores numéricos o porcentajes).</p> <p>Por ejemplo:</p>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Resultados esperados</th> <th>Indicadores</th> <th>Medios de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Resultados esperados	Indicadores	Medios de verificación										
Resultados esperados	Indicadores	Medios de verificación												

		<p>Asistencia preparatoria</p> <p><i>Objetivo:</i></p> <p>Preparar un expediente de propuesta de inscripción completo para presentarlo al Centro del Patrimonio Mundial.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="863 443 1026 517"><i>Resultados esperados</i></th> <th data-bbox="1026 443 1220 517"><i>Indicadores</i></th> <th data-bbox="1220 443 1396 517"><i>Medios de verificación</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="863 517 1026 891">El expediente de propuesta de inscripción completo se deberá presentar al Centro del Patrimonio Mundial antes del 1º de febrero de 20xx</td> <td data-bbox="1026 517 1220 891"> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de inscripción presentada dentro del plazo </td> <td data-bbox="1220 517 1396 891"> <ul style="list-style-type: none"> • Matasellos del envío del expediente • Informe del WHC/POL al Estado Parte </td> </tr> <tr> <td data-bbox="863 891 1026 1189">En plan de gestión preparado deberá presentarse junto con el expediente de propuesta de inscripción</td> <td data-bbox="1026 891 1220 1189"> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión presentado dentro del plazo </td> <td data-bbox="1220 891 1396 1189"> <ul style="list-style-type: none"> • Matasellos del envío del expediente • Informe del WHC/POL al Estado Parte </td> </tr> <tr> <td data-bbox="863 1189 1026 1487">El Centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos consideran completa la propuesta de inscripción</td> <td data-bbox="1026 1189 1220 1487"> <ul style="list-style-type: none"> • El centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos se han cerciorado de que el expediente está completo </td> <td data-bbox="1220 1189 1396 1487"> <ul style="list-style-type: none"> • Carta del Centro del Patrimonio Mundial al Estado Parte informándole de que el expediente se considera completo </td> </tr> </tbody> </table> <p>Asistencia de emergencia</p> <p><i>Objetivo:</i></p> <p>Estabilizar la estructura de un edificio dañado por una inundación o un terremoto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="863 1736 1026 1809"><i>Resultados esperados</i></th> <th data-bbox="1026 1736 1220 1809"><i>Indicadores</i></th> <th data-bbox="1220 1736 1396 1809"><i>Medios de verificación</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="863 1809 1026 2040">Estabilización de la estructura del edificio</td> <td data-bbox="1026 1809 1220 2040"> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de los problemas estructurales • Finalización de los planes para las obras de emergencia </td> <td data-bbox="1220 1809 1396 2040"> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de un ingeniero especializado en estructuras sobre el estado de emergencia de la estructura • Propuesta con cálculo de los </td> </tr> </tbody> </table>	<i>Resultados esperados</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Medios de verificación</i>	El expediente de propuesta de inscripción completo se deberá presentar al Centro del Patrimonio Mundial antes del 1º de febrero de 20xx	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de inscripción presentada dentro del plazo 	<ul style="list-style-type: none"> • Matasellos del envío del expediente • Informe del WHC/POL al Estado Parte 	En plan de gestión preparado deberá presentarse junto con el expediente de propuesta de inscripción	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión presentado dentro del plazo 	<ul style="list-style-type: none"> • Matasellos del envío del expediente • Informe del WHC/POL al Estado Parte 	El Centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos consideran completa la propuesta de inscripción	<ul style="list-style-type: none"> • El centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos se han cerciorado de que el expediente está completo 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta del Centro del Patrimonio Mundial al Estado Parte informándole de que el expediente se considera completo 	<i>Resultados esperados</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Medios de verificación</i>	Estabilización de la estructura del edificio	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de los problemas estructurales • Finalización de los planes para las obras de emergencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de un ingeniero especializado en estructuras sobre el estado de emergencia de la estructura • Propuesta con cálculo de los
<i>Resultados esperados</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Medios de verificación</i>																		
El expediente de propuesta de inscripción completo se deberá presentar al Centro del Patrimonio Mundial antes del 1º de febrero de 20xx	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de inscripción presentada dentro del plazo 	<ul style="list-style-type: none"> • Matasellos del envío del expediente • Informe del WHC/POL al Estado Parte 																		
En plan de gestión preparado deberá presentarse junto con el expediente de propuesta de inscripción	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión presentado dentro del plazo 	<ul style="list-style-type: none"> • Matasellos del envío del expediente • Informe del WHC/POL al Estado Parte 																		
El Centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos consideran completa la propuesta de inscripción	<ul style="list-style-type: none"> • El centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos se han cerciorado de que el expediente está completo 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta del Centro del Patrimonio Mundial al Estado Parte informándole de que el expediente se considera completo 																		
<i>Resultados esperados</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Medios de verificación</i>																		
Estabilización de la estructura del edificio	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de los problemas estructurales • Finalización de los planes para las obras de emergencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de un ingeniero especializado en estructuras sobre el estado de emergencia de la estructura • Propuesta con cálculo de los 																		

			<ul style="list-style-type: none"> •Adopción de medidas temporales de estabilización 	<p>costes de las obras de emergencia que han de llevarse a cabo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final sobre las obras de estabilización efectuadas 									
		<p>Elaboración de planes de futuras obras de conservación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de un análisis de la estructura global • Preparación de planes con cálculo de los costes para nuevas obras de conservación necesarias 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de un ingeniero especializado en estructuras sobre el estado general de conservación de la estructura • Propuesta con cálculo de los costes de las nuevas obras de conservación necesarias 									
<p style="text-align: center;">Asistencia para conservación y gestión</p> <p><i>Objetivo:</i></p> <p>Mejorar la gestión de un bien incluido en la Lista del Patrimonio Mundial prestando especial atención a la participación de la comunidad</p>													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th data-bbox="853 1111 1024 1182"><i>Resultados esperados</i></th> <th data-bbox="1024 1111 1220 1182"><i>Indicadores</i></th> <th data-bbox="1220 1111 1406 1182"><i>Medios de verificación</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="853 1182 1024 1912"> <p>Un plan de gestión integrado para el bien en cuestión</p> </td> <td data-bbox="1024 1182 1220 1912"> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de un equipo de planificación de la gestión para la elaboración del plan de gestión, con participantes de los sectores necesarios, incluida la comunidad local • Preparación de una Declaración de Valor Universal Excepcional del bien • Análisis de los problemas de conservación y gestión que afectan al bien • Existencia de objetivos claros y formulación de estrategias para su consecución </td> <td data-bbox="1220 1182 1406 1912"> <ul style="list-style-type: none"> • Informes mensuales de las reuniones del equipo de planificación de la gestión • Preparación de documentos de debate por parte de los miembros del equipo sobre cada uno de los problemas principales que se plantean para la gestión del bien • Plan de gestión: documento final </td> </tr> <tr> <td data-bbox="853 1912 1024 2020"> <p>Constitución de un comité de gestión que comprenda algunos</p> </td> <td data-bbox="1024 1912 1220 2020"> <ul style="list-style-type: none"> • Designación de los miembros del comité de gestión, con inclusión de al </td> <td data-bbox="1220 1912 1406 2020"> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación por parte de las autoridades competentes de los estatutos y </td> </tr> </tbody> </table>					<i>Resultados esperados</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Medios de verificación</i>	<p>Un plan de gestión integrado para el bien en cuestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de un equipo de planificación de la gestión para la elaboración del plan de gestión, con participantes de los sectores necesarios, incluida la comunidad local • Preparación de una Declaración de Valor Universal Excepcional del bien • Análisis de los problemas de conservación y gestión que afectan al bien • Existencia de objetivos claros y formulación de estrategias para su consecución 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes mensuales de las reuniones del equipo de planificación de la gestión • Preparación de documentos de debate por parte de los miembros del equipo sobre cada uno de los problemas principales que se plantean para la gestión del bien • Plan de gestión: documento final 	<p>Constitución de un comité de gestión que comprenda algunos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Designación de los miembros del comité de gestión, con inclusión de al 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación por parte de las autoridades competentes de los estatutos y
<i>Resultados esperados</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Medios de verificación</i>											
<p>Un plan de gestión integrado para el bien en cuestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de un equipo de planificación de la gestión para la elaboración del plan de gestión, con participantes de los sectores necesarios, incluida la comunidad local • Preparación de una Declaración de Valor Universal Excepcional del bien • Análisis de los problemas de conservación y gestión que afectan al bien • Existencia de objetivos claros y formulación de estrategias para su consecución 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes mensuales de las reuniones del equipo de planificación de la gestión • Preparación de documentos de debate por parte de los miembros del equipo sobre cada uno de los problemas principales que se plantean para la gestión del bien • Plan de gestión: documento final 											
<p>Constitución de un comité de gestión que comprenda algunos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Designación de los miembros del comité de gestión, con inclusión de al 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación por parte de las autoridades competentes de los estatutos y 											

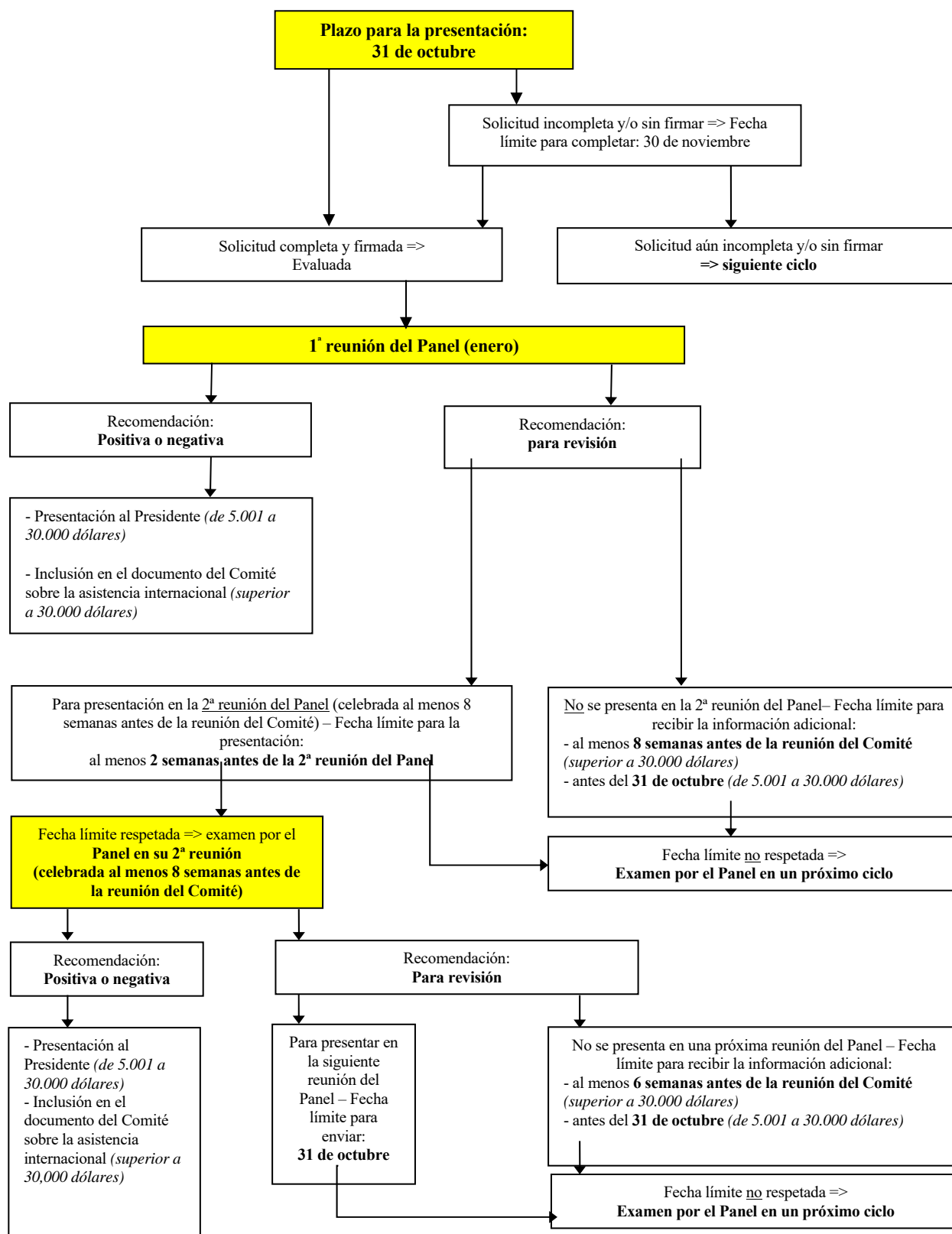
		miembros de la comunidad local	menos dos miembros de la comunidad local • Tres reuniones ordinarias mensuales, como mínimo, del comité de gestión	el reglamento del comité de gestión • Informes mensuales del comité de gestión																																																																																																																						
		Aprobación del plan de gestión con la condición jurídica apropiada	• Aprobación por parte de las autoridades públicas locales	• Decreto publicado en el Diario Oficial por el que se establece el plan de gestión como normativa local																																																																																																																						
11.	PLAN DE TRABAJO (con inclusión de las actividades concretas y el calendario) <table border="1" data-bbox="284 770 817 1088"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th colspan="7">Calendario (en meses)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actividad</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Calendario (en meses)							Actividad								Actividad								Actividad								Actividad								<p>Exponga el plan de trabajo de la(s) actividad(es) que ha(n) de realizarse, haciendo referencia concretamente a los resultados esperados mencionados en el párr. 10 <i>supra</i>. Indique fechas y duración de cada actividad. Para las reuniones y las actividades de formación se deberán proporcionar programas provisionales, con inclusión de los temas, las cuestiones y los problemas que se vayan a tratar.</p> <p>Por ejemplo:</p> <p><i>Para el resultado esperado N° 1:</i></p> <table border="1" data-bbox="861 1126 1414 1444"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th colspan="7">Calendario (en meses)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actividad</td> <td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td></td><td></td><td></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td></td><td></td><td></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Para el resultado esperado N° 2:</i></p> <table border="1" data-bbox="861 1568 1414 1886"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th colspan="7">Calendario (en meses)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actividad</td> <td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td> </tr> <tr> <td>Actividad</td> <td></td><td></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td style="background-color: #0000FF;"></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Calendario (en meses)							Actividad								Actividad								Actividad								Actividad								Actividades	Calendario (en meses)							Actividad								Actividad								Actividad								Actividad							
Actividades	Calendario (en meses)																																																																																																																									
Actividad																																																																																																																										
Actividad																																																																																																																										
Actividad																																																																																																																										
Actividad																																																																																																																										
Actividades	Calendario (en meses)																																																																																																																									
Actividad																																																																																																																										
Actividad																																																																																																																										
Actividad																																																																																																																										
Actividad																																																																																																																										
Actividades	Calendario (en meses)																																																																																																																									
Actividad																																																																																																																										
Actividad																																																																																																																										
Actividad																																																																																																																										
Actividad																																																																																																																										

12.	<p>EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME (que se presentará al Centro del Patrimonio Mundial en un plazo de tres meses después de la terminación del proyecto)</p>	<p><u>Informe final:</u></p> <p>El informe final deberá ser preparado por la autoridad/persona encargada de la ejecución del proyecto.</p> <p>El informe final deberá estar estructurado en función de los resultados esperados mencionados en el párr. 10 <i>supra</i>.</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>La evaluación deberá centrarse en los resultados logrados y sus repercusiones en (por ejemplo):</p> <ul style="list-style-type: none"> - la inclusión de un bien en la Lista del Patrimonio Mundial tras la prestación de una asistencia preparatoria, - el informe periódico y el estado de conservación, - la supresión de un bien de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro tras la prestación de una asistencia de emergencia, - la aplicación de la <i>Convención del Patrimonio Mundial</i>, incluidos sus objetivos estratégicos (las “cinco C”) y otras estrategias (por ejemplo, la estrategia global), - las instituciones nacionales y/o locales, - la capacitación del personal local, - la sensibilización del público en general, - los participantes en el proyecto, - la obtención de otros recursos, - etc. <p>Indique quién se encargará de la evaluación del proyecto.</p>
13.	<p>PERFILES DE LOS ESPECIALISTAS, FORMADORES, TÉCNICOS Y/O PERSONAL CUALIFICADO, SI SE PREVÉ LA PARTICIPACIÓN DE ESAS PERSONAS (si se conoce ya la identidad de los especialistas, formadores, técnicos y/o personal cualificado, indique sus nombres e incluya, de ser posible, un breve currículum vitae)</p>	<p>Indique el ámbito exacto de especialización de cada especialista y la labor que realizarán, así como la duración necesaria. El Centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos podrán recomendar especialistas/formadores, si el(los) Estado(s) Parte(s) interesado(s) lo solicita(n).</p> <p>Indique los nombres, si ya se conocen, de los especialistas que participarán en el proyecto y envíe, de ser posible, un breve currículum vitae como anexo al formulario de solicitud.</p>

14.	PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS, INCLUIDOS LOS PERFILES DE LOS CURSILLISTAS/PARTICIPANTES, SI LA ACTIVIDAD PREVÉ LA PARTICIPACIÓN DE ESTAS PERSONAS	Indique los grupos destinatarios y los beneficiarios del proyecto, sus profesiones, instituciones o ámbitos de especialización.
15.	DESGLOSE PRESUPUESTARIO	
	a) Presente en el cuadro siguiente (en dólares estadounidenses) un desglose detallado de los costos de cada uno de los elementos del proyecto con inclusión, de ser posible, de los costos unitarios, e indique de qué manera se repartirán entre las distintas fuentes de financiación:	Indique en el cuadro el desglose de todos los gastos relacionados con el proyecto. Indique asimismo el reparto de los gastos entre los distintos donantes (Estado Parte, Fondo del Patrimonio Mundial, otros).
	i) Organización	Las partidas de esta sección podrán incluir los gastos relativos al lugar de reunión, los gastos de oficina, la asistencia de secretaría, la traducción, la interpretación simultánea, el equipo audiovisual u otros gastos de funcionamiento necesarios para la ejecución satisfactoria del proyecto.
	ii) Personal y servicios de consultores	Las partidas de esta sección podrán incluir los gastos relativos a los expertos internacionales, los expertos nacionales, un coordinador local o internacional, u otro personal necesario para la ejecución satisfactoria del proyecto.
	iii) Viajes	Las partidas de esta sección podrán incluir los gastos de los viajes internacionales o nacionales necesarios para la ejecución satisfactoria del proyecto.
	iv) Dietas	Las partidas de esta sección podrán incluir los gastos relativos al hospedaje, las comidas y gastos imprevistos necesarios para la ejecución satisfactoria del proyecto.
	v) Equipo	Las partidas de esta sección podrán incluir el equipo necesario para la ejecución satisfactoria del proyecto.
	vi) Evaluación, presentación de informes y publicación	Las partidas de esta sección podrán incluir los gastos relativos a la evaluación, la presentación de informes, la edición y el diseño, la impresión, la distribución y otros gastos necesarios para la ejecución satisfactoria del proyecto.
	vii) Varios	Las partidas de esta sección podrán incluir los gastos relativos a los visados u otros gastos de poca monta que son necesarios para la ejecución satisfactoria del proyecto.

	b) Indique si ya se dispone o no de recursos de un Estado Parte o de otras fuentes o cuándo es probable que estén disponibles	Si no se dispone todavía de los recursos, indique si lo estarán antes de dar inicio al proyecto.
16.	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DEL ESTADO PARTE Y OTROS ORGANISMOS	
	a) Organismo(s) nacional(es)	Pormenorice
	b) Otras organizaciones bilaterales o multilaterales, donantes, etc.	Pormenorice
17.	ORGANISMO(S) ENCARGADO(S) DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Indique el nombre, el cargo, la dirección y todas las señas de la persona u organismo que se encargará de la ejecución del proyecto, así como los de los demás organismos participantes. Indique si cuenta con el compromiso legislativo y administrativo del Estado Parte para el proyecto (véase el párrafo 239.d de las <i>Directrices Prácticas</i>).
18.	FIRMA EN NOMBRE DEL ESTADO PARTE	Nombre completo Cargo Fecha
19.	ANEXOS	Enumere en esta sección los anexos que se adjuntan a la solicitud y los títulos de cada uno de ellos.

Proceso de presentación de solicitudes de asistencia internacional para asistencia en conservación y gestión y asistencia preparatoria superior a 5.000 dólares estadounidenses





CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS SOLICITUDES DE ASISTENCIA INTERNACIONAL

Al evaluar las solicitudes de asistencia internacional, los organismos consultivos, el Centro del Patrimonio Mundial y los encargados de la adopción de decisiones (el Presidente del Comité del Patrimonio Mundial, el Comité del Patrimonio Mundial o el Director del Centro del Patrimonio Mundial) deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones.

Estos puntos no constituyen una lista de verificación y no todos los puntos serán aplicables a todas las solicitudes de asistencia internacional. Mas bien, los puntos pertinentes se considerarán de manera integrada para formular juicios ponderados sobre la conveniencia de asignar el limitado apoyo financiero disponible por conducto del Fondo del Patrimonio Mundial.

A. Requisitos de admisibilidad

1. ¿Se encuentra el Estado Parte en mora en el pago de su contribución al Fondo del Patrimonio Mundial?
2. ¿La solicitud emana de una organización/institución autorizada del Estado Parte?

B. Consideraciones prioritarias

3. ¿La solicitud emana de un Estado Parte que figura en la lista de los países menos adelantados (PMA), los países de ingreso bajo y mediano (PIBM), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) o los países en situaciones posteriores a conflictos?
4. ¿Figura el bien en cuestión en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro?
5. ¿Contribuye la solicitud al logro de uno o varios de los objetivos estratégicos del Comité del Patrimonio Mundial (Credibilidad, Conservación, Capacitación y Comunicación)?
6. ¿Responde la solicitud a las necesidades definidas mediante el proceso de presentación de informes periódicos sobre el bien y/o a nivel regional?
7. ¿Está vinculada la solicitud a un programa regional o subregional de creación de capacidades?
8. ¿La actividad comprende un aspecto relativo a la creación de capacidades (cualquiera que sea el tipo de asistencia solicitado)?
9. ¿Las enseñanzas extraídas de la actividad redundarán en provecho del sistema del Patrimonio Mundial en general?

C. Consideraciones relativas al contenido concreto de la actividad propuesta

10. ¿Los objetivos de la solicitud se indican claramente y son alcanzables?
11. ¿Existe un plan de trabajo claro para el logro de los resultados, con inclusión de un calendario para su ejecución? ¿El plan de trabajo es razonable?
12. ¿El organismo/organización encargado de la ejecución de la actividad propuesta tiene la capacidad para hacerlo? ¿Se ha identificado a un responsable para los contactos en curso?
13. ¿Los profesionales a los que se propone recurrir (ya sean nacionales o internacionales) están cualificados para llevar a cabo la labor solicitada? ¿Se les ha asignado un mandato claro y un período adecuado de participación?

14. ¿Se tiene en cuenta en la actividad propuesta la participación de todas las partes pertinentes (por ejemplo, partes interesadas, otras instituciones, etc.)?
15. ¿Las exigencias técnicas están formuladas con claridad y son razonables?
16. ¿Existe un plan claro para la comunicación de los resultados y para su seguimiento permanente, con inclusión de los indicadores apropiados sobre su logro?
17. ¿Se ha comprometido el Estado Parte a un seguimiento apropiado una vez finalizada la actividad?

D. Consideraciones presupuestarias y financieras

18. ¿El presupuesto global es razonable para la labor que se propone llevar a cabo?
19. ¿Se desglosa suficientemente el presupuesto para velar por que los costos unitarios sean razonables y se ajusten, si procede, a los gastos locales y/o las normas y reglas de la UNESCO?
20. ¿Sirve la solicitud de catalizador (multiplicador) para otras financiaciones (¿se indican claramente otras fuentes de financiación, ya sea en efectivo o en especie?)?

E. Consideraciones para determinados tipos de asistencia internacional

a) Solicitudes de asistencia de emergencia

21. ¿La amenaza o el desastre mencionado en la solicitud corresponde a la definición de una emergencia según las *Directrices Prácticas* (fenómenos inesperados)?
22. ¿La intervención propuesta puede llevarse a cabo en condiciones razonables de seguridad para quienes participen en su ejecución?
23. ¿Responde la intervención a los problemas más acuciantes con respecto a la protección/conservación del bien?

b) Solicitudes de asistencia preparatoria

Para las solicitudes de preparación de expedientes de propuesta de inscripción

24. ¿Figura el bien en la lista indicativa del Estado Parte?
25. ¿Tiene ya el Estado Parte bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial? Si así es, ¿cuántos?
26. ¿El tipo de bien en cuestión no está representado o está insuficientemente representado en la Lista del Patrimonio Mundial?
27. ¿Se presta atención suficiente a los elementos necesarios, como la preparación del plan de gestión, el análisis comparativo, la Declaración de Valor Universal Excepcional, la cartografía, etc.?
28. ¿Se presta atención suficiente a la participación de la comunidad?

Para las solicitudes de preparación de listas indicativas

29. ¿El proceso contempla la inclusión de todas las partes interesadas y todos los puntos de vista necesarios?
30. ¿Se propone la participación de profesionales del patrimonio cultural y el patrimonio natural?
31. ¿Es el Estado Parte nuevo adherente a la *Convención del Patrimonio Mundial*?
32. Si se trata de una solicitud de armonización de listas indicativas, ¿se cuenta con la participación de representantes de todos los Estados Partes necesarios de la región o subregión?

Para las solicitudes de preparación de otros tipos de asistencia

33. Si se trata de una solicitud relativa a la preparación de una solicitud de otro tipo de asistencia, ¿está bien documentada la necesidad de la eventual solicitud?

c) Solicitudes de asistencia para conservación y gestiónPara las solicitudes de obras de conservación o de preparación de un plan de gestión

34. ¿Figura el bien en la Lista del Patrimonio Mundial?
35. ¿Las obras propuestas son prioritarias para la protección o salvaguardia del bien?
36. ¿Las obras propuestas se ajustan a las prácticas idóneas?

Para las solicitudes de actividades de formación

37. ¿La formación está claramente relacionada con la aplicación de la *Convención del Patrimonio Mundial*?
38. ¿Tiene lugar en un bien del Patrimonio Mundial o supone una visita/monografía (estudio de caso) de un bien del Patrimonio Mundial?
39. ¿Participan los encargados de la conservación de un bien del Patrimonio Mundial como aprendices o especialistas?
40. ¿Responde a necesidades de formación bien definidas?
41. ¿Los métodos de formación son apropiados para lograr la consecución de los objetivos de aprendizaje?
42. ¿Se fortalece una institución de formación local y/o regional?
43. ¿Está relacionada con aplicaciones prácticas en el mismo ámbito?
44. ¿Está prevista una disposición para la difusión de los resultados y los materiales de formación conexos a otras organizaciones del sistema del Patrimonio Mundial?

Para solicitudes relacionadas con la investigación científica

45. ¿Puede demostrarse que el asunto reviste un carácter prioritario para una mejor protección y salvaguardia de los bienes del Patrimonio Mundial?
46. ¿Puede demostrarse que los resultados serán concretos y podrán aplicarse ampliamente en el sistema del Patrimonio Mundial?

Para solicitudes de actividades educativas o de sensibilización

47. ¿Contribuirán a dar a conocer mejor la *Convención del Patrimonio Mundial* o a suscitar un mayor interés al respecto en el público destinatario?
48. ¿Crearán una mayor sensibilización sobre los diferentes aspectos del cumplimiento de la *Convención del Patrimonio Mundial*?
49. ¿Promoverá una mayor participación en las actividades relativas a la *Convención del Patrimonio Mundial*?
50. ¿Constituirá un medio de intercambiar experiencias o estimular programas conjuntos de educación e información, especialmente entre los niños escolarizados?
51. ¿Producirá materiales de sensibilización apropiados para la promoción de la *Convención del Patrimonio Mundial* utilizables por el público destinatario?



DECLARACIÓN DE VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL

Formato para la Declaración de Valor Universal Excepcional y para la Declaración retrospectiva de Valor Universal Excepcional.

La Declaración retrospectiva de Valor Universal Excepcional debe presentarse en inglés o francés. También se debe presentar una versión electrónica (formato Word o PDF).

La Declaración de Valor Universal Excepcional debe respetar el siguiente formato (2 páginas A4 como máximo):

- a) Breve síntesis
- b) Justificación de los criterios
- c) Declaración de integridad (para todos los bienes)
- d) Declaración de autenticidad (para los bienes propuestos según los criterios i) a vi))
- e) Requisitos de protección y gestión

Plazo

1º de febrero²⁷ del año anterior a aquél en que se solicita la aprobación del Comité.

²⁷ Si el 1º de febrero cae en fin de semana, la documentación debe recibirse antes de las 17.00 horas GMT del viernes anterior.



MODIFICACIONES DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNDIAL

MODIFICACIONES MENORES DE LOS LÍMITES DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNDIAL

Las modificaciones de límites deberían servir para una mejor identificación de los bienes del Patrimonio Mundial y con ello mejorar la protección de su valor universal excepcional.

Una propuesta de modificación menor de límites presentada por el Estado Parte interesado está sujeta a la revisión del(de los) organismo(s) consultivo(s) pertinente(s) y a la aprobación del Comité de Patrimonio Mundial.

Una propuesta de modificación menor de límites puede ser aprobada, no aprobada o devuelta por el Comité de Patrimonio Mundial.

Documentación solicitada

- 1) **Superficie del bien (en hectáreas):** indique a) la superficie del bien tal como está inscrito y b) la superficie del bien tal como se propone que se modifique (o la superficie de la zona de amortiguamiento propuesta). (Tenga en cuenta que las reducciones pueden considerarse modificaciones menores solo en circunstancias excepcionales.)
- 2) **Descripción de la modificación:** proporcione una descripción por escrito de la modificación propuesta de los límites del bien (o una descripción por escrito de la zona de amortiguamiento propuesta).
- 3) **Justificación de la modificación:** proporcione un breve resumen de las razones por las que se deben modificar los límites del bien (o por qué se necesita una zona de amortiguamiento), con especial énfasis en cómo dicha modificación mejorará la conservación y/o protección del bien.
- 4) **Contribución al mantenimiento del valor universal excepcional:** indique cómo la modificación propuesta (o la zona de amortiguamiento propuesta) contribuirá al mantenimiento del valor universal excepcional del bien.
- 5) **Consecuencias para la protección jurídica:** indique las consecuencias de la modificación propuesta para la protección jurídica del bien. En el caso de una propuesta de ampliación o del establecimiento de una zona de amortiguamiento, proporcione información sobre la protección jurídica vigente para el área que se agregará y una copia de las leyes y/o reglamentos pertinentes.
- 6) **Consecuencias para las medidas de gestión:** indique las consecuencias de la modificación propuesta para las medidas de gestión del bien. En el caso de una propuesta de ampliación o de establecimiento de una zona de amortiguamiento, se debe proporcionar información sobre las medidas de gestión para el área que se propone incluir.
- 7) **Mapas:** envíe dos mapas, uno que muestre claramente ambas delimitaciones del bien (el límite original y el límite propuesto) y otro que muestre solamente el límite propuesto. En el caso del establecimiento de una zona de amortiguamiento, incluya un mapa que muestre tanto el límite del bien inscrito como el de la zona de amortiguamiento propuesta.

Se debe procurar que los mapas:

- sean topográficos o catastrales;

- se presenten en una escala adecuada al tamaño en hectáreas del bien y suficiente para mostrar claramente el detalle de los límites actuales y las modificaciones propuestas (y, en cualquier caso, la escala más grande y práctica disponible);
- tengan el título y la leyenda/clave en inglés o francés (si esto no es posible, adjunte una traducción);
- marquen los límites del bien (actual y propuesto para revisión) con una línea claramente visible que se pueda distinguir de otras características del mapa;
- contenga una cuadrícula de coordenadas claramente etiquetada (o marcas de coordenadas);
- se refieran claramente (en el título y en la leyenda) al límite del bien del Patrimonio Mundial (y a la zona de amortiguamiento del bien del Patrimonio Mundial, si corresponde). Se debe distinguir claramente el límite del bien del Patrimonio Mundial de cualquier otro límite de área protegida.

8) **Información adicional:** en el caso de propuestas de ampliación de límites, envíe algunas fotografías del área que se agregará, con información sobre sus valores clave y las condiciones de autenticidad/integridad.

Se puede enviar cualquier otro documento relevante, como mapas temáticos (por ej.: mapas de la vegetación), resúmenes de información científica sobre los valores del área que se propone agregar (por ej.: listados de especies) y bibliografía de apoyo.

La documentación mencionada anteriormente debe presentarse en idioma inglés o francés, en dos copias idénticas (tres para los bienes mixtos). También se debe enviar una versión electrónica (los mapas en formatos como JPEG, TIF o PDF).

Fecha límite

1º de febrero²⁸ del año en el cual se solicita la aprobación del Comité.

²⁸ Si el 1º de febrero cae en fin de semana, la documentación debe recibirse antes de las 17.00 horas GMT del viernes anterior.



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ERRORES FÁCTICOS EN LAS EVALUACIONES DE LOS ORGANISMOS CONSULTIVOS

(de conformidad con el párrafo 150 de las *Directrices Prácticas*)

ESTADO(S) PARTE(S):

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DEL BIEN:

EVALUACIÓN DEL ORGANISMO CONSULTIVO PERTINENTE²⁹:

Página, columna, línea de la evaluación del organismo consultivo	Frase que incluye el error fáctico (el error fáctico debe resaltarse en negrita)	Propuesta de corrección por el Estado Parte	Comentario (si lo hubiera) del organismo consultivo y/o del Centro del Patrimonio Mundial

- El formulario de presentación de errores fácticos, así como un ejemplo de dicho formulario relleno, están disponibles en el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y en <https://whc.unesco.org/en/factualerrors>.
- Puede encontrar más orientación sobre la presentación de errores fácticos en el párrafo 150 de las *Directrices Prácticas*.
- Se solicita a los Estados Partes enviar de inmediato esta información en formato electrónico o vía correo electrónico a wh-nominations@unesco.org

El Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO debe recibir la versión original firmada del formulario de presentación de errores fácticos en inglés o francés, en la siguiente dirección: 7 place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia, a más tardar 14 días antes de la apertura de la reunión del Comité.

²⁹ Para las propuestas de inscripción de bienes mixtos, si hay errores en ambas evaluaciones de los organismos consultivos, se deben enviar formularios separados para cada organismo consultivo, indicando a qué evaluación de los organismos consultivos se refiere cada envío.



FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN POR LOS ESTADOS PARTES

(de conformidad con el párrafo 169 de las *Directrices Prácticas*)

Nombre del bien del Patrimonio Mundial (Estado(s) Parte(s)) (Número de identificación)

1. Resumen del informe

[Nota: Cada una de las secciones descritas a continuación debe resumirse. La longitud máxima del resumen es de 1 página.]

2. Respuesta a la decisión del Comité del Patrimonio Mundial

[Nota: se solicita al(los) Estado(s) Parte(s) que responda(n) a lo pedido en la decisión más reciente del Comité del Patrimonio Mundial respecto del bien, párrafo por párrafo.]

Si el bien está inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, proporcione además información detallada sobre lo siguiente:

a) Progresos logrados en la implementación de las medidas correctivas adoptadas por el Comité de Patrimonio Mundial.

[Nota: sírvase tratar cada medida correctiva de manera individual, proporcionando información objetiva, fechas exactas, cifras, etc.]

Si es necesario, describa los factores de éxito o las dificultades encontradas para implementar cada una de las medidas correctivas señaladas.

b) ¿Es adecuado el plazo para implementar las medidas correctivas? De lo contrario, proponga otro plazo y una explicación de por qué se lo requiere.

c) Progresos logrados en el estado de conservación deseado para la supresión del bien de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.

3. Otros problemas de conservación actuales señalados por el(los) Estado(s) Parte(s) que pueden repercutir en el valor universal excepcional del bien.

[Nota: este punto incluye asuntos de conservación no mencionados en la decisión del Comité de Patrimonio Mundial ni en una solicitud de información formulada por el Centro de Patrimonio Mundial]

4. De conformidad con el párrafo 172 de las *Directrices Prácticas*, describa cualquier posible restauración, alteración y/o nueva construcción importante prevista dentro del bien, la zona de amortiguamiento y/o corredores u otras áreas, donde dichos desarrollos puedan afectar el valor universal excepcional del bien, en particular su autenticidad e integridad.

5. Acceso público al informe sobre el estado de conservación

[Nota: este informe se subirá para su acceso público en el Sistema de información sobre el estado de conservación del Centro del Patrimonio Mundial (<https://whc.unesco.org/en/soc>). Si su Estado Parte solicita que no se suba el informe completo, solo se subirá para acceso público el resumen de una página proporcionado en el punto 1 supra].

6. Firma de la Autoridad

CUADRO DE USOS DEL EMBLEMA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

Este cuadro se elaboró sobre la base del capítulo VIII de las *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial* y de las *Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO* (resolución 34 C/86).

Recordatorio sobre la autoridad y delegación de autoridad para el uso del emblema del Patrimonio Mundial de conformidad con el capítulo VIII de las *Directrices Prácticas*:

Párrafo 262:

"Incumbe al Comité del Patrimonio Mundial la responsabilidad de determinar la utilización del emblema del Patrimonio Mundial y formular la política por la que se rige dicha utilización."

Párrafo 276:

"Las autoridades nacionales podrán autorizar a emplear el emblema a una entidad nacional, a condición de que el proyecto, ya sea nacional o internacional, por el que se solicite esté relacionado exclusivamente con bienes del Patrimonio Mundial que se encuentren en su territorio nacional. La decisión de las autoridades nacionales deberá ajustarse a las directrices y principios."

Párrafo 278:

Cualquier otra solicitud debe dirigirse al Director del Centro de Patrimonio Mundial, quien tiene la autoridad para conceder el uso del emblema de acuerdo con las directrices y principios.

Para los casos no cubiertos, o no lo suficientemente cubiertos por las directrices y principios y por el Cuadro de usos, el Director remite el asunto al Presidente, quien, en los casos de mayor dificultad, podría remitir el asunto al Comité para una decisión final.

Recordatorio sobre el uso del logotipo vinculado y del emblema independiente:

Párrafo 262:

Desde la adopción por la Conferencia General de la UNESCO en octubre de 2007, de las *Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO*, se recomienda encarecidamente utilizar el emblema del Patrimonio Mundial como parte de un bloque de logotipos combinados acompañado del logotipo de la UNESCO, siempre que sea posible. Sin embargo, el uso del emblema del Patrimonio Mundial por sí solo sigue siendo posible, de acuerdo con las presentes *Directrices* y con el Cuadro de usos (anexo 14 de las *Directrices*).

Recordatorio sobre el manual de uso gráfico:

El manual de uso gráfico del logotipo de la UNESCO está disponible aquí:
https://es.unesco.org/about-us/name_logo

De acuerdo con el preámbulo del capítulo VIII de las *Directrices Prácticas*, el emblema del Patrimonio Mundial independiente puede usarse en cualquier color o tamaño.



Los logotipos son proporcionados por las entidades que autorizan (como se detalla en el siguiente cuadro) en formato digital, que los usuarios no pueden modificar de ninguna manera.



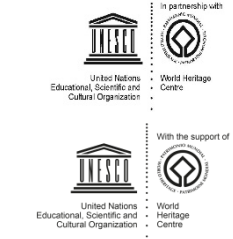

Es obligatorio enviar el diseño del uso previsto a la entidad que autoriza, para su validación antes de la producción.

Definición de la utilización comercial:


La venta de bienes o servicios con el nombre, el acrónimo, el logotipo y/o el nombre de dominio de Internet de la UNESCO, asociado al emblema del Patrimonio Mundial, con fines principalmente lucrativos, se considerará como “utilización comercial” a los fines de las Directrices Prácticas. Toda utilización de ese tipo deberá ser autorizada expresamente por el Director General en el marco de un acuerdo contractual preciso (definición adaptada de las Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO, 2007, artículo III.2.1.3).


CENTRO DEL PATRIMONIO MUNDIAL

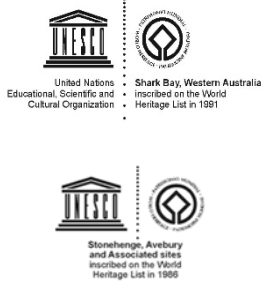


Usos y propósitos	Usos		Autorización		Ilustraciones gráficas
Centro del Patrimonio Mundial - CLT/WHC (para contenido a nivel internacional)	Tipo de logotipo que el Centro puede utilizar	El uso del logotipo por parte del Centro está autorizado por	El Centro puede autorizar la utilización del logotipo a	Tipo de logotipo que el Centro puede autorizar	Logotipo utilizable y/o autorizado por el Centro
1) Publicaciones 2) Materiales de comunicación 3) Sitio web, redes sociales, aplicaciones, etc. 4) Documentos de trabajo 5) Productos de comunicación (camisetas, bolsos, paraguas), para eventos especiales 6) Papelería	Logotipo de la UNESCO/ <i>Convención del Patrimonio Mundial</i>	Uso reglamentario	Estado Parte anfitrión de una reunión del Comité	Logotipo de la UNESCO/ <i>Convención del Patrimonio Mundial</i>	
1) Publicaciones 2) Materiales de comunicación 3) Sitio web, redes sociales, aplicaciones, etc. 4) Documentos de trabajo 5) Productos de comunicación (camisetas, bolsos, paraguas), para eventos especiales 6) Papelería	Logotipo de la UNESCO/Centro del Patrimonio Mundial	Uso reglamentario			


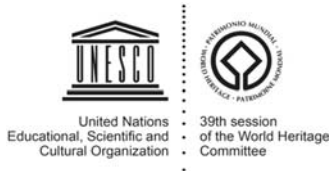

Usos y propósitos	Usos		Autorización		Ilustraciones gráficas
Centro del Patrimonio Mundial – CLT/WHC (continuación)	Tipo de logotipo que el Centro puede utilizar	El uso del logotipo por parte del Centro está autorizado por	El Centro puede autorizar la utilización del logotipo a	Tipo de logotipo que el Centro puede autorizar	Logotipo utilizable y/o autorizado por el Centro
1) Publicaciones 2) Materiales de comunicación 3) Sitio web, redes sociales, aplicaciones, etc. 4) Productos de comunicación de pequeña escala (bolígrafos, llaveros, etc.), para eventos especiales 5) Papelería	Emblema del Patrimonio Mundial	Uso reglamentario	1) Autoridad de gestión del sitio del Patrimonio Mundial 2) Estado Parte anfitrión de una reunión del Comité	Emblema del Patrimonio Mundial	
Reunión del Comité	Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial + “XXª reunión del Comité del Patrimonio Mundial”	Uso reglamentario	Estado Parte anfitrión de una reunión del Comité	Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial + “XXª reunión del Comité del Patrimonio Mundial”	
Colaboración con entidades externas (sector privado y público)	Logotipo de la UNESCO/ Centro del Patrimonio Mundial con el texto “con el apoyo de”, “en cooperación con” o “en colaboración con”	Uso reglamentario	Entidades en el marco de acuerdos contractuales	Logotipo de la UNESCO/ Centro del Patrimonio del Mundial con el texto “con el apoyo de”, “en cooperación con” o “en colaboración con”	
	Logotipo de la UNESCO/ Centro o <i>Convención del Patrimonio Mundial</i> + logotipo y/o texto de la entidad colaboradora			Logotipo de la UNESCO/ Centro o <i>Convención del Patrimonio Mundial</i> + logotipo y/o texto de la entidad colaboradora	



COMISIONES U ORGANISMOS NACIONALES


Usos y propósitos	Usos		Autorización		Ilustraciones gráficas
1 – Comisión Nacional (para contenido a nivel nacional)	Tipo de logotipo que la Comisión Nacional puede utilizar	El uso del logotipo por parte de la Comisión Nacional está autorizado por	La Comisión Nacional puede autorizar la utilización del logotipo a	Tipo de logotipo que la Comisión Nacional puede autorizar	Logotipo utilizable y/o autorizado por la Comisión Nacional
1) Publicaciones no comerciales 2) Materiales de comunicación 3) Sitio web, redes sociales, aplicaciones, etc. 4) Productos de comunicación no comerciales (camisetas, bolsos, paraguas, etc.) para eventos especiales 5) Papelería	Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial con el texto “Patrimonio Mundial en... [nombre del país]”	Uso reglamentario	Autoridades gubernamentales locales y autoridades encargadas de la gestión del sitio del Patrimonio Mundial	Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial con el texto “Patrimonio Mundial en [nombre del país]”	



Usos y propósitos	Usos		Autorización		Ilustraciones gráficas
	Tipo de logotipo que la Comisión Nacional puede utilizar	El uso del logotipo por parte de la Comisión Nacional está autorizado por	La Comisión Nacional puede autorizar la utilización del logotipo a	Tipo de logotipo que la Comisión Nacional puede autorizar	Logotipo utilizable y/o autorizado por la Comisión Nacional
<p>1 – Comisión Nacional (continuación)</p> <p>1) Sitio web, redes sociales, aplicaciones, etc., cuando el espacio es limitado</p> <p>2) Productos de comunicación como elemento gráfico o cuando el espacio es limitado</p> <p>3) Papelería</p> <p>4) Cualquier otro caso aplicable de conformidad con las <i>Directrices Prácticas</i></p>	Emblema del Patrimonio Mundial	Uso reglamentario	Autoridad encargada de la gestión del sitio del Patrimonio Mundial	Emblema del Patrimonio Mundial	

Usos y propósitos	Usos		Autorización		Ilustraciones gráficas
1 – Comisión Nacional (continuación)	Tipo de logotipo que la Comisión Nacional puede utilizar	El uso del logotipo por parte de la Comisión Nacional está autorizado por	La Comisión Nacional puede autorizar la utilización del logotipo a	Tipo de logotipo que la Comisión Nacional puede autorizar	Logotipo utilizable y/o autorizado por la Comisión Nacional
Señalética en calles, señalética en carreteras	Elección del logotipo según el tipo de señalética y de su ubicación: logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial completo o simplificado con el nombre del sitio en la parte inferior	Uso reglamentario	Autoridad encargada de la gestión del Sitio del Patrimonio Mundial	Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial completo o simplificado con el nombre del bien en la parte inferior	<p>El texto debajo del nombre del sitio es opcional. Posibilidad de reemplazar “inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en” por “Patrimonio Mundial desde”</p> 
	Emblema del Patrimonio Mundial	Uso reglamentario	Autoridad encargada de la gestión del sitio del Patrimonio Mundial	Emblema del Patrimonio Mundial	
Utilización comercial	Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial con el texto “Patrimonio Mundial en... [nombre del país]”	Director General de la UNESCO			



	Emblema del Patrimonio Mundial	Uso reglamentario	Entidad nacional	Emblema del Patrimonio Mundial	
Usos y propósitos	Usos		Autorización		Ilustraciones gráficas
1 – Comisión Nacional (continuación)	Tipo de Logotipo que la Comisión Nacional puede utilizar	El uso del Logotipo por parte de la Comisión Nacional está autorizado por	La Comisión Nacional puede autorizar la utilización del logotipo a	Tipo de Logotipo que la Comisión Nacional puede autorizar	Logotipo utilizable y/o autorizado por la Comisión Nacional
Reunión del Comité del Patrimonio Mundial	Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial + “XXª reunión del Comité del Patrimonio Mundial”	Centro del Patrimonio Mundial	Autoridad organizadora	Logotipo de UNESCO/ Patrimonio Mundial + “XXª reunión del Comité del Patrimonio Mundial”	
Patrocinio para eventos únicos relacionados con el Patrimonio Mundial (por ej.: conferencias, publicaciones o actividades de producción audiovisual a nivel nacional o local)			Entidades organizadoras	Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial con el texto “bajo el patrocinio de la Comisión Nacional de xxx para la UNESCO”	

<p>Colaboración vinculada al Patrimonio Mundial con organizaciones nacionales</p>			<p>Organización nacional que ha establecido una colaboración con la Comisión Nacional</p>	<p>Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial con el texto “Con el apoyo de la Comisión Nacional de xxx para la UNESCO”, o “En cooperación con la Comisión Nacional de xxx para la UNESCO”, o “En asociación con la Comisión Nacional de xxx para la UNESCO”</p>	
Usos y propósitos	Usos		Autorización		Ilustraciones gráficas
2 – Organismo – autoridad nacional designada (para contenido a nivel nacional)	Tipo de logotipo que el organismo puede utilizar	El uso del logotipo por parte del organismo está autorizado por	El organismo puede autorizar la utilización del logotipo a	Tipo de logotipo que el organismo puede autorizar	Logotipo utilizable y/o autorizado por el organismo
<ol style="list-style-type: none"> 1) Publicaciones no comerciales 2) Materiales de comunicación 3) Sitio web, redes sociales, aplicaciones, etc. 4) Productos de comunicación no comerciales (camisetas, bolsos, paraguas) para eventos especiales 5) Papelería 	<p>Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial con el texto “Patrimonio Mundial en... [nombre del país]”</p>	<p>Comisión Nacional o Centro del Patrimonio Mundial</p>			


<ol style="list-style-type: none"> 1) Publicaciones no comerciales 2) Materiales de comunicación 3) Sitio web, redes sociales, aplicaciones, etc., cuando el espacio es limitado 4) Productos de comunicación no comerciales (como camisetas, bolsos, paraguas) para eventos especiales 5) Papelería 	<p>Emblema del Patrimonio Mundial</p>	<p>Uso reglamentario</p>	<p>Autoridad encargada de la gestión del sitio del Patrimonio Mundial</p>	<p>Emblema del Patrimonio Mundial</p>	
---	---------------------------------------	--------------------------	---	---------------------------------------	---


Usos y propósitos	Usos		Autorización		Ilustraciones gráficas
2 – Organismo – autoridad nacional designada (continuación)	Tipo de logotipo que el organismo puede utilizar	El uso del logotipo por parte del organismo está autorizado por	El organismo puede autorizar la utilización del logotipo a	Tipo de logotipo que el organismo puede autorizar	Logotipo utilizable y/o autorizado por el Organismo
Señalética en calles, señalética en carreteras	Elección del logotipo según el tipo de señalética y de su ubicación: logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial completo o simplificado con el nombre del sitio en la parte inferior	Comisión Nacional o Centro del Patrimonio Mundial	Autoridad encargada de la gestión del sitio del Patrimonio Mundial	Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial completo o simplificado con el nombre del bien en la parte inferior	<p>El texto bajo el nombre del sitio es opcional. Posibilidad de reemplazar “inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en” por “Patrimonio Mundial desde”</p> 
	Emblema del Patrimonio Mundial	Uso reglamentario	Autoridad encargada de la gestión del sitio del Patrimonio Mundial	Emblema del Patrimonio Mundial	





Usos y propósitos	Usos	Autorización	Ilustraciones gráficas
-------------------	------	--------------	------------------------





2 – Organismo – autoridad nacional designada (continuación)	Tipo de logotipo que el organismo puede utilizar	El uso del logotipo por parte del organismo está autorizado por	El organismo puede autorizar la utilización del logotipo a	Tipo de logotipo que el organismo puede autorizar	Logotipo utilizable y/o autorizado por el organismo
Utilización comercial	Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial con el texto “Patrimonio Mundial en... [nombre del país]”	Director General de la UNESCO	/	/	
	Emblema del Patrimonio Mundial	Uso reglamentario	/	/	


AUTORIDAD ENCARGADA DE LA GESTIÓN DEL SITIO DE PATRIMONIO MUNDIAL

Usos y propósitos	Usos		Autorización		Ilustraciones gráficas
Autoridad encargada de la gestión del sitio del Patrimonio Mundial (para contenido relacionado con el sitio)	Tipo de logotipo que el sitio del Patrimonio Mundial puede utilizar	El uso del logotipo por parte del sitio de Patrimonio Mundial está autorizado por	El sitio del Patrimonio Mundial puede autorizar la utilización del logotipo a	Tipo de logotipo que el sitio del Patrimonio Mundial puede autorizar	Logotipo utilizable y/o autorizado por el sitio del Patrimonio Mundial
1) Publicaciones no comerciales 2) Materiales de comunicación 3) Sitio web, redes sociales, aplicaciones, etc. 4) Productos de comunicación no comerciales (camisetas, bolsos, paraguas) para eventos especiales 5) Papelería 6) Placa, bandera, pendón	Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial específico del sitio	Comisión Nacional o Centro del Patrimonio Mundial	/	/	Posibilidad de reemplazar “inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en” por “Patrimonio Mundial desde” <div style="text-align: center;">  <p>United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization</p> <p>Shark Bay, Western Australia inscribed on the World Heritage List in 1991</p> </div>



Usos y propósitos	Usos		Autorización		Ilustraciones gráficas
Autoridad encargada de la gestión del sitio del Patrimonio Mundial (continuación)	Tipo de logotipo que el sitio del Patrimonio Mundial puede utilizar	El uso del logotipo por parte del sitio del Patrimonio Mundial está autorizado por	El sitio del Patrimonio Mundial puede autorizar la utilización del logotipo a	Tipo de logotipo que el sitio del Patrimonio Mundial puede autorizar	Logotipo utilizable y/o autorizado por el sitio del Patrimonio Mundial
1) Publicaciones no comerciales 2) Materiales de comunicación 3) Sitio web, redes sociales, aplicaciones, etc., cuando el espacio es limitado 4) Productos de comunicación no comerciales (camisetas, bolsos, paraguas, llaveros, bolígrafos, etc.) para eventos especiales 5) Placa, bandera, pendón	Emblema del Patrimonio Mundial	Comisión Nacional u organismo o Centro del Patrimonio Mundial	/	/	

Usos y propósitos	Usos		Autorización		Ilustraciones gráficas
Autoridad encargada de la gestión del sitio del Patrimonio Mundial (continuación)	Tipo de logotipo que el sitio del Patrimonio Mundial puede utilizar	El uso del logotipo por parte del sitio del Patrimonio Mundial está autorizado por	El sitio del Patrimonio Mundial puede autorizar la utilización del logotipo a	Tipo de logotipo que el sitio del Patrimonio Mundial puede autorizar	Logotipo utilizable y/o autorizado por el sitio del Patrimonio Mundial
Señalética en calles, señalética en carreteras	Elección del logotipo según el tipo de señalética y de su ubicación: logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial completo o simplificado con el nombre del sitio en la parte inferior	Comisión Nacional o Centro del Patrimonio Mundial			<p>El texto debajo del nombre del sitio es opcional. Posibilidad de reemplazar “inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en” por “Patrimonio Mundial desde”</p>    
	Emblema del Patrimonio Mundial	Comisión Nacional o Centro del Patrimonio Mundial			


Usos y propósitos	Usos		Autorización		Ilustraciones gráficas
Autoridad encargada de la gestión del sitio del Patrimonio Mundial (continuación)	Tipo de logotipo que el sitio del Patrimonio Mundial puede utilizar	El uso del logotipo por parte del sitio de Patrimonio Mundial está autorizado por	El sitio del Patrimonio Mundial puede autorizar la utilización del logotipo a	Tipo de logotipo que el sitio del Patrimonio Mundial puede autorizar	Logotipo utilizable y/o autorizado por el sitio del Patrimonio Mundial
Utilización comercial	Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial específico del sitio	Director General de la UNESCO	/	/	Posibilidad de reemplazar “inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en” por “Patrimonio Mundial desde”
	Emblema del Patrimonio Mundial	Comisión Nacional			 United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization  Shark Bay, Western Australia inscribed on the World Heritage List in 1991  or 

Caso particular: sitios en serie o sitios muy extensos que incluyen varios elementos/monumentos/lugares					
Usos y propósitos	Usos		Autorización		Ilustraciones gráficas
Autoridad encargada de la gestión del sitio de Patrimonio Mundial (continuación)	Tipo de logotipo que el sitio del Patrimonio Mundial puede utilizar	El uso del logotipo por parte del sitio del Patrimonio Mundial está autorizado por	El sitio del Patrimonio Mundial puede autorizar la utilización del logotipo a	Tipo de logotipo que el sitio del Patrimonio Mundial puede autorizar	Logotipo utilizable y/o autorizado por el sitio del Patrimonio Mundial
1) Publicaciones no comerciales 2) Materiales de comunicación 3) Sitio web, redes sociales, aplicaciones, etc. 4) Productos de comunicación no comerciales (camisetas, bolsos, paraguas, llaveros, bolígrafos, etc.) para eventos especiales 5) Papelería 6) Placa, bandera, pendón	Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial específico del sitio, precedido de la mención "Xxx [nombre del elemento/monumento / lugar], parte de"	Comisión Nacional o Centro del Patrimonio Mundial	/	/	Xxxx, parte de  <p>United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization</p> <p>Route of Santiago de Compostela inscribed on the World Heritage List in 1993</p>

ORGANISMOS CONSULTIVOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL

Usos y propósitos	Usos		Autorización		Ilustraciones gráficas
Organismos consultivos	Tipo de logotipo que los organismos consultivos pueden utilizar	El uso del logotipo por parte de los organismos consultivos está autorizado por	Los organismos consultivos pueden autorizar la utilización del logotipo a	Tipo de logotipo que los organismos consultivos pueden autorizar	Logotipo utilizable y/o autorizado por el sitio del Patrimonio Mundial
1) Publicaciones no comerciales 2) Material de comunicación no comercial 3) Sitio web 4) Papelería no comercial	Logotipo de la UNESCO/ <i>Convención del Patrimonio Mundial</i>	Centro del Patrimonio Mundial	/	/	
1) Publicaciones 2) Material de comunicación 3) Sitio web 4) Papelería	Emblema del Patrimonio Mundial	Centro del Patrimonio Mundial	/	/	

PATROCINIO

Usos y propósitos	Usos		Autorización		Ilustraciones gráficas
Patrocinio	/	/	Director General de la UNESCO puede autorizar la utilización a	Tipo de logotipo que el Director General de la UNESCO puede autorizar	Logotipo a autorizar
Eventos únicos (conferencias, exposiciones, festivales, publicaciones o producciones audiovisuales)	/	/	Autoridades organizadoras	Logotipo de la UNESCO/ Patrimonio Mundial con el texto “Bajo el patrocinio de”	



FORMULARIO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA PREVIA A LA INSCRIPCIÓN

1. Estado(s) Parte(s)

2. Objetivo del asesoramiento solicitado al Centro de Patrimonio Mundial o a los organismos consultivos

(marque la casilla correspondiente)

- Elaboración, revisión o armonización de la(s) lista(s) indicativa(s)
- Posible propuesta de inscripción futura – Si corresponde, nombre del(de los) sitio(s)

3. Breve descripción del sitio (resumen de la información fáctica y cualidades del sitio, si corresponde)

4. Calendario previsto para la prestación de la asistencia previa a la inscripción

5. ¿Sería necesaria una visita al sitio? Sí No

6. Disponibilidad de fondos para implementar la solicitud

(Indique cómo piensa sufragar los costos relacionados con la implementación de la solicitud de asistencia previa a la inscripción. Indique además si planea solicitar la asistencia del Fondo del Patrimonio Mundial, si reúne las condiciones (mediante el mecanismo de asistencia internacional o con cargo a la partida presupuestaria para misiones de asesoramiento), o de otra fuente de financiación.

7. Información adicional que desee proporcionar

8. Información de contacto de las autoridades responsables (nombre, cargo, correo electrónico, teléfono)

9. Firma en nombre del(de los) Estado(s) Parte(s)

La versión original firmada y rellena del presente formulario debe enviarse en inglés o francés a:

Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO

7, place de Fontenoy

75352 París 07 SP

Francia

Teléfono: +33 (0)1 45 68 11 36

Correo electrónico: wh-upstream@unesco.org

BIBLIOGRAFÍA SELECTA SOBRE EL PATRIMONIO MUNDIAL

BASE DE DATOS DOCUMENTAL DEL CENTRO DEL PATRIMONIO MUNDIAL

<https://whc.unesco.org/en/documents/>

La colección de documentos consultable en línea del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (“Official Records”) permite buscar informaciones que figuran en los informes del Comité del Patrimonio Mundial y de la Asamblea General de los Estados Partes en la *Convención*.

TEXTOS BÁSICOS

UNESCO, 1972, *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Convención del Patrimonio Mundial)*.

<https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

UNESCO, Asamblea General de los Estados Partes en la *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*, 2014, *Rules of Procedure*, WHC-14/GA/1 Rev. 4 (a partir del 14 de noviembre de 2014)

<https://whc.unesco.org/en/ga/>

UNESCO, Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, 1995, *Financial Regulations for the World Heritage Fund*, París (WHC/7, agosto de 1995).

<https://whc.unesco.org/en/financialregulations/>

UNESCO, Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, 2013, *Rules of Procedure*, WHC-2013/5.

<https://whc.unesco.org/en/committee>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2017, *Basic Texts of the 1972 World Heritage Convention* (Edición de 2017), París, UNESCO.

<https://whc.unesco.org/en/basictexts/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial (en inglés y francés únicamente).

<https://whc.unesco.org/en/list>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, *Tentative Lists*.

<https://whc.unesco.org/en/tentativelists/>

DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS

UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, 1992, *Strategic Orientations*, Anexo II del informe de la 16ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial (Santa Fe, 1992) (WHC-92/CONF.002/12).

<https://whc.unesco.org/en/documents/940>

UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, 1994, *Report of the Expert Meeting on the "Global Strategy" and thematic studies for a representative World Heritage List* (20-22 de junio de 1994) (WHC-94/CONF.003/INF.6).

<https://whc.unesco.org/archive/global94.htm>

UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, 1994, *Documento de Nara sobre la Autenticidad*, en *Textos básicos de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972* (WHC.2005/WS/02).

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000139839_spa?posInSet=13&queryId=6987b057-8da3-4285-8111-4f378bb222fc

UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, 1996, *Report of the Expert Meeting on Evaluation of General Principles and Criteria for Nominations of Natural World Heritage sites* (WHC-96/CONF.202/INF.9).
<https://whc.unesco.org/archive/1996/whc-96-conf202-inf9e.htm>

UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, 2001, Estrategia global del Patrimonio Mundial para la creación de capacidades, adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 25ª reunión (anexo X del documento WHC-01/CONF.208/24). Actualización de la Estrategia global del Patrimonio Mundial para la creación de capacidades (doc. WHC-09/33.COM/10B).
<https://whc.unesco.org/archive/2001/whc-01-conf208-24e.pdf>
<https://whc.unesco.org/archive/2009/whc09-33com-10Be.pdf> - Ver actualización en 2011

UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, 2002, *Budapest Declaration on World Heritage* (doc. WHC-02/CONF.202/5).
<https://whc.unesco.org/en/decisions/1217/> - Ver actualización en 2007, *The “fifth C” for “Communities”*.

UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, 2004, *Evaluation of the Global Strategy for a representative, balanced and credible World Heritage List* (1994-2004) (doc. WHC-04/28.COM/13).
<https://whc.unesco.org/archive/2004/whc04-28com-13e.pdf>

UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, 2005, *Vienna Memorandum on World Heritage and Contemporary Architecture – Managing the Historic Urban Landscape* (doc. WHC-05/15.GA/INF.7).
<https://whc.unesco.org/archive/2005/whc05-15ga-inf7e.pdf>

UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, 2007, *Strategy for Reducing Risks from Disasters at World Heritage Properties* (doc. WHC-07/31.COM/7.2).
<https://whc.unesco.org/archive/2007/whc07-31com-72e.pdf>

UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, 2007, *The “fifth C” for “Communities”* (doc. WHC-07/31.COM/13B).
<https://whc.unesco.org/archive/2007/whc07-31com-13be.pdf>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2008, *Policy Document on the Impacts of Climate Change on World Heritage Properties*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
<https://whc.unesco.org/uploads/activities/documents/activity-397-2.pdf>

UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, 2010, *Reflection on the Trends of the State of Conservation* (doc. WHC-10/34.COM/7C).
<https://whc.unesco.org/archive/2010/whc10-34com-7Ce.pdf>

UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, 2011, *Presentation and adoption of the World Heritage strategy for capacity building* (doc. WHC-11/35.COM/9B).
<https://whc.unesco.org/archive/2011/whc11-35com-9Be.pdf>

UNESCO, Comité del Patrimonio Mundial, 2013, *Revised Partnerships for Conservation (PACT) Initiative Strategy* (doc. WHC-13/37.COM/5D).
<https://whc.unesco.org/archive/2013/whc13-37com-5D-en.pdf>

UNESCO, Asamblea General de los Estados Partes en la *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*, 2015, *World Heritage and Sustainable Development*, resolución 20 GA 13 (doc. WHC-15/20.GA/13).
<https://whc.unesco.org/archive/2015/whc15-20ga-13-en.pdf>

PROGRAMAS TEMÁTICOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL

Programa de Ciudades del Patrimonio Mundial, 2001.

<https://whc.unesco.org/archive/2001/whc-01-conf208-19e.pdf>

Programa sobre el Patrimonio Mundial y el Turismo Sostenible, 2012.

<https://whc.unesco.org/archive/2012/whc12-36com-5E-en.pdf>

Programa sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo, 2005.

<https://whc.unesco.org/archive/2005/whc05-29com-05e.pdf>, pág. 14.

Programa Marino del Patrimonio Mundial, 2005.

<https://whc.unesco.org/archive/2005/whc05-29com-05e.pdf>, pág. 16.

Iniciativa temática “Astronomía y Patrimonio Mundial”, 2005.

<https://whc.unesco.org/archive/2005/whc05-29com-05e.pdf>, pág. 18.

Iniciativa sobre el patrimonio de interés religioso, 2011.

<https://whc.unesco.org/archive/2011/whc11-35com-5Ae.pdf>

Programa del Patrimonio Mundial por la Arquitectura de Tierra, 2007.

<https://whc.unesco.org/archive/2007/whc07-31com-21Ce.pdf>

MANUALES DE REFERENCIA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

<https://whc.unesco.org/en/resourcemanuals/>

UNESCO, ICCROM, ICOMOS y UICN, 2010, *Managing Disaster Risks for World Heritage*, París, UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial.

<https://whc.unesco.org/en/managing-disaster-risks/>

UNESCO, ICCROM, ICOMOS y UICN, 2011, *Preparing World Heritage Nominations (segunda edición)*, París, UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial.

<https://whc.unesco.org/en/preparing-world-heritage-nominations/>

UNESCO, ICCROM, ICOMOS y UICN, 2012, *Managing Natural World Heritage*, París, UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial.

<https://whc.unesco.org/en/managing-natural-world-heritage/>

UNESCO, ICCROM, ICOMOS y UICN, 2013, *Managing Cultural World Heritage*, París, UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial.

<https://whc.unesco.org/en/managing-cultural-world-heritage/>

REVISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

<https://whc.unesco.org/en/review/>

Patrimonio Mundial es una revista trimestral publicada en inglés, francés y español por el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, en la que se presentan artículos detallados sobre temas relacionados con el Patrimonio Mundial y los sitios inscritos. Se han publicado 93 números desde 1996.

SERIE DE CUADERNOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL (WORLD HERITAGE PAPER SERIES)

<https://whc.unesco.org/en/series/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2002, *Gestión del turismo en sitios del Patrimonio Mundial: Manual práctico para administradores de sitios del Patrimonio Mundial*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Manuales del Patrimonio Mundial 1).
https://whc.unesco.org/documents/publi_wh_papers_01_es.pdf

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2002, *Investing in World Heritage: past achievements, future ambitions*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, (Cuadernos del Patrimonio Mundial 2).
<https://whc.unesco.org/en/series/2/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2003, *Periodic Report Africa*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Informes del Patrimonio Mundial 3).
<https://whc.unesco.org/en/series/3/>

Hillary, A., Kokkonen, M. y Max, L. (comp.), 2003, *Proceedings of the World Heritage Marine Biodiversity Workshop*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 4).
<https://whc.unesco.org/en/series/4/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2003, *Identification and Documentation of Modern Heritage*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 5).
<https://whc.unesco.org/en/series/5/>

Fowler, P. J. (comp.), *World Heritage Cultural Landscapes 1992-2002*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 6).
<https://whc.unesco.org/en/series/6/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2003, *Cultural Landscapes: the Challenges of Conservation*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 7).
<https://whc.unesco.org/en/series/7/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2003, *Mobilizing Young People for World Heritage*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 8).
<https://whc.unesco.org/en/series/8/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2004, *Partnerships for World Heritage Cities: Culture as a Vector for Sustainable Urban Development*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 9).
<https://whc.unesco.org/en/series/9/>

Stovel, H. (comp.), 2004, *Monitoring World Heritage*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 10).
<https://whc.unesco.org/en/series/10/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2004, *Periodic Report and Regional Programme Arab States 2000-2003*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 11).
<https://whc.unesco.org/en/series/11/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2004, *The State of World Heritage in the Asia-Pacific Region 2003*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 12).
<https://whc.unesco.org/en/series/12/>

de Merode, E., Smeets, R. and Westrik, C., 2004, *Linking Universal and Local Values: Managing a Sustainable Future for World Heritage*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 13).
<https://whc.unesco.org/en/series/13/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2005, *Caribbean Archaeology and World Heritage Convention*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 14).
<https://whc.unesco.org/en/series/14/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2005, *Caribbean Wooden Treasures*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 15).

<https://whc.unesco.org/en/series/15/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2005, *World Heritage at the Vth IUCN World Parks Congress*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Informes del Patrimonio Mundial 16).

<https://whc.unesco.org/en/series/16/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2005, *Promoting and Preserving Congolese Heritage*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 17).

<https://whc.unesco.org/en/series/17/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial 2006, *Periodic Report 2004 - Latin America and the Caribbean*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 18).

<https://whc.unesco.org/en/series/18/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2006, *American Fortifications and the World Heritage Convention*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 19).

<https://whc.unesco.org/en/series/19/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2006, *Periodic Report and Action Plan, Europe 2005-2006*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Informes del Patrimonio Mundial 20).

<https://whc.unesco.org/en/series/20/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2007, *World Heritage Forests - Leveraging Conservation at the Landscape Level*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Informes del Patrimonio Mundial 21).

<https://whc.unesco.org/en/series/21/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2007, *Climate Change and World Heritage*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Informes del Patrimonio Mundial 22).

<https://whc.unesco.org/en/series/22/>

Hockings, M., James, R., Stolton, S., Dudley, N., Mathur, V., Makombo, J., Courrau, J. y Parrish, J., 2008, *Caja de herramientas de Mejorando nuestra Herencia. Evaluación de la efectividad del manejo de sitios naturales de Patrimonio Mundial*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 23).

<https://whc.unesco.org/en/series/23/> (publicado también en español)

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2008, *Rock Art in the Caribbean*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 24).

<https://whc.unesco.org/en/series/24/>

Martin, O. y Piatti, G. (comp.), 2009, *World Heritage and Buffer Zones, International Expert Meeting on World Heritage and Buffer Zones*, Davos, Suiza, 11–14 de marzo de 2008, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 25).

<https://whc.unesco.org/en/series/25/>

Mitchell, N., Rössler, M. y Tricaud, P-M. (Autores/comp.), 2009, *World Heritage Cultural Landscapes: A handbook for Conservation and Management*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 26).

<https://whc.unesco.org/en/series/26/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2010, *Managing Historic Cities*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 27).

<https://whc.unesco.org/en/series/27/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2011, *Navegando el Futuro del Patrimonio Mundial Marino*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 28).

<https://whc.unesco.org/en/series/28/> (publicado también en español)

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2011, *Human Evolution: Adaptations, Dispersals and Social Developments (HEADS)*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 29).

<https://whc.unesco.org/en/series/29/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2011, *Adapting to Change: the State of Conservation of World Heritage Forests in 2011*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 30).

<https://whc.unesco.org/en/series/30/>

Albert, M.-T., Richon, M., Viñals, M.J. y Witcomb, A. (comp.), 2012, *Community development through World Heritage*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 31).

<https://whc.unesco.org/en/series/31/>

Church, J., Gabrié, C., Macharia, D., Obura, D., 2012, *Assessing Marine World Heritage from an Ecosystem Perspective*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 32).

<https://whc.unesco.org/en/series/32/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2012, *HEADS 2: Human Origin Sites and the World Heritage Convention in Africa*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 33).

<https://whc.unesco.org/en/series/33/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2012, *World Heritage in a Sea of Islands - Pacific 2009 Programme*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 34).

<https://whc.unesco.org/en/series/34/>

Dingwall, P., Kawakami, K., Weise, K., 2012, *Understanding World Heritage in Asia and the Pacific - The Second Cycle of Periodic Reporting 2010-2012*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 35).

<https://whc.unesco.org/en/series/35/>

Joffroy, T., Eloundou, L. (comp.), 2013, *Earthen Architecture in Today's World*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 36).

<https://whc.unesco.org/en/series/36/>

Falzon, C., Perry, J., 2014, *Adaptación al cambio climático en sitios naturales del Patrimonio Mundial*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 37).

<https://whc.unesco.org/en/series/37/> (publicado también en español)

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2014, *Safeguarding Precious Resources for Island Communities*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 38).

<https://whc.unesco.org/en/series/38/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2014, *HEADS 3: Human Origin Sites and the World Heritage Convention in Asia*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 39).

<https://whc.unesco.org/en/series/39/>

Brown, J., Hay-Edie, T., 2014, *Engaging Local Communities in Stewardship of World Heritage*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 40).

<https://whc.unesco.org/en/series/40/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2015, *HEADS 4: Human Origin Sites and the World Heritage Convention in Eurasia*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 41).

<https://whc.unesco.org/en/series/41/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2015, *HEADS 5: Human Origin Sites and the World Heritage Convention in the Americas*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 42).

<https://whc.unesco.org/en/series/42/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2016, *Understanding World Heritage in Europe and North America Final Report on the Second Cycle of Periodic Reporting, 2012-2015*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 43).

<https://whc.unesco.org/en/series/43/>

Freestone, J., Laffoley, D., Douvère, F., Badman, T., 2016, *El patrimonio mundial de alta mar: una idea que se abre camino*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 44).

<https://whc.unesco.org/en/series/44/> (publicado también en español)

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2016, *The Future of the World Heritage Convention for Marine Conservation. Celebrating 10 years of the World Heritage Marine Programme*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Cuadernos del Patrimonio Mundial 45).

<https://whc.unesco.org/en/series/45/>

REFERENCIAS GENERALES Y TEMÁTICAS

Badman, T., Bomhard, B. y Dingwall, P., 2008, *World Heritage Nominations for Natural Properties: A Resource Manual for Practitioners*, Gland, Suiza, UICN.

<http://cmsdata.iucn.org/downloads/whmanagement.pdf>

Batisse, M., Bolla, G., 2005, *The Invention of World Heritage*, París, UNESCO.

Cameron, C., 2005, *Background Paper for the Special Expert Meeting of the World Heritage Convention: The Concept of Outstanding Universal Value*, Kazán, República de Tartaristán, Federación de Rusia.

<https://whc.unesco.org/archive/2005/whc05-29com-inf09Ae.pdf>

Cameron, C., Rössler, M., 2013, *Muchas Voces, Una Visión: Los Primeros Años de la Convención del Patrimonio Mundial*, Farnham, Ashgate.

Galla, A. (comp.), 2012, *World Heritage – Benefits Beyond Borders*, París/Cambridge, UNESCO Editorial/Cambridge University Press.

Feilden, B.M. y Jokilehto, J., 1993, *Management Guidelines for World Cultural Heritage Sites* (primera edición), Roma, ICCROM.

Francioni, F. (comp.), 2008, *The 1972 World Heritage Convention: A Commentary*, Oxford Commentaries on International Law, Reino Unido.

ICOMOS, 1965, *Carta internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios* (Carta de Venecia de 1964), París, ICOMOS.

https://www.icomos.org/charters/venice_sp.pdf

ICOMOS, 2004, *ICOMOS Analysis of the World Heritage List and Tentative Lists and Follow-Up Action Plan*, París, ICOMOS.

ICOMOS, 2005, *The World Heritage List: Filling the Gaps – An Action Plan for the Future*, París, ICOMOS.

http://www.international.icomos.org/world_heritage/gaps.pdf

ICOMOS, 2005, *Xi'an Declaration on the Conservation of the Setting of Heritage Structures, Sites and Areas*.

<http://www.international.icomos.org/charters/xian-declaration.pdf>

ICOMOS, 2008, *Compendium on Standards for the Inscription of Cultural Properties to the World Heritage List*.

<https://whc.unesco.org/en/sessions/32COM/documents/>

ICOMOS, 2011, *Guidance on Heritage Impact Assessments for Cultural World Heritage Properties*, París, ICOMOS.

http://openarchive.icomos.org/266/1/ICOMOS_Heritage_Impact_Assessment_2010.pdf

ICOMOS technical and thematic studies

<http://www.icomos.org/en/documentation-center>

UICN, 2006, *Enhancing the IUCN Evaluation Process of World Heritage Nominations: A Contribution to Achieving a Credible and Balanced World Heritage List*.

<https://www.iucn.org/sites/dev/files/import/downloads/vilm2005.pdf>

UICN, 2006, *The World Heritage List: Guidance and Future Priorities for Identifying Natural Heritage of Potential Outstanding Universal Value*.

http://cmsdata.iucn.org/downloads/ouv2006_english.pdf

UICN, 2008, *Outstanding Universal Value – Standards for Natural World Heritage, A Compendium on Standards for Inscriptions of Natural Properties on the World Heritage List*.

http://cmsdata.iucn.org/downloads/ouv_compendium_english.pdf

UICN, Estudios técnicos y temáticos

<https://www.iucn.org/es/tema/patrimonio-mundial/publicaciones>

Pressouyre, L., 1993, *The World Heritage Convention, twenty years later*, UNESCO, París.

<https://whc.unesco.org/en/280/?id=564&>

Stovel, H., 1998, *Risk Preparedness: A Management Manual for World Cultural Heritage*, Roma, ICCROM.

https://www.iccrom.org/sites/default/files/ICCROM_17_RiskPreparedness_en.pdf

Oficina Federal Suiza de Cultura, Martin, O., Gendre, S. (comp.), 2010, *UNESCO World Heritage: serial properties and nominations*, Berna, Suiza.

<https://whc.unesco.org/document/124860>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, Paquete de materiales didácticos, 2002, *Patrimonio Mundial en Manos de Jóvenes*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

<https://whc.unesco.org/uploads/activities/documents/activity-54-17.pdf>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2003, *World Heritage 2002 - Shared Legacy, Common Responsibility*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

<https://whc.unesco.org/en/activities/563/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2007, *World Heritage – Challenges for the Millenium*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

<https://whc.unesco.org/en/challenges-for-the-Millennium/>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2007, *Estudios de caso. Cambio climático y Patrimonio Mundial*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

<https://whc.unesco.org/en/activities/473/> (publicado también en español)

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2012, *African World Heritage – A Remarkable Diversity*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2013, *Celebrating 40 years of the World Heritage Convention*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

<https://whc.unesco.org/en/celebrating-40-years>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, 2013, *Report of the 40th Anniversary of the World Heritage Convention*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

<https://whc.unesco.org/en/report-40th-Anniversary>

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, *Património's World Heritage Adventures*, París, Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

<https://whc.unesco.org/en/patrimonio/> (algunos episodios están publicados también en español)

von Droste, B., Plachter, H. y Rössler, M. (comp.), 1995, *Cultural Landscapes of Universal Value: Components of a Global Strategy*, Jena (Alemania), Fischer Verlag.

von Droste, B., Rössler, M. y Titchen, S. (comp.), 1999, *Linking Nature and Culture*, Informe de la reunión de expertos sobre la Estrategia global del Patrimonio Natural y Cultural, 25-29 de marzo de 1998, Ámsterdam, Países Bajos, UNESCO/Ministerio de Relaciones Exteriores/Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, La Haya.

<https://whc.unesco.org/archive/amsterdam98.pdf>

Comisión Mundial de Áreas Protegidas (WCPA), Best Practice Guidelines
<https://www.iucn.org/theme/protected-areas/resources/best-practice-guidelines>

- *National System Planning for Protected Areas, 1998*
- *Economic Values of Protected Areas: Guidelines for Protected Area Managers, 1998*
- *Guidelines for Marine Protected Areas, 1999*
- *Indigenous and Traditional Peoples and Protected Areas, 2000*
- *Financing Protected Areas: Guidelines for Protected Area Managers, 2000*
- *Transboundary Protected Areas for Peace and Co-operation, 2001*
- *Sustainable Tourism in Protected Areas: Guidelines for Planning and Management, 2002*
- *Management Guidelines for IUCN Category V Protected Areas: Protected Landscapes/Seascapes, 2002*
- *Guidelines for Management Planning of Protected Areas, 2003*
- *Indigenous and Local Communities and Protected Areas: Towards Equity and Enhanced Conservation, 2004*
- *Forests and Protected Areas: Guidance on the use of the IUCN protected area management categories, 2006*
- *Sustainable Financing of Protected Areas: A global review of challenges and options, 2006*
- *Evaluating Effectiveness: A Framework for Assessing Management Effectiveness of Protected Areas, 2006*
- *Identification and Gap Analysis of Key Biodiversity Areas, 2007*
- *Sacred Natural Sites: Guidelines for Protected Area Managers, 2008*

DIRECCIONES DE INTERNET

UNESCO

<http://www.unesco.org>

Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO

<https://whc.unesco.org>

Publicaciones del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO

<https://whc.unesco.org/en/publications/>

Revista del Patrimonio Mundial de la UNESCO

<https://whc.unesco.org/en/review/>

Mapa del Patrimonio Mundial de la UNESCO

<https://whc.unesco.org/en/map/>

ICCROM

<http://www.iccrom.org>

Publicaciones del ICCROM

http://www.archivalplatform.org/resources/entry/iccrom_publications/

ICOMOS

<http://www.icomos.org>

Publicaciones del ICOMOS

<http://www.icomos.org/en/documentation-center>

UICN

<http://www.iucn.org>

Publicaciones de la UICN

<https://www.iucn.org/es/recursos/publicaciones>

Comisión Mundial de Áreas Protegidas (WCPA), Best Practice Guidelines

<https://www.iucn.org/theme/protected-areas/resources/best-practice-guidelines>